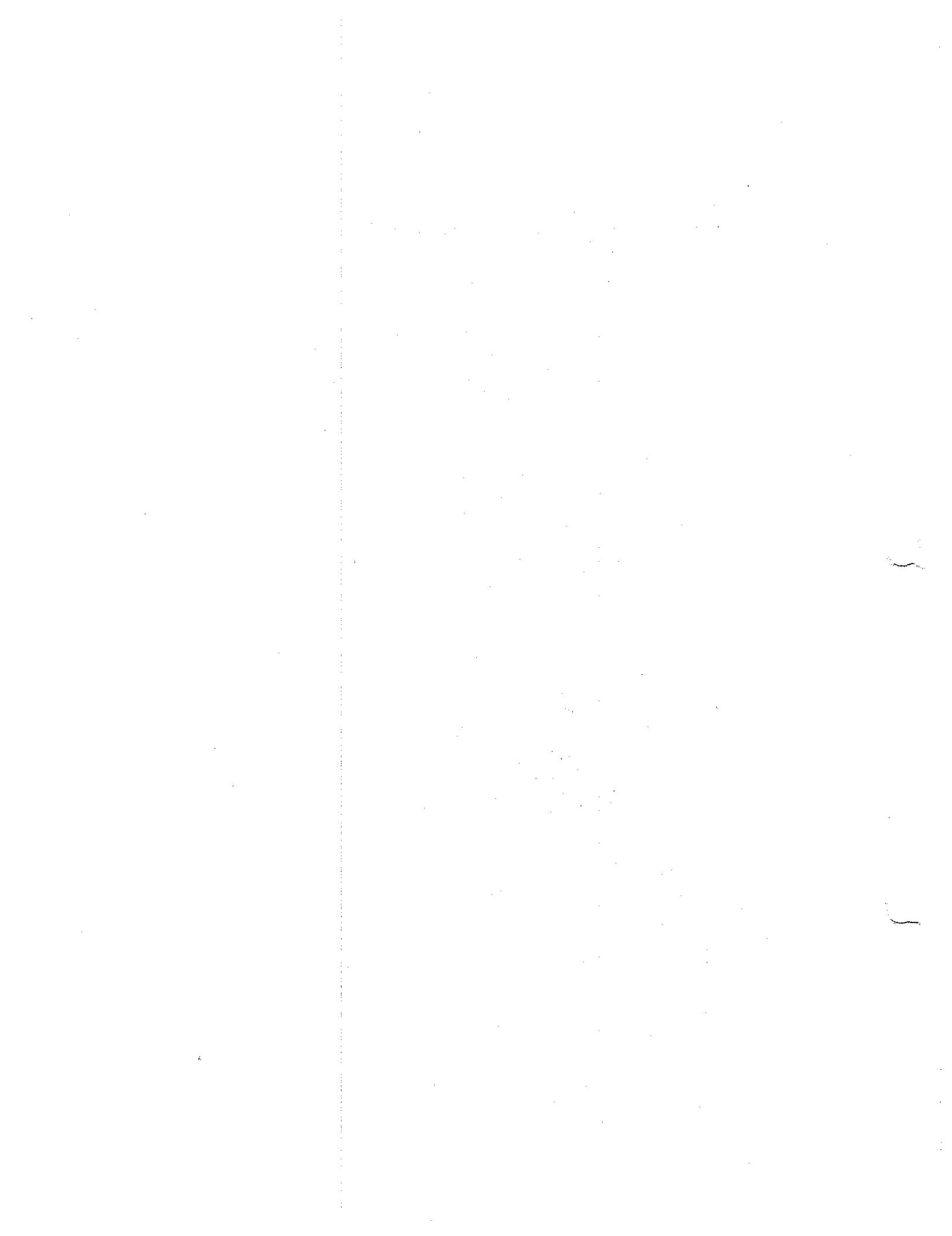




Proceso Gestión de la Contratación  
FORMATO ÚNICO PARA RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CUENTAS

Nº de orden de compra o contrato:	111860 / 1926	VIGENCIA	2023	SECOP	SECOP II	TVEC	X
Contratista:	Renault sociedad de fomentación			Identificación	860025792-3		
Tipo de pago:	Anticipo	Parcial	Final	X			
Número de pago:	00100	Periodo de Pago:	Del 10/10/2023	Al 22/11/2023			

N.	Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Financiera/ SECOP II	Contratación/ SIA
<b>Documentos generales para trámite cuentas de cobro</b>			
1	Certificado de Cumplimiento de Requisitos para Pago Supervisor-Formato 1010-F-GCT-157 (aplica para todos los contratos con excepción de los de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión)		N/A
2	Cuenta de Cobro Formato 1652-F-GCO-13 o Factura Electrónica (Según responsabilidades Tributarias RUT)		X
3	Certificación Bancaria (Todos los pagos incluido anticipos)		N/A
4	Copia Registro Presupuestal (Todos los pagos incluido anticipos)		N/A
5	Copia Contrato (Primer Pago) / Adiciones / Modificaciones / Prorrogas)		N/A
6	Fotocopia de la aprobación de pólizas (Anticipos, Primer pago o modificaciones)	N/A	X
7	Acta de Inicio (Anticipos o Primer pago)		N/A
8	Informe de Supervisor o Interventor: <ul style="list-style-type: none"><li>Para cuentas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, utilizar formato único: 1010-F-GCT-151</li><li>Para cuentas de contratos de obra e interventoría, utilizar los formatos: 1010-F-GCT-69 / 1010-F-GCT-21</li><li>Para cuentas de órdenes de compra de TVEC, utilizar el formato: 1010-F-GCT-142</li><li>Para cuentas de contratos diferentes a los anteriores utilizar el formato: 1010-F-GCT-22</li></ul>		X
9	Informe del contratista (adjuntar soportes de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato) <ul style="list-style-type: none"><li>Para cuentas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión está incluido en formato único: 1010-F-GCT-151</li><li>Para contratos diferentes a prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, deberá realizarse en formatos propios del contratista.</li></ul>	N/A	X
10	Certificado de cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, para cuentas con liquidación (Cuando aplique)	N/A	X
11	Acta de Terminación (Último Pago para todos los contratos)		X
12	Acta de Liquidación (Último Pago con excepción contrato para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión)		X
13	Soporte paz y salvo Seguridad Social y parafiscales: <ul style="list-style-type: none"><li><b>Persona Natural:</b> Planilla integrada en la que conste el pago de aporte y el IBC (Verificar Validación en SECOP II)</li><li><b>Trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios:</b> Esquema de presunción de costos, de acuerdo a lo establecido por el ministerio de salud y protección social y la UGPP.</li><li><b>Persona Jurídica:</b> Certificado con firma original, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses, anexando tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y antecedentes de la profesión vigentes del revisor fiscal (Ley 789 de 2002 Art. 50, Ley 828 de 2005 Art. 1, Ley 1150 de 2007 Art. 32).</li></ul>		X
14	Copia del RUT (Generación de impresión menor a 30 días)		N/A
15	Declaración de pertenencia a cédula fiscal (Declarante o no de Renta) -Formato 1652-F-GCO-11 (Personas naturales)		X
16	Certificado de dependencia económica (Formato 1652-F-GCO-14) (Personas naturales)		X
17	Certificado de distribución de recursos Formato 1010-F-GCT-113 (aplica para contratos con RP con diferentes fuentes de financiación)		X
18	Formato evaluación del desempeño de proveedores Formato: 1010-F-GCT-30 (Último pago todos los contratos)	N/A	



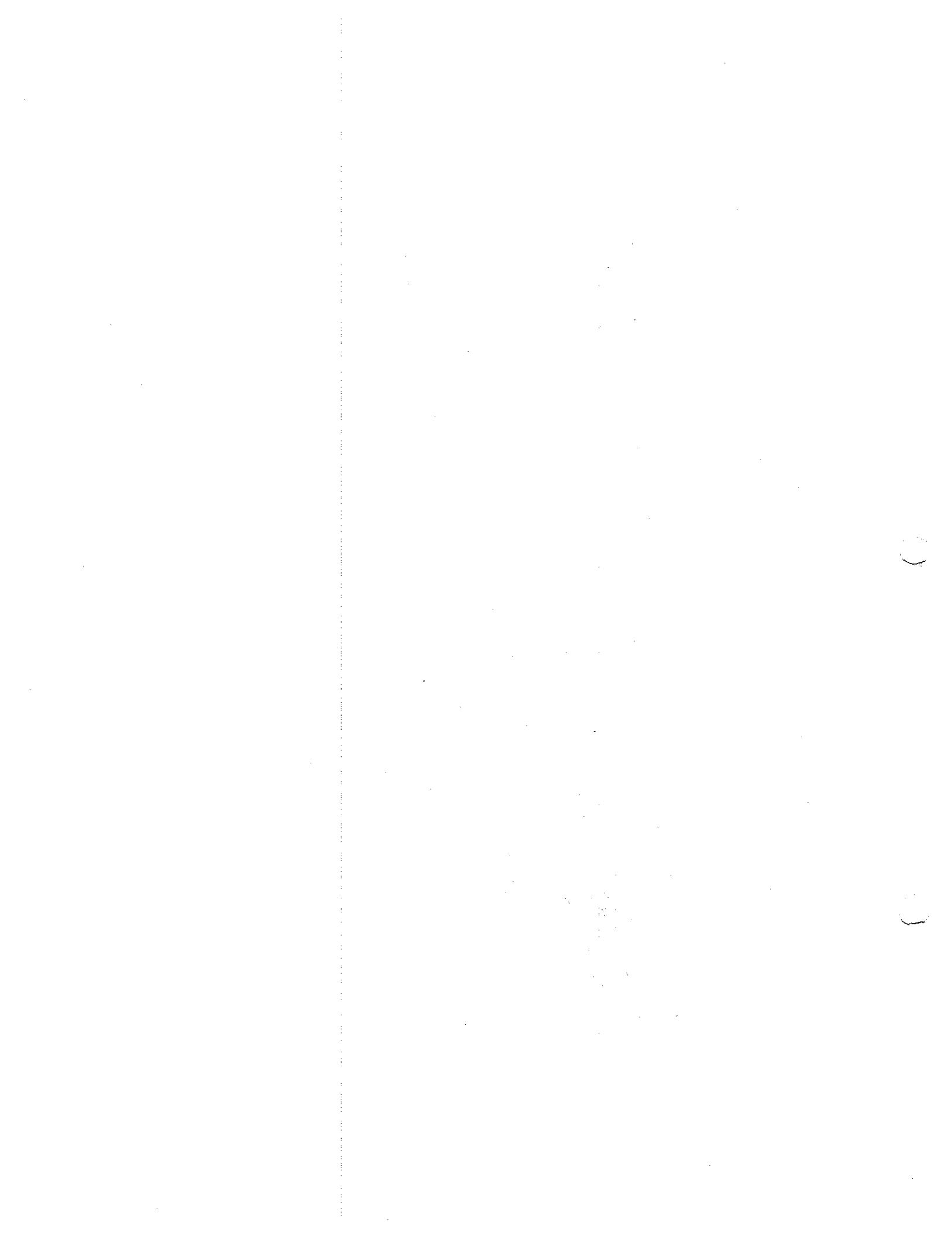


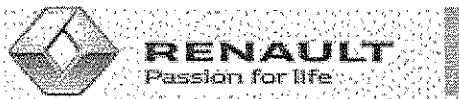
Proceso Gestión de la Contratación  
FORMATO ÚNICO PARA RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CUENTAS

N.	Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Financiera/ SECOP II	Contratación/ SIA
<b>Documentos adicionales a los generales, para cuentas de cobro de Anticipos</b>			
19	Designación de supervisión o copia del acta inicio del contrato de intervención		<input checked="" type="checkbox"/>
20	Acta de plan de inversión y manejo anticipado-formato 1010-F-GCT-102		
21	Reprogramación ajustada a fecha de acta de inicio	N/A	
22	Copia contrato encargo fiduciario y certificación constitución encargo fiduciario (Si aplica)		
<b>Documentos adicionales cuentas de cobro Contratos de Suministro, Compraventa de Bienes Inmuebles y Muebles</b>			
23	Entrada de Almacén Municipal		<input checked="" type="checkbox"/>
24	Acta de recibo de suministro 1010-F-GCT-32 (contrato de Suministro, Compraventa de Bienes Inmuebles/Muebles)	N/A	
<b>Documentos adicionales a los generales, para cuentas de parciales de obra e intervención</b>			
25	Acta anexa de pago parcial para contratos de obra, intervención y suministro (1010-F-GCT-109)		
26	Acta de pago parcial (1010-F-GCT-81) (obra)		
27	Acta de pago parcial (1010-F-GCT-108) (intervención)		
28	Memoria de cálculo (1010-F-GCT-70)	N/A	
29	Registro fotográfico (1010-F-GCT-71)	N/A	
30	Planos firmados por las partes	N/A	

Nota 1	El contratista debe escanear y cargar la documentación relacionada en la columna "Financiera/SECOP II", en la plataforma SECOP II, modulo Ejecución del Contrato - Plan de pagos y verificar estado "enviado a entidad estatal".
Nota 2	El contratista debe escanear y enviar al email <a href="mailto:siaobserva@villavicencio.gov.co">siaobserva@villavicencio.gov.co</a> la documentación relacionada en la columna "Contratación/SIA". Cada documento no debe superar 4000 KB de peso. Cada documento debe estar identificado en mayúscula, así: Número del contrato – vigencia – nombre del archivo Ejemplo 1: 1079-2023 CUENTA DE COBRO Ejemplo 2: 1079-2023 ACTA TERMINACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR
Nota 3	Para los contratos de TVEC, el contratista debe escanear y enviar al email <a href="mailto:tiendavirtualdelestadocontratacion@villavicencio.gov.co">tiendavirtualdelestadocontratacion@villavicencio.gov.co</a> el informe del supervisor en todos los pagos; cuando sea el pago final deberá adicionalmente enviar escaneada el acta de terminación.
Nota 4	El supervisor debe cargar a la SECOP II módulo "Ejecución del contrato -Documentos de Ejecución del Contrato, el respectivo informe de supervisor
Nota 5	El sello "VoBo" Contabilidad aplica solo para el paquete que se radica en la Secretaría de Hacienda

VoBo SIA Observa	VoBo Contratación	VoBo Archivo	VoBo Contabilidad
			





**RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES  
S.A.S.**

PRODUCTOR - IMPORTADOR - EXPORTADOR  
Oficina Central Planta: Cra. 49 # 39  
Sur-100 Tel: 2760022  
Fax: 3322844, Envigado - Antioquia  
Almacén Central de Repuestos, Auto.  
Bogotá-Medellín Km 8.5 Vía La Vega  
Fax: 6022860, Tel: 6022829, Tenjo -  
Cundinamarca, NIT: 860025792-3

CIUDAD	FECHA
ENVIGADO	octubre 04 de 2023 12:30

Factura Electronica de Venta No/

SEÑORES: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

## LICITACION

DIRECCIÓN: CL 40 N 33 64

NIT: 8920993243

CIUDAD: VILLAVICENCIO/

Medio de Pago: **Acuerdo mutuo**  
**FORMA PAGO:** **Crédito**



### ENTREGA: EL COMPRADOR RECIBE A SATISFACCIÓN

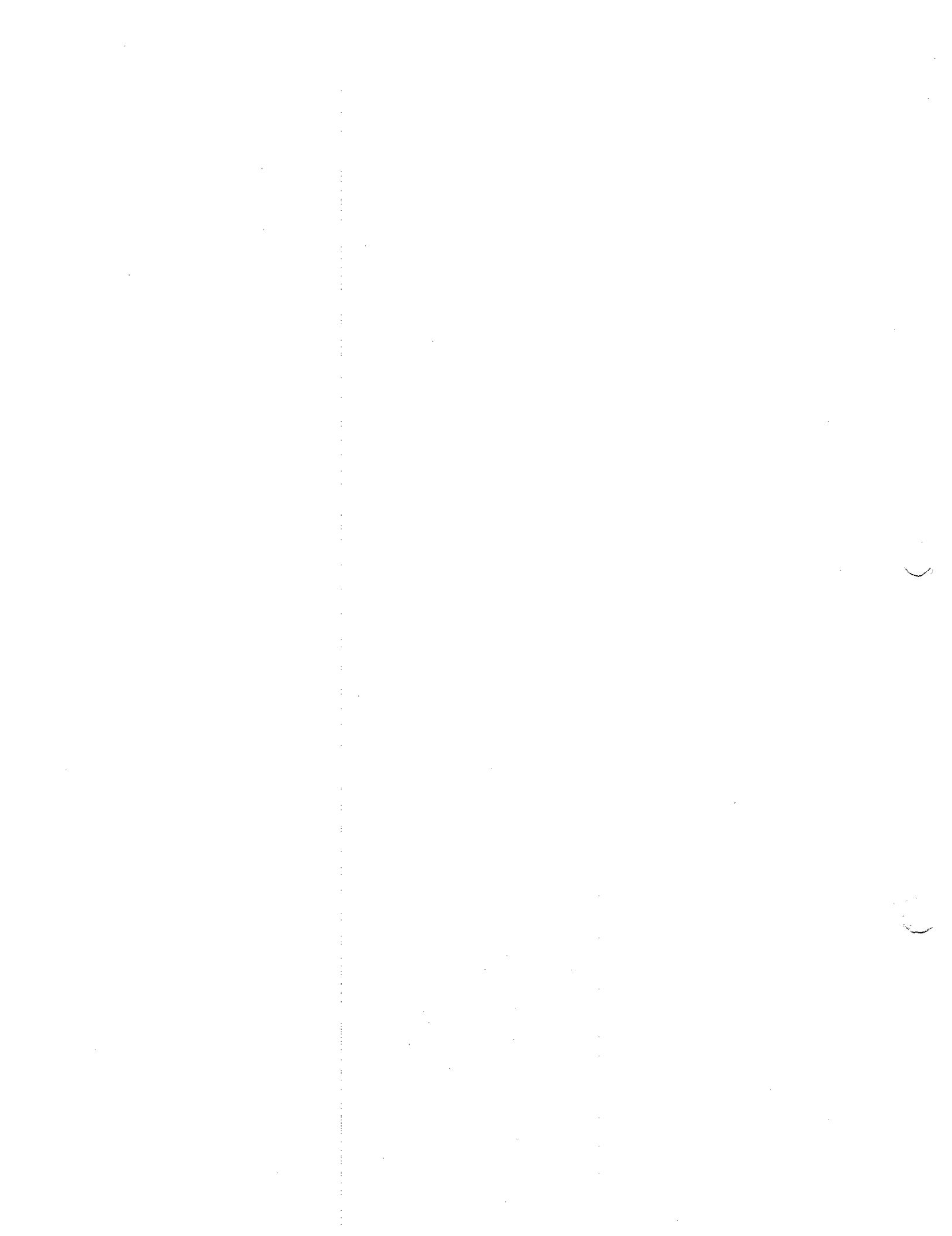
Este documento es una factura electrónica, que cumple con las obligaciones descritas en las leyes 1819 de 2016 y 1943 de 2018. Está firmada digitalmente con el estándar internacional XAdES-EPES, haciendo uso de un certificado digital emitido a nombre de un cargo de representación de Renault Sofasa S.A.S emitido por una Autoridad de Certificación abierta autorizada por la ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (Según Ley 527 de 1999 y el Decreto modificadorio 333 de 2015).

FIRMA Y SELLO RENAULT SOFASA S.A.S..

CUFE:27b28e909be234c109b51d2df680661cd339cd8fd4b66393a7e0053b63a047fbfa3af61fa7d91e24a416dd4a782ddfd1

RESPONSABLE DE IVA, AUTORETENEDOR SEGÚN RESOLUCIÓN 6513 DE JULIO 6 DE 2010. GRAN CONTRIBUYENTE RES 012220 DICIEMBRE 16/2022. AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764021523990 del 21/11/2021 al 21/11/2023 Autoriza del 245048750 al 245999999.





RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMÓTORES

S.A.S.

PRODUCTOR - IMPORTADOR - EXPORTADOR

Oficina Central Planta: Cra. 49 # 39

Sur-100 Tel: 2760022

Fax: 3322844, Envigado - Antioquia

Almacén Central de Repuestos. Auto.

Bogotá-Medellín Km 8.5 Vía La Vega

Fax: 6022880, Tel: 6022829, Tenjo -

Cundinamarca. NIT: 860025792-3

CIUDAD  
ENVIGADO

FECHA

octubre 24 de 2023 12:30

Factura Electrónica de Venta No/

245113466

SEÑORES: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

LICITACION

DIRECCIÓN: CL 40 N 33 64

NIT: 8920993243

CIUDAD: VILLAVICENCIO/

ITEM	CONCEPTO/DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UM	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
1	Ajuste Factura 245112737 OC 111860	1	94	1,00	1,00
<b>TOTAL DE LÍNEAS:</b>					1
<b>PRECIO DE VENTA SIN IMPUESTO \$</b>					1,00
<b>BASE LIQUIDACION I.V.A. \$</b>					1,00
<b>19,00 % I.V.A.</b>					0,00
<b>VALOR TOTAL (COP):</b>					1,00
SON: UNO COP					

Medio de Pago: Acuerdo mutuo  
FORMA PAGO: Crédito

ENTREGA: EL COMPRADOR RECIBE A SATISFACCIÓN

Este documento es una factura electrónica, que cumple con las obligaciones descritas en las leyes 1819 de 2016 y 1943 de 2018. Está firmada digitalmente con el estándar internacional XAdES-EPES, haciendo uso de un certificado digital emitido a nombre de un cargo de representación de Renault Sofasa S.A.S emitido por una Autoridad de Certificación abierta autorizada por la ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (Según Ley 527 de 1999 y el Decreto modificatorio 333 de 2015).

FIRMA Y SELLO RENAULT SOFASA S.A.S..

CUFE:c3911330eaf0e5c0d49df33bfaed79c1585d086c1aea58a460a1748b088fab876f2a175affe77335f16083de8d363afa  
RESPONSABLE DE IVA, AUTORETENEDOR SEGÚN RESOLUCIÓN 6513 DE JULIO 6 DE 2010. GRAN CONTRIBUYENTE RES 012220 DICIEMBRE  
16/2022. AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA

| Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764021523990 del 21/11/2021 al 21/11/2023 Autoriza del 245048750 al 245999999.





Productor - Importador - Exportador  
N.I.T. 860.0025.792-3

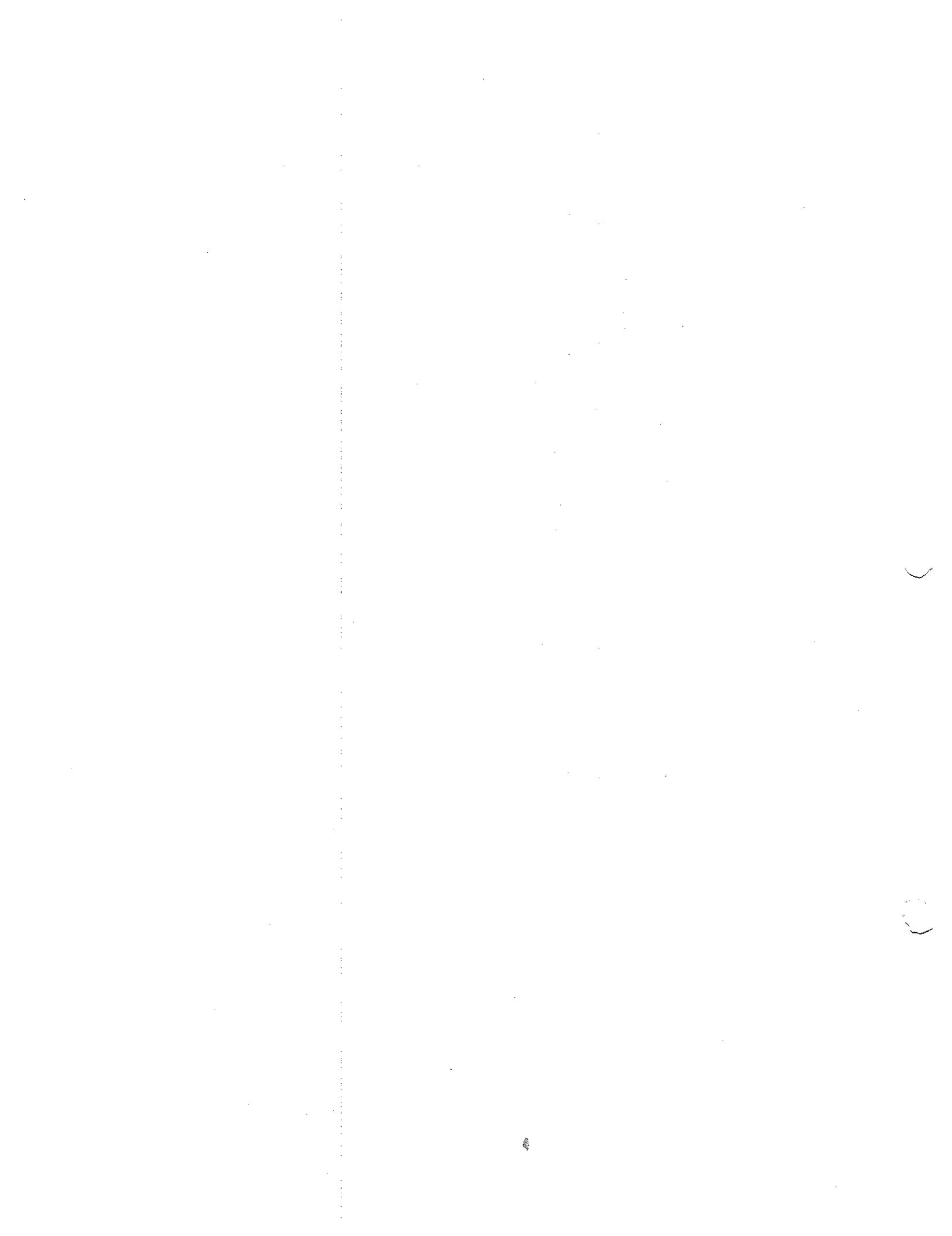
RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN AUTOMOTORES SOFASA S.A.S.  
PLANTA DE PRODUCCIÓN I CARRERA 49 # 39 SUR - 100 ENVIGADO, ANTIOQUIA  
CONSEJADOR: + 57 (4) 276 00 22  
OFICINAS RENAULT-SOFASA EN BOGOTÁ I SEDE PLAN ROMBO  
CARRERA 69 N#25B - 44 OFICINA 510 - BOGOTÁ  
ALMACÉN CENTRAL DE REPUESTOS, AUTOPISTA BOGOTÁ-MEDELLÍN KM 8.5 VÍA LA VEGA  
WWW.RENAULT.COM.CO

Factura Electronica de Venta No: 247203948  
\*\*\*PEDIDO DIARIO\*\*\*

RESPONSABLE DE IVA, AUTORETENEDOR SEGÚN RESOLUCIÓN 6513 DE JULIO 6 DE 2010. GRAN CONTRIBUYENTE RES 9061 DICIEMBRE 10/2020. AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA.

**NOTA ACLARATORIA:** La DIAN mediante resolución No. 04874 de 02 de Mayo de 2007, renovó por (5) años la autorización como Usuario Aduanero Permanente a Renault Sociedad de Fabricación de Automóviles S.A.S. SOFASA, NIT: 880025.792-3. Certificamos que las mercancías consignadas en esta factura, de origen extranjero, surtieron el debido proceso de nacionalización y pago de los tributos aduaneros correspondientes.

Electrobras electrónicas generadas por eBII | E&M Technology NIT-900 306 823-4 | www.fymtech.com





RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES  
S.A.S. PRODUCTOR - IMPORTADOR - EXPORTADOR Oficina Central  
Planta: Cra. 49 # 39 Sur-100 Tel: 2760022 Fax: 3322844, Envigado -  
Antioquia Almacén Central de Repuestos. Auto. Bogotá-Medellín Km 8.5  
Vía La Vega Fax: 6022880, Tel: 6022829, Tenjo -Cundinamarca, NIT:  
860025792-3

CIUDAD	FECHA
ENVIGADO	agosto 29 de 2023 12:30

Nota Crédito Electronica:
220846287

SEÑORES: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

LICITACION

DIRECCIÓN: CL 40 N 33 64

NIT: 8920993243

CIUDAD: VILLAVICENCIO/

CONCEPTO/DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
AJUSTE FACTURA 247203948 OC 111860 ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	1	2,00	2,00
PRECIO DE VENTA SIN IMPUESTO \$			2,00
BASE LIQUIDACION I.V.A. \$			2,00
19,00 % I.V.A.			0,00
VALOR TOTAL (COP):			2,00
N: DOS COP			

FORMA PAGO: Z180

ENTREGA: EL COMPRADOR RECIBE A SATISFACCIÓN

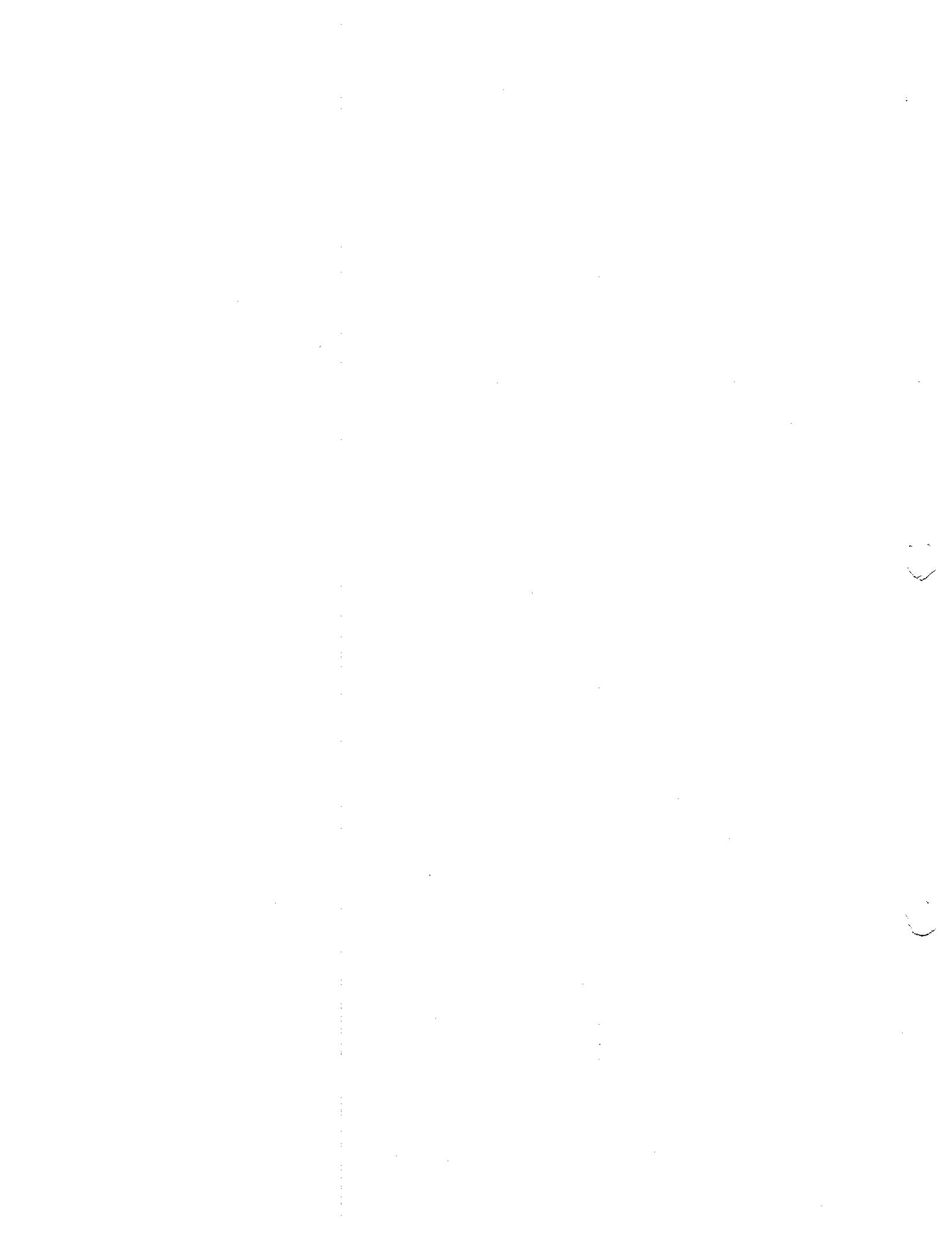


Este documento es una factura electrónica, que cumple con las obligaciones descritas en las leyes 1819 de 2016 y 1943 de 2018. Está firmada digitalmente con el estándar internacional XAdES-EPES, haciendo uso de un certificado digital emitido a nombre de un cargo de representación de Renault Sofasa S.A.S emitido por una Autoridad de Certificación abierta autorizada por la ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (Según Ley 527 de 1999 y el Decreto modificatorio 333 de 2015).

FIRMA Y SELLO RENAULT SOFASA S.A.S..

UUID:b4f6d59a867198ad95b4cc9c3848a0a679ab225da57c49b8ddcf73e907e517e529316e8fb8787a5aa2c5fee730e1f65f

RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN AUTO-RETENEDOR SEGÚN RESOL. 6513 JULIO 06 2010, GRAN CONTRIBUYENTE RES 012635 DICIEMBRE 14/2018. AGENTE RETENEDOR I.V.A. E I.C.A. ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL 2910





RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMÓTORES

S.A.S.

PRODUCTOR - IMPORTADOR - EXPORTADOR

Oficina Central Planta: Cra. 49 # 39

Sur-100 Tel: 2760022

Fax: 3322844, Envigado - Antioquia

Almacén Central de Repuestos, Auto.

Bogotá-Medellín Km 8.5 Vía La Vega

Fax: 6022880, Tel: 6022829, Tenjo -

Cundinamarca. NIT: 860025792-3

www.english-test.net

**ES- MUNICIPIO DE V**

**E3. MORNING TO BE V**

CIUDAD	FECHA
ENVIGADO	octubre 10 de 2023 12:30

Factura Electronica de Venta No/

245112842

**SEÑORES:** MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

## LICITACION

DIRECCIÓN: CL 40 N 33 64

NIT: 8920993243

**CIUDAD:** VILLAVICENCIO/

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

FORMA PAGO: Crédito



## ENTREGA: EL COMPRADOR RECIBE A SATISFACCIÓN

Este documento es una factura electrónica, que cumple con las obligaciones descritas en las leyes 1819 de 2016 y 1943 de 2018. Está firmada digitalmente con el estándar internacional XAdES-EPES, haciendo uso de un certificado digital emitido a nombre de un cargo de representación de Renault Sofasa S.A.S emitido por una Autoridad de Certificación abierta autorizada por la ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (Según Ley 527 de 1999 y el Decreto modificatorio 333 de 2015).

FIRMA Y SELLO RENAULT SOFASA S.A.S..

CUFE:e74d9ef4357531d44b033b2083df34974dd27305e190a0b122f54a56f8868b053bfbfa35fa41c7df75ed8645a84af7f19

RESPONSABLE DE IVA, AUTORETENEDOR SEGÚN RESOLUCIÓN 6513 DE JULIO 6 DE 2010. GRAN CONTRIBUYENTE RES 012220 DICIEMBRE 16/2022. AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764021523990 del 21/11/2021 al 21/11/2023 Autoriza del 245048750 al 245999999.





RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES

S.A.S.  
PRODUCTOR - IMPORTADOR - EXPORTADOR  
Oficina Central Planta: Cra. 49 # 39  
Sur-100 Tel: 2760022  
Fax: 3322844, Envigado - Antioquia  
Almacén Central de Repuestos. Auto.  
Bogotá-Medellín Km 8.5 Via La Vega  
Fax: 6022880, Tel: 6022829, Tenjo -  
Cundinamarca, NIT: 860025792-3

CIUDAD	FECHA
ENVIGADO	octubre 10 de 2023 12:30

## Factura Electronica de Venta No/

| 245112841

**SEÑORES:** MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

## LICITACION

DIRECCIÓN: CL 40 N 33 64

NIT: 8920993243

**CIUDAD:** VILLAVICENCIO/

Medio de Pago: Acuerdo mutuo  
FORMA PAGO: Crédito



## ENTREGA: EL COMPRADOR RECIBE A SATISFACCIÓN

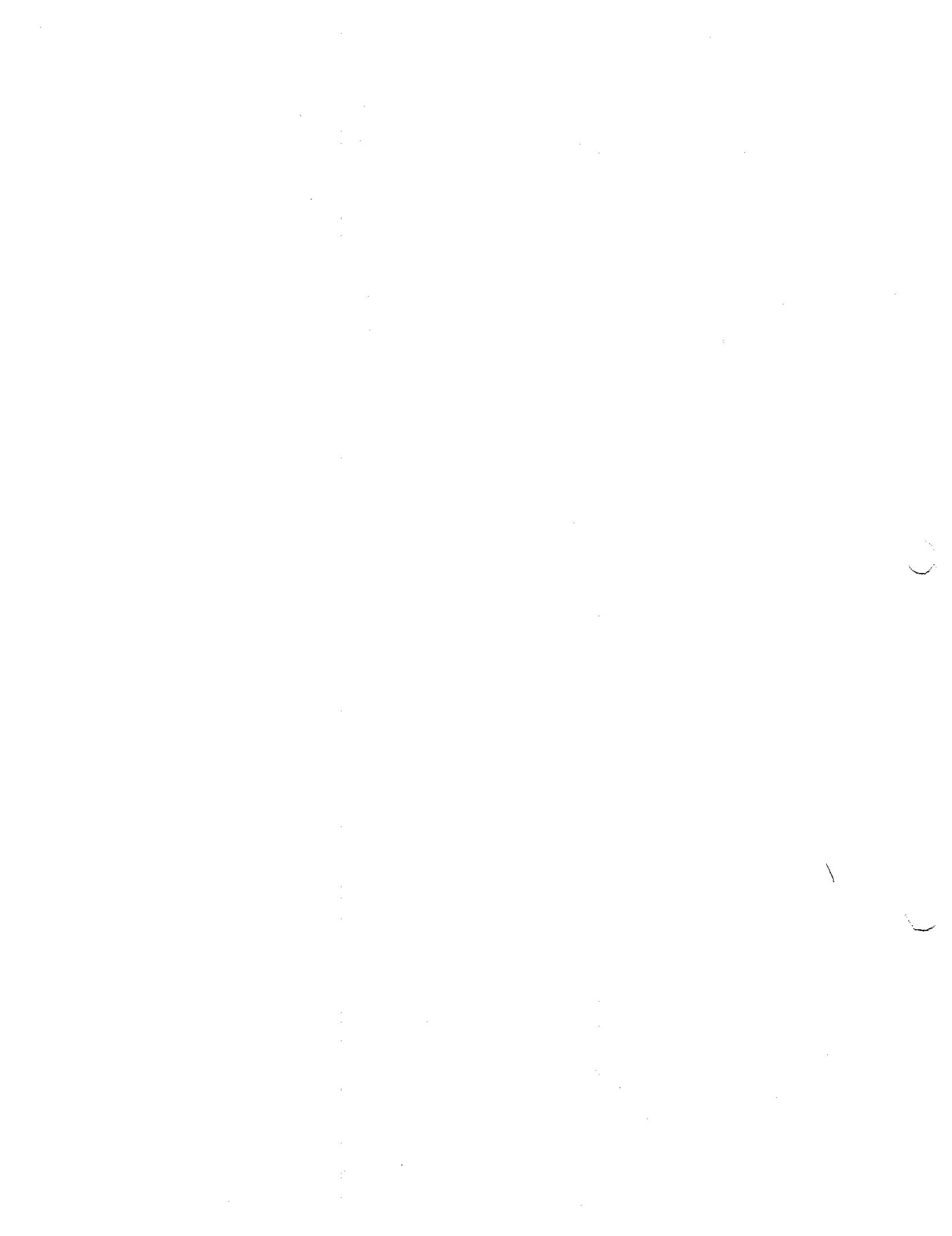
Este documento es una factura electrónica, que cumple con las obligaciones descritas en las leyes 1819 de 2016 y 1943 de 2018. Está firmada digitalmente con el estándar internacional XAdES-EPEPS, haciendo uso de un certificado digital emitido a nombre de un cargo de representación de Renault Sofasa S.A.S emitido por una Autoridad de Certificación abierta autorizada por la ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (Según Ley 527 de 1999 y el Decreto modificatorio 333 de 2015).

FIRMA Y SELLO RENAULT SOFASA S.A.S..

CUFE:d4b1f8e25c9223bbc2cfaf5974944d5103afdf8f85defdf62c4d80375449e62523acd1d5ee2fa2ea0e2ce2af5896e8daaa

RESPONSABLE DE IVA, AUTORETENEDOR SEGÚN RESOLUCIÓN 6513 DE JULIO 6 DE 2010. GRAN CONTRIBUYENTE RES 012220 DICIEMBRE 16/2022. AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764021523990 del 21/11/2021 al 21/11/2023 Autoriza del 245048750 al 245999999.





RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.  
PRODUCTOR - IMPORTADOR - EXPORTADOR  
Oficina Central Planta: Cra. 49 # 39  
Sur-100 Tel: 2760022  
Fax: 3322844, Envigado - Antioquia  
Almacén Central de Repuestos. Auto.  
Bogotá-Medellín Km 8.5 Vía La Vega  
Fax: 6022880, Tel: 6022829, Tenjo -  
Cundinamarca. NIT: 860025792-3

CIUDAD	FECHA
ENVIGADO	julio 26 De 2023 12:30

Factura Electronica de Venta No:
244165236

Clase de Documento  
SOF-Factura Venta Vehículo

Documento de Referencia.  
0244165236

SEÑORES: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

LICITACION

Figura: 2024

DIRECCIÓN: CL 40 N 33 64

NIT: 8920993243

CIUDAD: VILLAVICENCIO/

DESTINATARIO: CASATORO S.A. VILLAVICENCIO/CRA 22 3-218 CASA TORO JHON DEER//META

MARCA	CLASE	MOTOR	MODELO	PAÍS	COLOR	V.N.
Renault	CAMPERO	1333 CC	2024	Colombia	GRIS ESTRELLA	SI
CAPACIDAD PASAJEROS	SERVICIO	NUMERO CHASIS/VIN	NÚMERO MOTOR	NÚMERO CABINA	NÚMERO PEDIDO	
5 PASAJEROS	PAR-OFI-PUB	9FBHJD401RM729473	A460D052737	54067302	0006866698	

DESCRIPCIÓN

VEHÍCULO DUSTER ICON 1.3T 4X4 MT6 E2 OTR N-R  
LÍNEA RUNT: DUSTER / CARROCERÍA: WAGON  
LÍNEA MATRÍCULA: DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT

PRECIO DE VENTA SIN IMPUESTO \$	83.333.857,00
DESCUENTO EFECTIVO \$	0,00
BASE LIQUIDACION I.V.A. \$	83.333.857,00
19,00 % I.V.A.	15.833.433,00
8,00 % I.C.	6.666.709,00
VALOR TOTAL \$	105.833.999,00

SON: CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS

Normatividad de Protección al Consumidor: Ley 1480 de 2011 (Art 5º entre otros, y el Capítulo I del Título I ?De las Garantías?). Título II de la Circular Única expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio. Cantidad de pasajeros se refiere a la cantidad de puestos máxima, incluyendo al conductor.

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

FORMA PAGO: Crédito

CCE OC 111860 ALCALDÍA ALCALDÍA DE  
VILLAVICENCIO



ENTREGA: EL COMPRADOR RECIBE A SATISFACCIÓN

Este documento es una factura electrónica, que cumple con las obligaciones descritas en las leyes 1819 de 2016 y 1943 de 2018. Está firmada digitalmente con el estándar internacional XAdES-EPEs, haciendo uso de un certificado digital emitido a nombre de un cargo de representación de Renault Sofasa S.A.S emitido por una Autoridad de Certificación abierta autorizada por la ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (Según Ley 527 de 1999 y el Decreto modificadorio 333 de 2015).

FIRMA Y SELLO RENAULT SOFASA S.A.S.

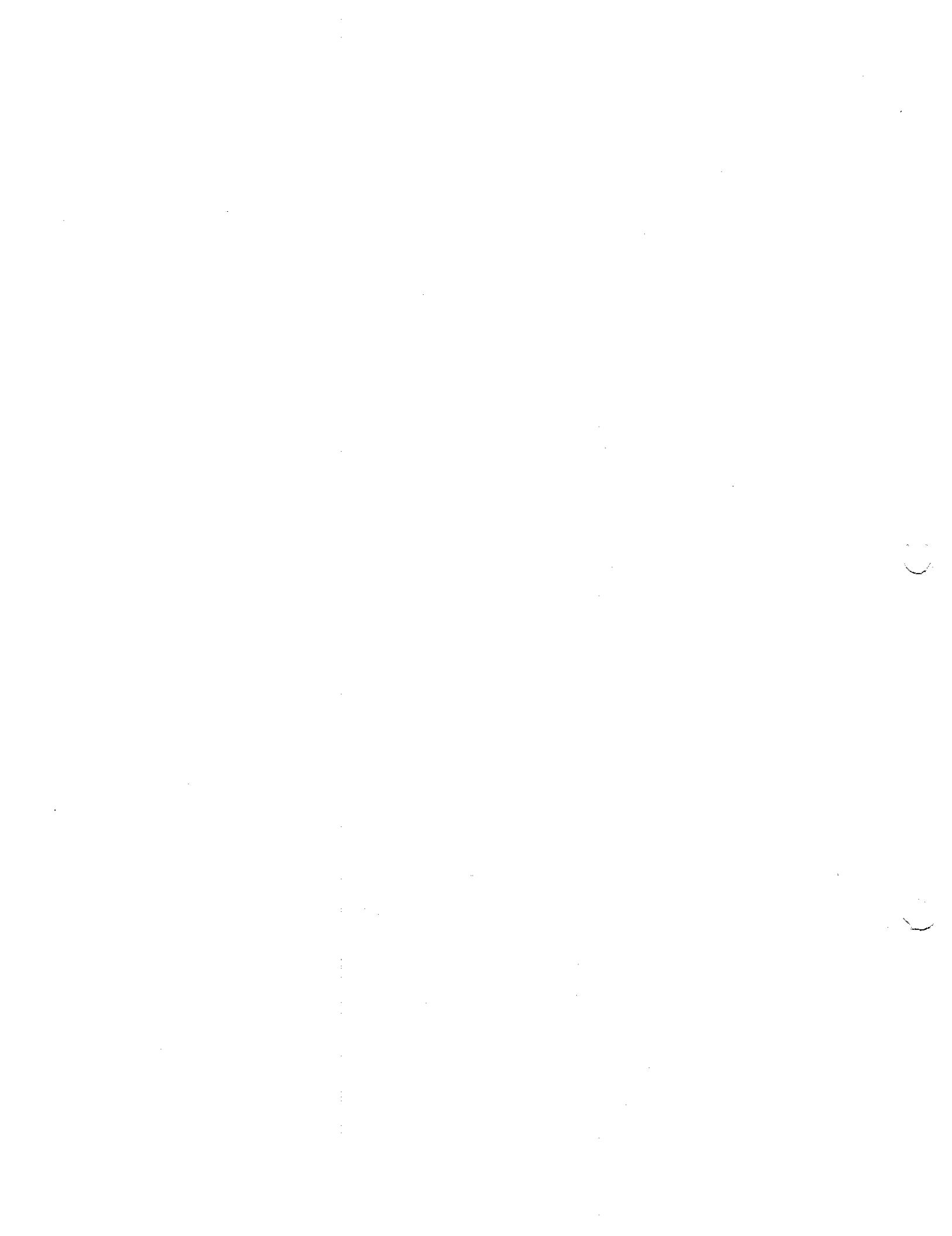
RESPONSABLE DE IVA, AUTORETENEDOR SEGÚN RESOLUCIÓN 6513 DE JULIO 6 DE 2010. GRAN CONTRIBUYENTE RES 9061 DICIEMBRE 10/2020. AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA.

NOTA ACLARATORIA: La DIAN mediante resolución No. 04874 de 02 de Mayo de 2007, renovó por (5) años la autorización como Usuario Aduanero Permanente a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. SOFASA, NIT: 860.025.792-3. Certificamos que las mercancías consignadas en esta factura, de origen extranjero, surtieron el debido proceso de nacionalización y pago de los tributos aduaneros correspondientes.

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764026949379 del 247110723 al 247999999 del 23/03/2022 al 23/03/2024

CUFE: 341363ef853ba67437a1ce1851eb758dd2bc17344e17ecafa2d04429ef12dc79eb04f75768f433a0468d3ff2236ede04

| Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764021523905 del 21/11/2021 al 21/11/2023 Autoriza del 244087850 al 244999999.





RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.  
PRODUCTOR - IMPORTADOR - EXPORTADOR  
Oficina Central Planta: Cra. 49 # 39  
Sur-100 Tel: 2760022  
Fax: 3322844, Envigado - Antioquia  
Almacén Central de Repuestos. Auto.  
Bogotá-Medellín Km 8.5 Vía La Vega  
Fax: 6022880, Tel: 6022829, Tenjo -  
Cundinamarca, NIT: 860025792-3

CIUDAD	FECHA
ENVIGADO	julio 26 De 2023 12:30

Factura Electronica de Venta No:
244165237

Clase de Documento:  
SOF-Factura Venta Vehículo

Documento de Referencia:  
0244165237

SEÑORES: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	LICITACION	Figura: 2024
DIRECCIÓN: CL 40 N 33 64		
NIT: 8920993243	CIUDAD: VILLAVICENCIO/	
DESTINATARIO: CASATORO S.A. VILLAVICENCIO/CRA 22 3-218 CASA TORO JHON DEER//META		

MARCA	CLASE	MOTOR	MODELO	PAIS	COLOR	V.N.
Renault	CAMPERO	1333 CC	2024	Colombia	GRIS ESTRELLA	SI
CAPACIDAD PASAJEROS	SERVICIO	NUMERO CHASIS/VIN	NÚMERO MOTOR	NÚMERO CABINA	NÚMERO PEDIDO	
5 PASAJEROS	PAR-OFI-PUB	9FBHJD408RM729891	A460D052738	54067404	0006866704	

DESCRIPCIÓN

VEHÍCULO DUSTER ICON 1.3T 4X4 MT6 E2 OTR N-R  
LÍNEA RUNT: DUSTER / CARROCERÍA: WAGON  
LÍNEA MATRÍCULA: DUSTER ICONIC 1.3T 4X4 MT

PRECIO DE VENTA SIN IMPUESTO \$	83.333.857,00
DESCUENTO EFECTIVO \$	0,00
BASE LIQUIDACION I.V.A. \$	83.333.857,00
19,00 % I.V.A.	15.833.433,00
8,00 % I.C.	6.666.709,00
VALOR TOTAL \$	105.833.999,00

SON: CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS

Normatividad de Protección al Consumidor: Ley 1480 de 2011 (Art 5º entre otros, y el Capítulo I del Título I ?De las Garantías?). Título II de la Circular Única expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio. Cantidad de pasajeros se refiere a la cantidad de puestos máxima, incluyendo al conductor.

Medio de Pago: Acuerdo mutuo  
FORMA PAGO: Crédito



CCE OC 111860 ALCALDÍA ALCALDÍA DE  
VILLAVICENCIO

ENTREGA: EL COMPRADOR RECIBE A SATISFACCIÓN

Este documento es una factura electrónica, que cumple con las obligaciones descritas en las leyes 1819 de 2016 y 1943 de 2018. Está firmada digitalmente con el estándar internacional XAdES-EPES, haciendo uso de un certificado digital emitido a nombre de un cargo de representación de Renault Sofasa S.A.S emitido por una Autoridad de Certificación abierta autorizada por la ONAC - Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (Según Ley 527 de 1999 y el Decreto modificatorio 333 de 2015).

RESPONSABLE DE IVA, AUTORETENEDOR SEGÚN RESOLUCIÓN 6513 DE JULIO 6 DE 2010. GRAN CONTRIBUYENTE RES 9061 DICIEMBRE 10/2020. AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA.

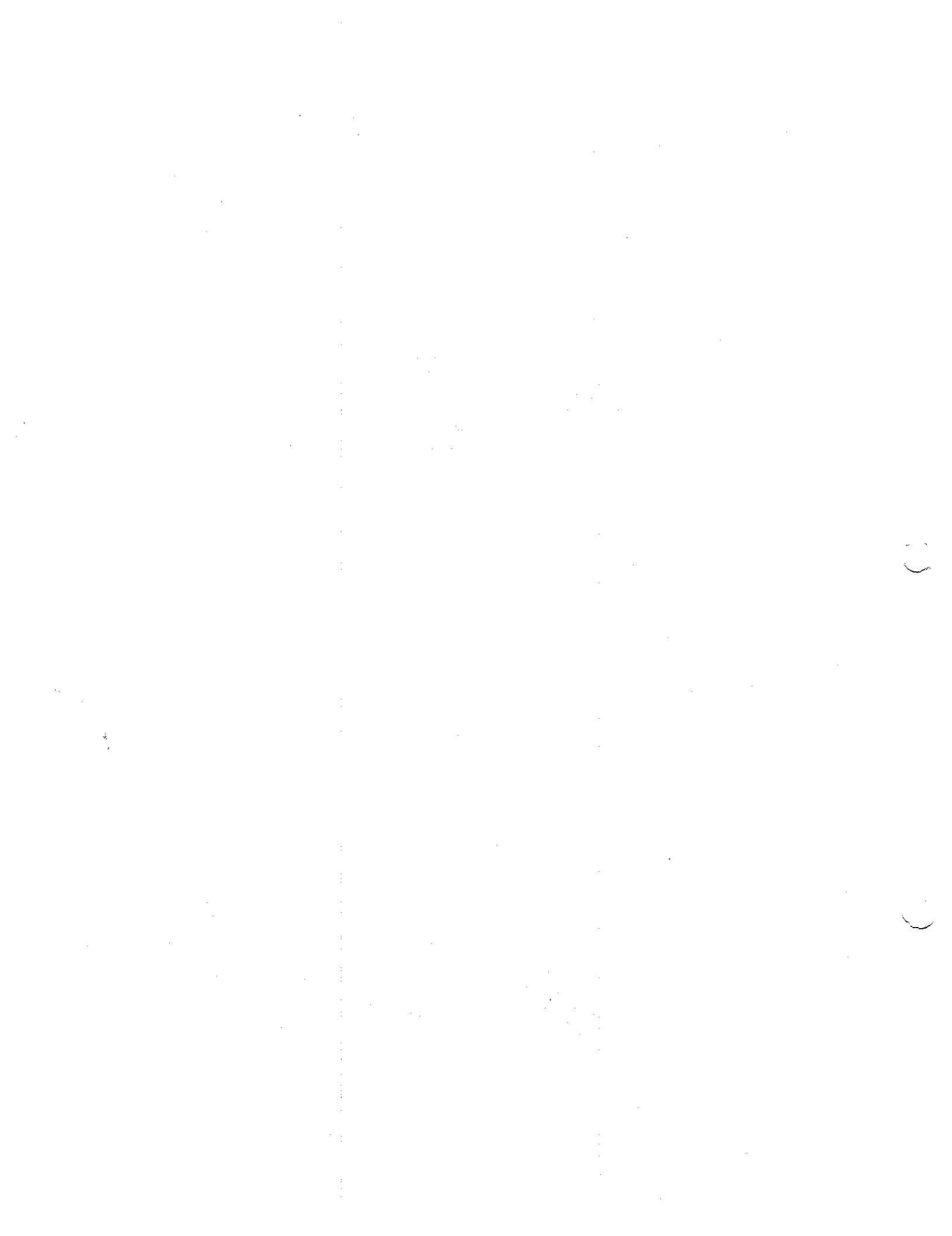
NOTA ACLARATORIA: La DIAN mediante resolución No. 04874 de 02 de Mayo de 2007, renovó por (5) años la autorización como Usuario Aduanero Permanente a Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S. SOFASA, NIT: 860.025.792-3. Certificamos que las mercancías consignadas en esta factura, de origen extranjero, surtieron el debido proceso de nacionalización y pago de los tributos aduaneros correspondientes.

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764026949379 del 247110723 al 247999999 del 23/03/2022 al 23/03/2024

CUFE: 1a2da09c1f44cb2639c000a9ab2313cf08d8b6cff2d01b126f48934cc8d09983c9d249da260a9d99fa62515e9c5f0d97

| Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764021523905 del 21/11/2021 al 21/11/2023 Autoriza del 244087850 al 244999999.

FIRMA Y SELLO RENAULT SOFASA S.A.S.



**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
(DECRETO 1082 DE 2015)**  
**ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**  
**Nit. 860002534-0**



**ZURICH**

v1.3

COMPANÍA 1309 COD SUC CO0005001 SUCURSAL Medellín 1 PRODUCTO Garantía Única  
PÓLIZA No SGPL-99051760-1 CERTIFICADO No 0 AÑO 2023 DOCUMENTO DE Negocio Nuevo

**DATOS DEL CLIENTE**

<b>TOMADOR</b>	Renault Sociedad De Fabricacion De Automotores S.A.S , RENAULT SOCIEDAD	<b>TIPO DOC</b>	NIT	860025792	3
<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 49 Calle 39 SUR 100	<b>CIUDAD</b>	Envigado	TELEFONO	2760022
<b>ASEGURADO</b>	Alcaldía de Villavicencio	<b>TIPO DOC</b>	NIT	892099324	3
<b>DIRECCIÓN</b>	Calle 40 Carrera 33 64 PISO 2	<b>CIUDAD</b>	Villavicencio	TELEFONO	
<b>BENEFICIARIO</b>	Alcaldía de Villavicencio	<b>TIPO DOC</b>	NIT	892099324	3
<b>DIRECCIÓN</b>	Calle 40 Carrera 33 64 PISO 2	<b>CIUDAD</b>	Villavicencio	TELEFONO	

**VIGENCIA DEL SEGURO**

DESDE	A LAS	HASTA	A LAS
23/06/2023	00:00	22/11/2025	24:00
DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA	

**PERÍODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO**

DESDE	A LAS	HASTA	A LAS
23/06/2023	00:00	22/11/2025	24:00
DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA	

**INTERMEDIARIOS**

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
4550	Willis Towers Watson Colombia Corredores de Seguros	100

COASEGURO	CEDIDO	ACEPTADO	
CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	PRIMA

**DATOS TÉCNICOS**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: VER OBJETO PAGINA SIGUIENTE

VALOR ASEGURADO ANTERIOR

**PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL**

VALOR ASEGURADO ACTUAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	% PART.
----------------	--------	---------

MONEDA COP

FECHA

VALOR TRM

AMPAROS	VIGENCIA DESDE - HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	PRIMA
Cumplimiento del contrato	23/06/2023 - 22/05/2024	0	23.935.227,60	65.707,12
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	22/11/2023 - 22/11/2025	0	23.935.227,60	143.808,09
Calidad del servicio	22/11/2023 - 22/11/2025	0	11.967.613,80	71.904,05

**OBSERVACIONES**

El presente contrato se integra por: La solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales y las cláusulas relacionadas en el anexo, contenidas en el condicionado general, las cuales han sido recibidas por el tomador, y los anexos y los certificados que se expedían en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima del contrato de seguro o de los certificados o anexos que se expidieren con fundamento en ello, no producirá la terminación automática del contrato, sin perjuicio del derecho, en cabeza de la aseguradora, de exigir el pago de la prima y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y en la sección 3 del decreto 1082 de 2015.

PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE TU TRANQUILIDAD; POR ESO, TE RECORDAMOS QUE PUEDES VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE TU PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.ZURICHSEGUROS.COM.CO/LINEAS-CORPORATIVAS/CUMPLIMIENTO, HAZ CLIC EN VERIFICA TU PÓLIZA Y ESCANEAS EL CÓDIGO QR O COMPLETAS LOS DATOS QUE TE SOLICITA. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 800 0112723.

**FORMA DE PAGO**

TRANSF.BANCARIA A 20 DIAS

**Liquidación de primas**

PRIMA	COP 281.419,26
IVA	COP 53.469,66

**TOTAL** COP 334.888,92

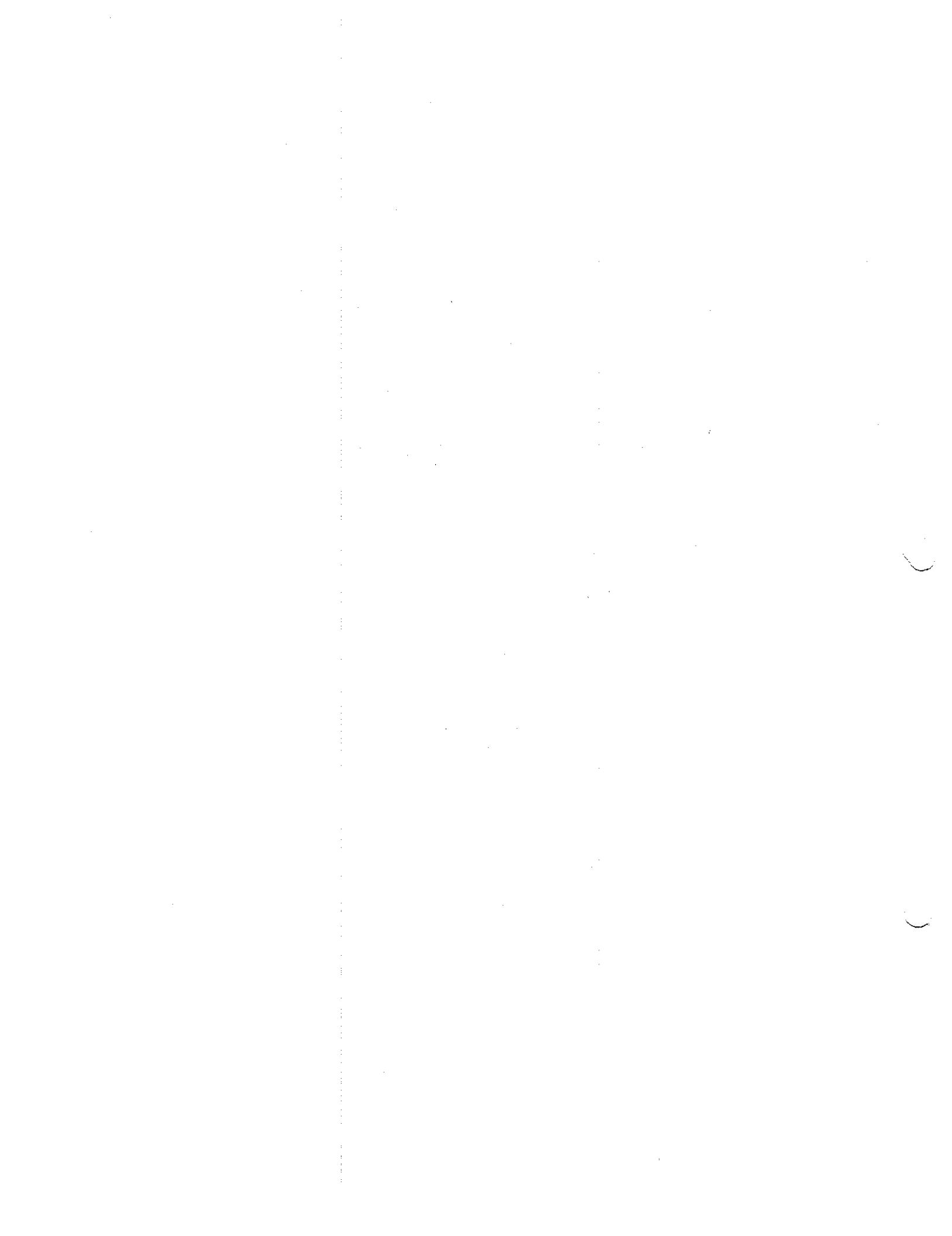
La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Medellín a los 26 días del mes de JUNIO de 2023

Medellín

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

*Portacopia*

FIRMA TOMADOR



**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
(DECRETO 1082 DE 2015)  
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.  
Nit. 860002534-0**



PÓLIZA

SGPL-99051760-1

CERTIFICADO No

0

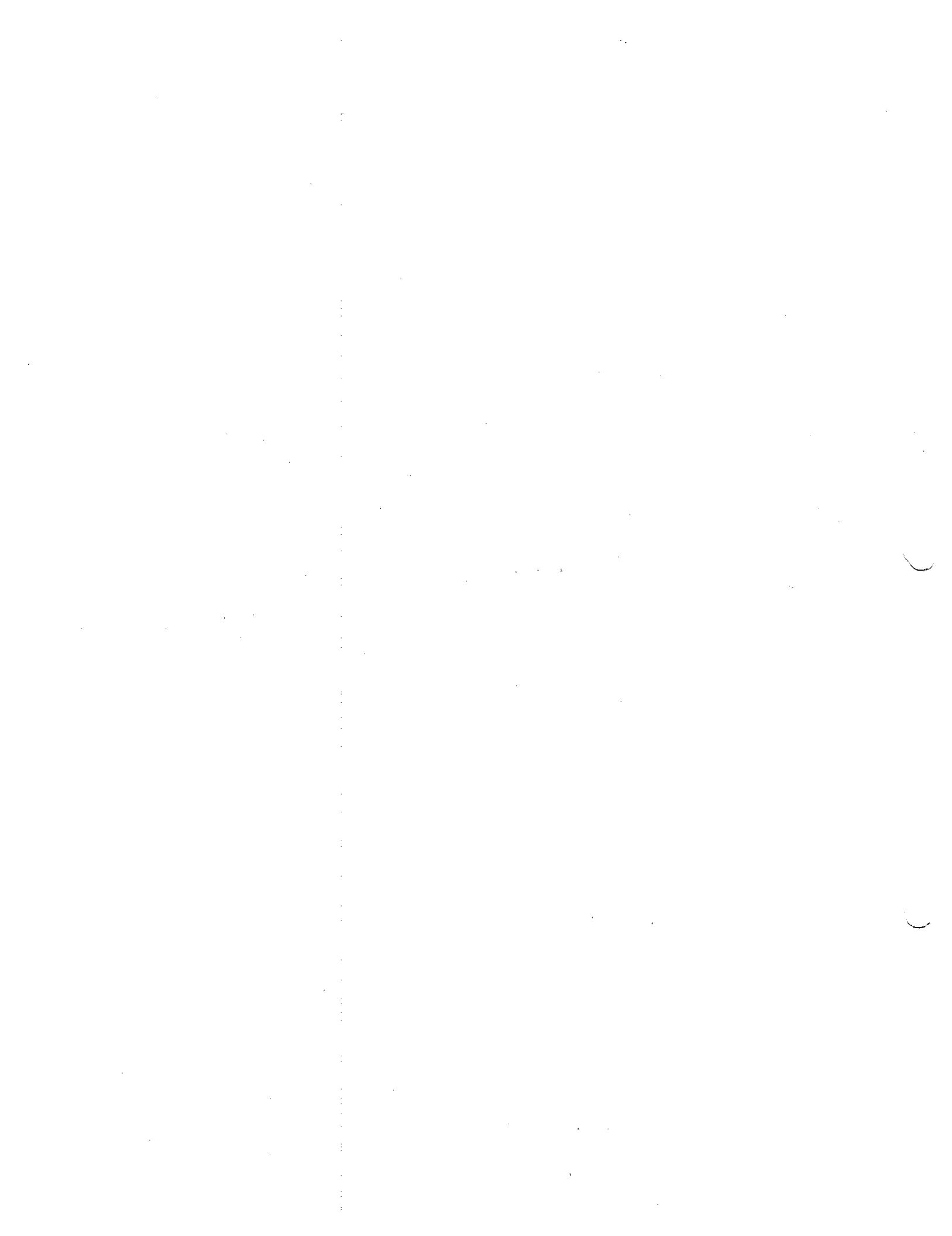
**CLAUSULAS ADICIONALES**

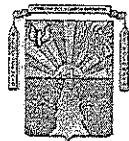
**OBSERVACIONES**

MPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA N° 111860 CUYO  
OBJETO ES: ADQUISICIONDE DOS  
VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION CRIMINAL, INTELIGENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA FISCALIA GENERAL DE  
LA NACION SECCIONAL VILLAVICENCIO PERTENECIENTE A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y LA FUERZA PUBLICA

Colombia. Bogotá D.C., Calle 28 # 13A-24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Dirección: Calle 28 # 13A-24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@sunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

**VIGILADO** SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA





Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación  
INFORME DE SUPERVISION TIENDA VIRTUAL - TVEC

## 1. DATOS GENERALES

FECHA DEL INFORME:	1/12/2023
PERIODO DEL INFORME:	DESDE: 10/08/2023 HASTA: 22/11/2023

## 2. OBJETIVO:

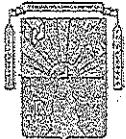
Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al Municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

## 3. INFORMACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

NUMERO ORDEN DE COMPRA	111860 DE 31 DE MAYO DE 2023			
NUMERO DE CONTRATO	1926 DE 2023			
CLASE	SUMINISTRO DE SERVICIOS	SUMINISTRO DE BIENES	COMPRAVENTA	OTRO
CONTRATISTA (PROVEEDOR)	RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.			
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL, INTELIGENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL VILLAVICENCIO PERTENECIENTE A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y LA FUERZA PÚBLICA.			
NOMBRE DEL SUPERVISOR - FECHA DESIGNACION (Todos los que haya tenido, empezando por el vigente)	ELDA CAROLINA GUTIERREZ LINARES 26 DE JUNIO 2023			
CONDICIONES INICIALES				
VALOR DE ORDEN DE COMPRA	\$ 239.352.276 MC			
FECHA EMISIÓN ORDEN DE COMPRA:	23 DE JUNIO DE 2023			
FECHA VENCIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023			
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	VEHICULOS III			
FECHA ACTA DE INICIO:	10 DE AGOSTO DE 2023			
MODIFICACIONES				
ID SOLICITUD No.: N/A	N/A			
FECHA:	N/A			
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: (si aplica)	N/A			
VALOR ACTUALIZADO: (Valor inicial + adición) ó (valor inicial - reducción)	N/A			

## 4. DESARROLLO DE LA EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:

Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 26/06/2023 (o en plataforma TVEC), se me



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación  
INFORME DE SUPERVISION TIENDA VIRTUAL - TVEC

designó como SUPERVISOR del contrato arriba relacionado, me permito verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en atención a los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente.

El contratista realizó la entrega de los siguientes bienes y servicios, los cuales corresponden al cumplimiento total de la orden de compra y conforme al comprobante de Ingreso No. 407 de fecha 15 de NOVEIMBRE de 2023 expedida por el jefe de Almacén Municipal, tal como se relaciona a continuación con un porcentaje de avance ejecutado del 100%.

ACTIVIDADES / ELEMENTOS

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	TOTAL
1	Vehículo	2	Unidad	\$105.833.999	\$211.667.998
2	Adecuaciones y accesorios adicionales	1	Unidad	\$ 882.802	\$ 882.802
3	Mantenimiento preventivo	1	Unidad	\$ 7.269.818	\$ 7.269.818
4	Gravámenes adicionales	1	Unidad	\$16.748.658	\$16.748.658
5	SOAT	1	Unidad	\$ 2.783.000	\$ 2.783.000
TOTAL					\$239.352.276

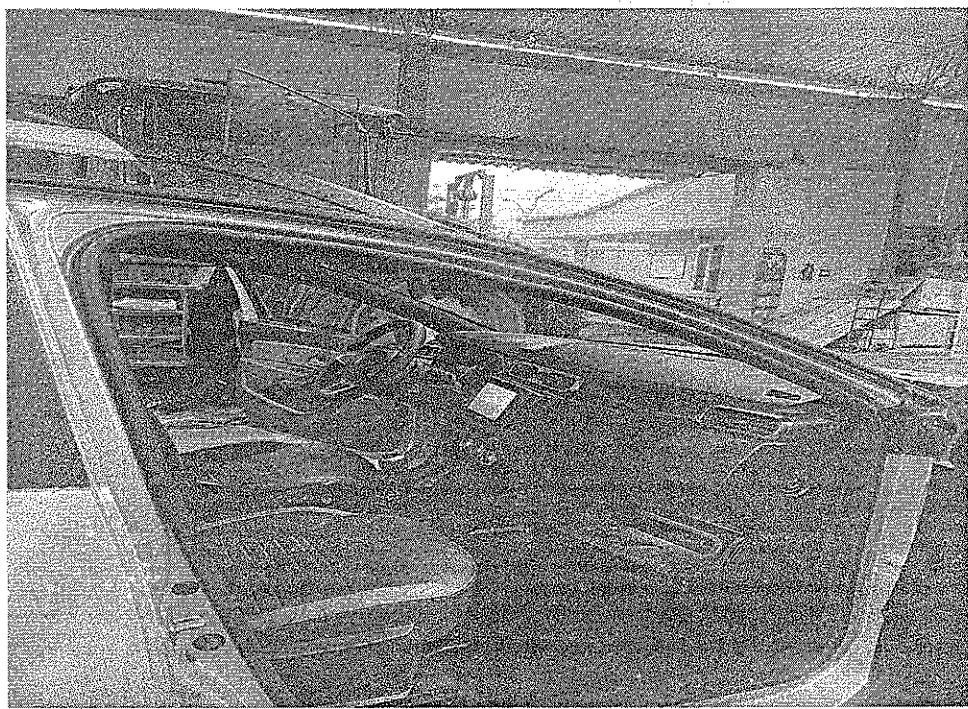
NOTA: Estos elementos fueron entregados (camión, adecuaciones y accesorios, matrícula, mantenimiento, SOAT), a la Fiscalía General de la Nación seccional de Villavicencio, en el municipio de Villavicencio meta, mediante resolución No. 1550-67.12/0190 de 17 de agosto de 2023 y acta de entrega con la relación detallada de todos los elementos y recibido a total satisfacción por parte de dicha entidad. (se anexa a este informe).

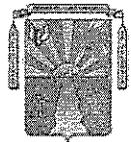




Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación  
INFORME DE SUPERVISIÓN TIENDA VIRTUAL - TVEC





Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación  
INFORME DE SUPERVISION TIENDA VIRTUAL - TVEC



**5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:**

Certifico que teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre dicho aspecto, verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al periodo, así:

Periodo o mes Cotizado	Fecha de Pago	Número de Planilla	Valor pagado en SALUD	Valor pagado en PENSION	Valor pagado en ARL
JULIO	22/08/2023	65306692 ✓	PERSONA JURIDICA	PERSONA JURIDICA	PERSONA JURIDICA
AGOSTO	21/09/2023	65820537 ✓	PERSONA JURIDICA	PERSONA JURIDICA	PERSONA JURIDICA
SEPTIEMBRE	23/10/2023	66513405 ✓	PERSONA JURIDICA	PERSONA JURIDICA	PERSONA JURIDICA
OCTUBRE	17/11/2023	67068532 ✓	PERSONA JURIDICA	PERSONA JURIDICA	PERSONA JURIDICA

**6. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución de la orden de compra.

**Relación de pagos ya autorizados por el(os) supervisor(es):**

No. Periodo certificado	Fecha de corte	No. Factura del proveedor	Valor Facturado	Valor Pagado o autorizado	Observaciones



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación  
INFORME DE SUPERVISION TIENDA VIRTUAL - TVEC

1	N.A.	N.A	N.A	N.A	N.A
2		N.A	N.A	N.A	N.A
TOTAL PAGOS REALIZADOS			\$	\$	

**Nota 1.** El supervisor verificará que el proveedor presenté facturación según cláusula del Acuerdo Marco sobre FACTURACIÓN Y PAGO, y que efectué publicación de copia de cada una de las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, requisito indispensable para trámite de liquidación de la Orden de Compra.

**Nota 2.** En atención a lo que cita el MANUAL DE INTERVENTORIA Y SUPERVISION código 1010-MI-GCT, en el artículo 26. *De la competencia para vigilar el cumplimiento de las obligaciones que subsisten con posterioridad a la liquidación de los contratos, la supervisión deberá vigilar que la entidad compradora realice los pagos correspondientes a la liquidación de la orden de compra e informar a la oficina de contratación sobre el estado a paz y salvo por todo concepto para efectos de los trámites de la liquidación en la TVEC.*

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
TOTAL PAGOS REALIZADOS		N/A	
VALOR A PAGAR CON EL PRESENTE INFORME (incluir IVA si aplica)	\$ 239.352.276	10/08/2023 AL 22/11/2023	100%
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	\$ 0	N/A	N/A
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO (en el último periodo de cobro) (en el caso que aplique)	0	N/A	N/A
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	\$ 239.352.276	10/08/2023 AL 22/11/2023	100%

Al quedar un saldo sin ejecutar y a favor del Municipio, una vez liquidada la orden de compra la secretaría correspondiente tramitará ante Dirección de Presupuesto la liberación de los recursos restantes del Registro Presupuestal de la Orden de compra. Los cuales se identifican a continuación:

RP	CDP	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA / RUBRO	VALOR A LIBERAR
N.A	N.A	N.A	N.A
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO			\$ N.A

**CONCLUSIÓN:** Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito **SUPERVISOR** certifica que durante el **PERIODO ÚNICO** comprendido entre el 10/08/2023 AL 22/11/2023, el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral y en consecuencia autoriza el pago correspondiente por valor de: **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MDA CTE (\$239.352.276).**

ELDA CAROLINA GUTIERREZ LINARES

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación  
INFORME DE SUPERVISION TIENDA VIRTUAL - TVEC

**Anexos:** resolución y acta de entrega.



**RESOLUCIÓN No. 1550-67.12/0190  
de 17 de noviembre de 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA ENTREGA DE DOS (2)  
VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE  
REALIZA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN DE VILLAVICENCIO.**

**LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO**

En ejercicio de las facultades legales consagradas y en especial las conferidas en los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998, nombrado mediante Decreto 1000-24/525 del 21 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/532 del 22 de diciembre de 2022, delegado(a) para contratar de conformidad con la Resolución N° 067 del 16 de mayo de 2022.

**CONSIDERACIONES:**

Que el Decreto 1066 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior en la PARTE 7 FONDOS, TITULO 1 Fondos especiales, CAPITULO 1 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana estableció la creación de los fondos territoriales de seguridad y convivencia ciudadana, la administración de los recursos, la relación y creación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana con los proyectos a priorizar, la conformación del comité de orden público y sus funciones, tal como lo establece el siguiente articulado:

Artículo 2.7.1.1.9. Fondos territoriales de seguridad y convivencia ciudadana - FONSET. De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, artículo 6° y la Ley 1738 de 2014, artículo 8, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.

Parágrafo. El Ministerio del Interior diseñará y pondrá en funcionamiento, un sistema que le permita verificar la creación de los FONSET en las entidades territoriales y realizar seguimiento a las inversiones que las entidades territoriales realizan con los recursos de los FONSET. El sistema debe permitir conocer los recursos que anualmente ingresan a cada fondo cuenta territorial de seguridad, así como los proyectos y actividades que se financian con éstos. (Decreto 399 de 2011, artículo 9)

Artículo 2.7.1.1.10. Naturaleza jurídica y administración de los FONSET. Los FONSET son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Serán administrados por el Gobernador o alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces. (Decreto 399 de 2011, artículo 10) (subrayado y negrita fuera del texto)

Artículo 2.7.1.1.16. Políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana. En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público. (Decreto 399 de 2011, artículo 16)

Artículo 2.7.1.1.17. Comités territoriales de orden público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional de la Unidad Nacional de Protección (UNP) o su delegado operativo y/o la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, según corresponda, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá. (Decreto 399 de 2011, artículo 17).

Artículo 2.7.1.1.18. Funciones de los comités de orden público. Son funciones de estos Comités:

1. Coordinar el empleo de la fuerza pública en el marco de formulación de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana que se articulará

con la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional. 2. Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad. 3. Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana. 4. Recomendar al Gobernador o alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.

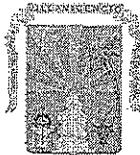
Que en ejercicio de su función de administrador de los recursos del FONSET, el Municipio de Villavicencio a través de la Secretaría de Gobierno y Postconflicto creó el proyecto de inversión denominado **“Apoyo a Los Organismos de Seguridad y Fuerza Pública del Municipio de Villavicencio”**.

Que la Secretaría de Gobierno y Postconflicto Convocó comité de Orden Público para el día 12 de enero de 2023 según acta de comité No. 1550-04-59-01.

Que en el comité de orden público del 12 de enero de 2023 con Acta N.º 1550-04-59-01 los miembros del comité aprobaron la: **“ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL, INTELIGENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL VILLAVICENCIO PERTENECIENTE A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y LA FUERZA PÚBLICA”** proyecto, denominado BPIN 2020-50001-0226, EJE ESTRATEGICO:(5) ciudad garante de derechos programa (18) GOBERNANZA PARA LA PAZ CONVIVENCIA CIUDADANA PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA (242) APOYAR A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y LA FUERZA PÚBLICA INDICADOR PRODUCTO: ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA APOYADOS LINEA BASE: 4 META PRODUCTO: 4 2021-2023

Que, asumiendo las disposiciones contractuales, el Municipio de Villavicencio adquirió mediante compra No. 111860 - contrato Número 1926 de 2023, cuyo objeto fue **“ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL, INTELIGENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL VILLAVICENCIO PERTENECIENTE A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y LA FUERZA PÚBLICA”**, y se formalizó con un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS M/CTE PESOS M/CTE. (\$239.352.276,00).

Que los vehículos destinados a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** fueron ingresados al almacén del Municipio de Villavicencio el día quince (15) de noviembre de 2023 bajo el comprobante de ingreso No. 407.



En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**PRIMERA – OBJETO:** EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, trasiere a título gratuito a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, dos (2) vehículos los cuales fueron aprobadas para la respectiva compra a través del Comité de Orden Público realizado el 12 de enero de 2023, Acta N.º 1550-04-59-01, bien que se relaciona a continuación:

**RELACIÓN DETALLADA**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	VEHÍCULO	UNIDAD	2	\$ 105.833.999	\$ 211.667.998
2	VEH-ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	UNIDAD	1	\$ 882.802	\$ 882.802
3	VEH-MANTENIMIENTO PREVENTIVO	UNIDAD	1	\$ 7.269.818	\$ 7.269.818
4	REQUERIMIENTO DE MATRICULA	UNIDAD	1	\$ -	\$ -
5	IMUESTO DE RODAMIENTO	UNIDAD	1	\$ -	\$ -
6	GRAVAMENES ADICIONALES	UNIDAD	1	\$ 16.748.658	\$ 16.748.658
7	VEH-SOAT	UNIDAD	1	\$ 2.783.000	\$ 2.783.000
TOTAL					\$ 239.352.276

**SEGUNDA – VALOR:** Los bienes anteriormente descritos que serán entregados por parte del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, tiene un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 239.352.276,00).

**TERCERA – DESTINACIÓN:** Los bienes que se entregarán serán destinados a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN** para uso exclusivo en el Municipio de Villavicencio.

**CUARTA – ENTREGA Y ESTADO DE LOS BIENES:** Al momento de la firma el bien objeto del presente documento, así como los elementos que se incluyen, descritos en la cláusula anterior se entregarán nuevos, en perfectas condiciones y que por su naturaleza una vez se de ingreso a la entidad receptora expedirá por medio del área correspondiente un acta en la que constaran las especificaciones y estado, que dicha acta será suscrita por el representante de la **FISCALIA**.



GENERAL DE LA NACIÓN y por quién haga las veces en la representación del Municipio de Villavicencio Meta.

**QUINTA – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se compromete a cumplir con la entrega real y material a favor de la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN el bien y los servicios relacionados en la Cláusula Primera de este documento.

**SEXTA – OBLIGACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN:** se compromete a: 1). Destinar los bienes que se entregan única y exclusivamente al servicio del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. 2). Emplear el mayor cuidado en la conservación y uso del bien entregado. 3). Ingresar al almacén el bien mueble a que se refiere esta acta, dando cumplimiento a estipulado en los manuales internos de la institución.

**SEPTIMA – CONDICIÓN RESOLUTORIA:** El cambio de destinación del bien, será causal suficiente para que el Municipio de Villavicencio, solicite la devolución de estos.

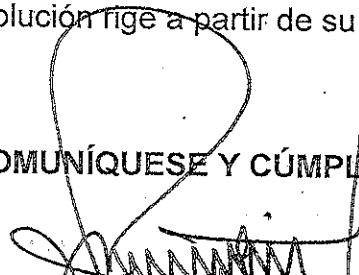
**OCTAVA – RECURSOS:** La compra de los bienes muebles objeto de este acto, se realizó con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET).

**NOVENA – GRATUIDAD:** El presente acto es a título gratuito, por lo tanto, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, no contraen otras obligaciones diferentes a las aquí previstas.

**DECIMA –** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Villavicencio,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JAIME IVAN PARDO AGUIRRE**  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Jennifer Lorena Diaz Gutierrez	Profesional Especializado	
Elaboró: Carolina Gutierrez linares	Supervisor	





ACTA DE ENTREGA

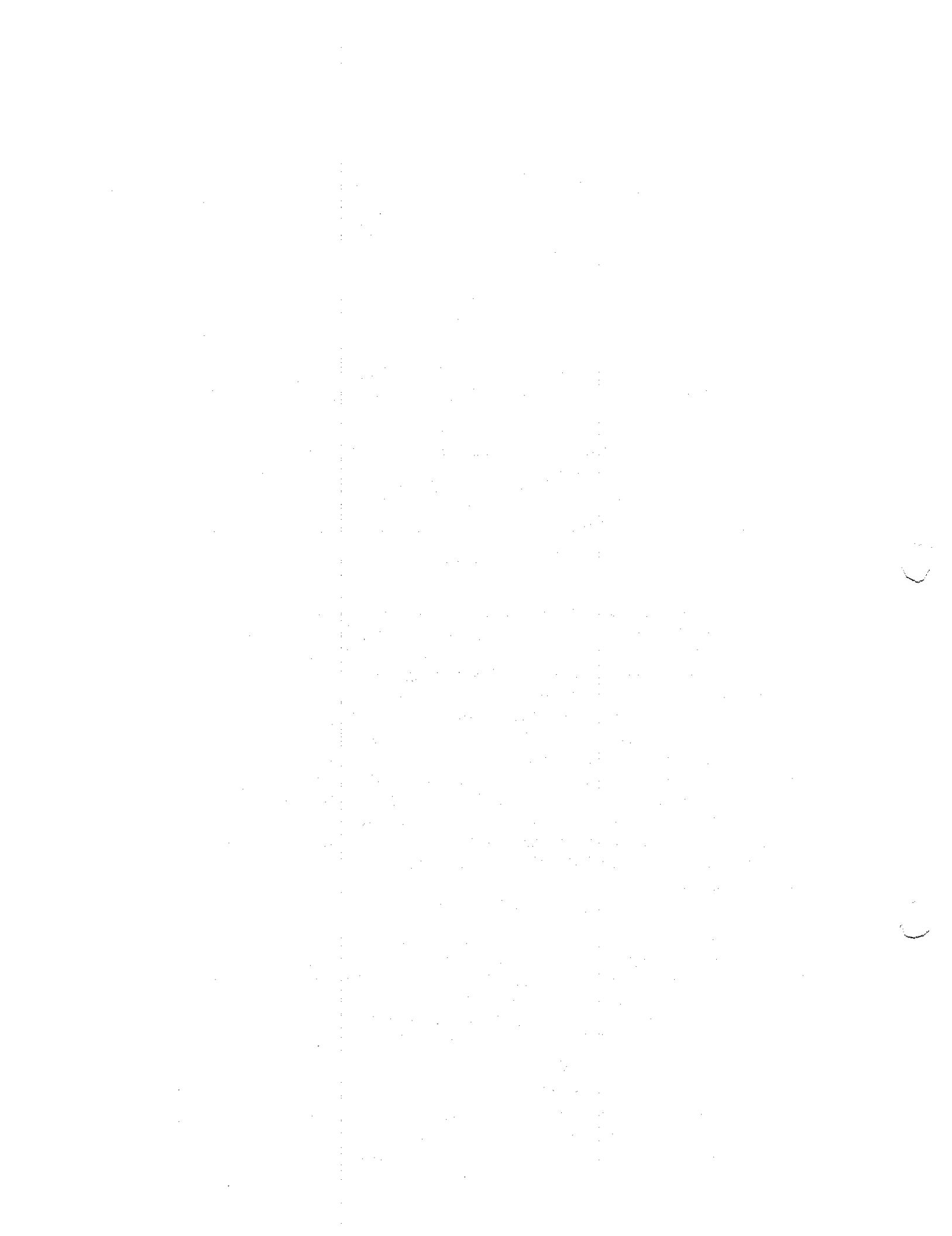
ADQUIRIENTE:	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
NIT. No.	800.187.645-5
VALOR TOTAL EN ESPECIE:	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCE. (\$239.352.276)
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION CRIMINAL, INTELIGENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL VILLAVICENCIO PERTENECIENTE A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y LA FUERZA PUBLICA".
FECHA:	17 DE NOVIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber JAIME IVAN PARDO AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía número 17.332.206 expedida en Villavicencio, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de **SECRETARIO DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO**, nombrado mediante Decreto 1000-24/525 del 21 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/532 del 22 de diciembre de 2022, delegado para contratar de conformidad con la Resolución N° 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos de la presente acta se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por otra parte la Fiscalía General de la Nación-Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia, con Nit 800.187.645-5 representada Legalmente por la Doctora SURY ANDREA SERRATO LAVADO, subdirectora regional de Apoyo Orinoquia, identificada con C.C. 55.179.273 de Neiva, nombrada mediante resolución 0000021 del 04 de enero de 2021, posesionada mediante acta 000011 de 6 de enero de 2021 y facultada para este tipo de actos jurídicos mediante resolución 2406 del 04 de julio de 2017, quién en lo sucesivo se denominará **el ADQUIRIENTE**, hemos convenido celebrar esta presente acta de entrega, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

Que el Decreto 1066 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior en la PARTE 7 FONDOS, TITULO 1 Fondos especiales, CAPITULO 1 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana estableció la creación de los fondos territoriales de seguridad y convivencia ciudadana, la administración de los recursos, la relación y creación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana con los proyectos a priorizar, la conformación del comité de orden público y sus funciones, tal como lo establece el siguiente articulado:

Artículo 2.7.1.1.9. Fondos territoriales de seguridad y convivencia ciudadana - FONSET. De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, artículo 6º y la Ley 1738 de 2014, artículo 8, todo municipio y departamento deberá





crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.

Parágrafo. El Ministerio del Interior diseñará y pondrá en funcionamiento, un sistema que le permita verificar la creación de los FONSET en las entidades territoriales y, realizar seguimiento a las inversiones que las entidades territoriales realizan con los recursos de los FONSET. El sistema debe permitir conocer los recursos que anualmente ingresan a cada fondo cuenta territorial de seguridad, así como los proyectos y actividades que se financian con éstos. (Decreto 399 de 2011, artículo 9)

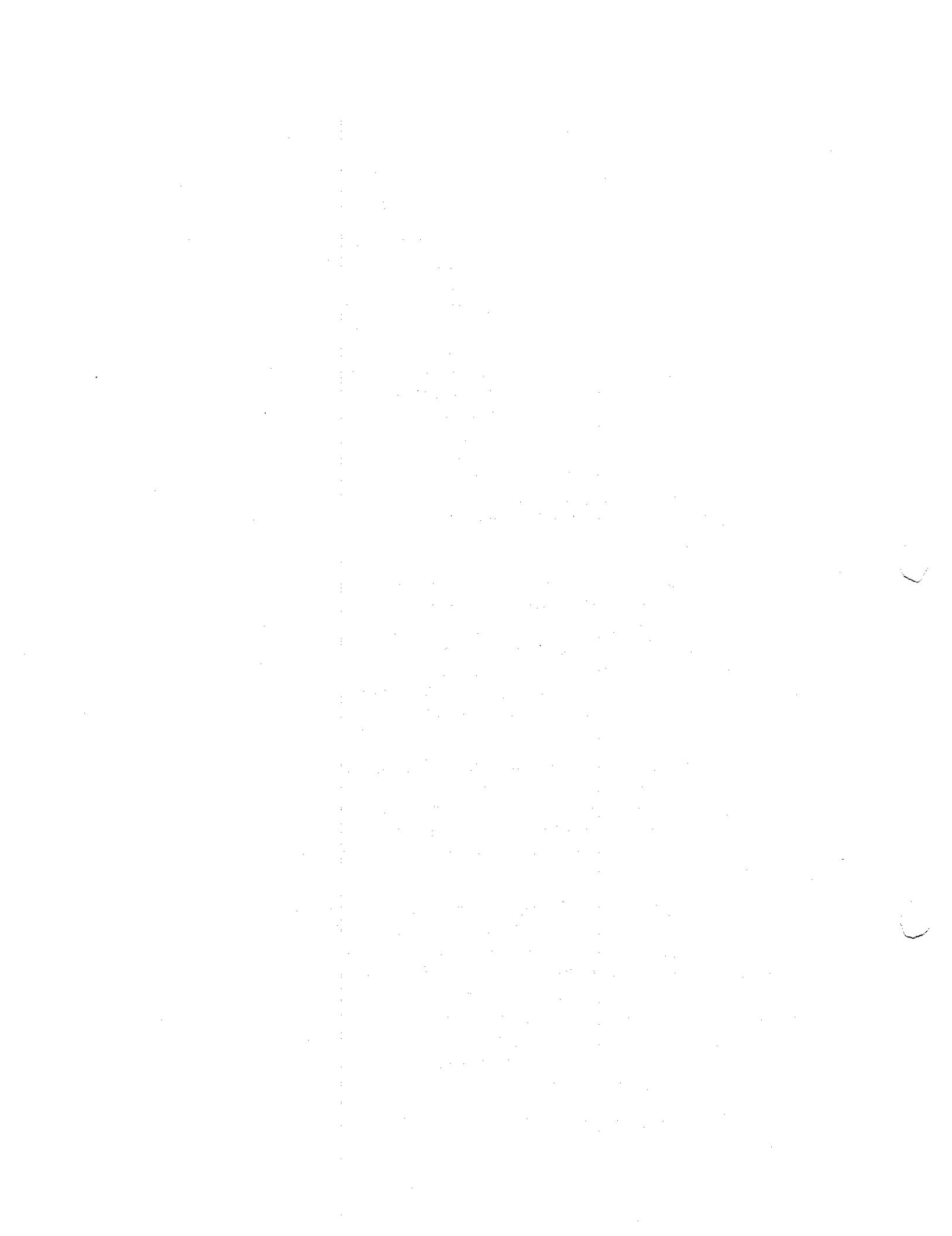
Artículo 2.7.1.1.10. Naturaleza jurídica y administración de los FONSET. Los FONSET son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Serán administrados por el Gobernador o Alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces. (Decreto 399 de 2011, artículo 10).

Artículo 2.7.1.1.16. Políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana. En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público. (Decreto 399 de 2011, artículo 16)

Artículo 2.7.1.1.17. Comités territoriales de orden público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional de la Unidad Nacional de Protección (UNP) o su delegado operativo y/o la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, según corresponda, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá. (Decreto 399 de 2011, artículo 17)

Artículo 2.7.1.1.18. Funciones de los comités de orden público. Son funciones de estos Comités:





1. Coordinar el empleo de la fuerza pública en el marco de formulación de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana que se articulará con la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional. 2. Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad. 3. Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana. 4. Recomendar al Gobernador o alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.

Que la Secretaría de Gobierno y Postconflicto Convocó comité de Orden Público para el día 12 enero de 2023 según acta de comité No. 1550-04-59-01.

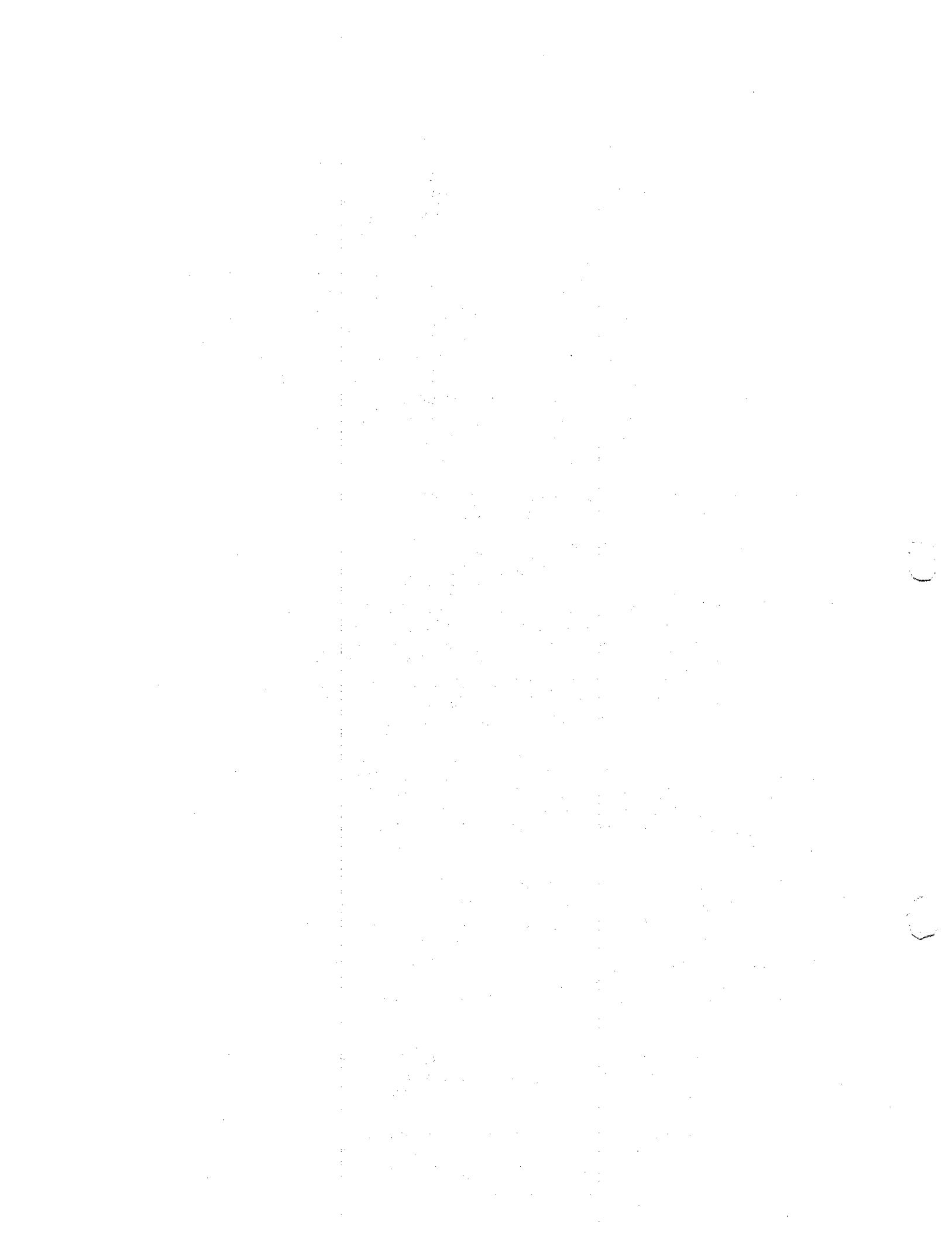
Que en el comité de orden público del 12 de enero de 2023 con Acta N° 1550-04-59/01 los miembros del comité aprobaron la: “ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION CRIMINAL, INTELIGENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL VILLAVICENCIO PERTENECIENTE A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y LA FUERZA PUBLICA”,, proyecto denominado BPIN 2020-50001-0226, EJE ESTRATEGICO:(5) ciudad garante de derechos programa (18) GOBERNANZA PARA LA PAZ CONVIVENCIA CIUDADANA PRODUCTO ASOCIADO AL PROGRAMA (242) APOYAR A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y LA FUERZA PÚBLICA INDICADOR PRODUCTO: ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA APOYADOS LINEA BASE: 4 META PRODUCTO: 4 2021-2023.

Que, asumiendo las disposiciones contractuales, el Municipio de Villavicencio celebró orden de compra No. 111860 - contrato Número 1926 de 2023, cuyo objeto fue “ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION CRIMINAL, INTELIGENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL VILLAVICENCIO PERTENECIENTE A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y LA FUERZA PUBLICA”.

Que la orden de compra No. 111860 - contrato Número 1926 de 2023, se efectuó para satisfacer la necesidad de “ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION CRIMINAL, INTELIGENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL VILLAVICENCIO PERTENECIENTE A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y LA FUERZA PUBLICA”, y se formalizó con un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$239.352.276).

Que los vehículos destinados a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA, fue ingresada al almacén del Municipio de Villavicencio el día 15 de noviembre de 2023 bajo el acta de entrada número 407.

Que la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA, está en capacidad de aceptar la entrega del elemento a título gratuito del bien adquirido por EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META). En virtud de lo anterior las partes suscriben la presente acta de entrega de los bienes, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:





**PRIMERA – OBJETO:** EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, trasfiere a título gratuito a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION-SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA, un vehículo tipo camioneta el cual fue aprobada para la respectiva compra a través del Comité de Orden Público realizado el 12 de enero de 2023 con Acta N°1550-04-59/01, bien que se relaciona a continuación:

**RELACIÓN DETALLADA**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	VEHICULO	UNIDAD	2	\$ 105.833.999	\$ 211.667.998
2	VEH-ADECUACIONES Y ACCESORIOS ADICIONALES	UNIDAD	1	\$ 882.802	\$ 882.802
3	VEH-MANTENIMIENTO PREVENTIVO	UNIDAD	1	\$ 7.269.818	\$ 7.269.818
4	REQUERIMIENTO DE MATRICULA	UNIDAD	1	\$ -	\$ -
5	IMPUESTO DE RODAMIENTO	UNIDAD	1	\$ -	\$ -
6	GRAVAMENES ADICIONALES	UNIDAD	1	\$ 16.748.658	\$ 16.748.658
7	VEH-SOAT	UNIDAD	1	\$ 2.783.000	\$ 2.783.000
TOTAL				\$ 239.352.276	

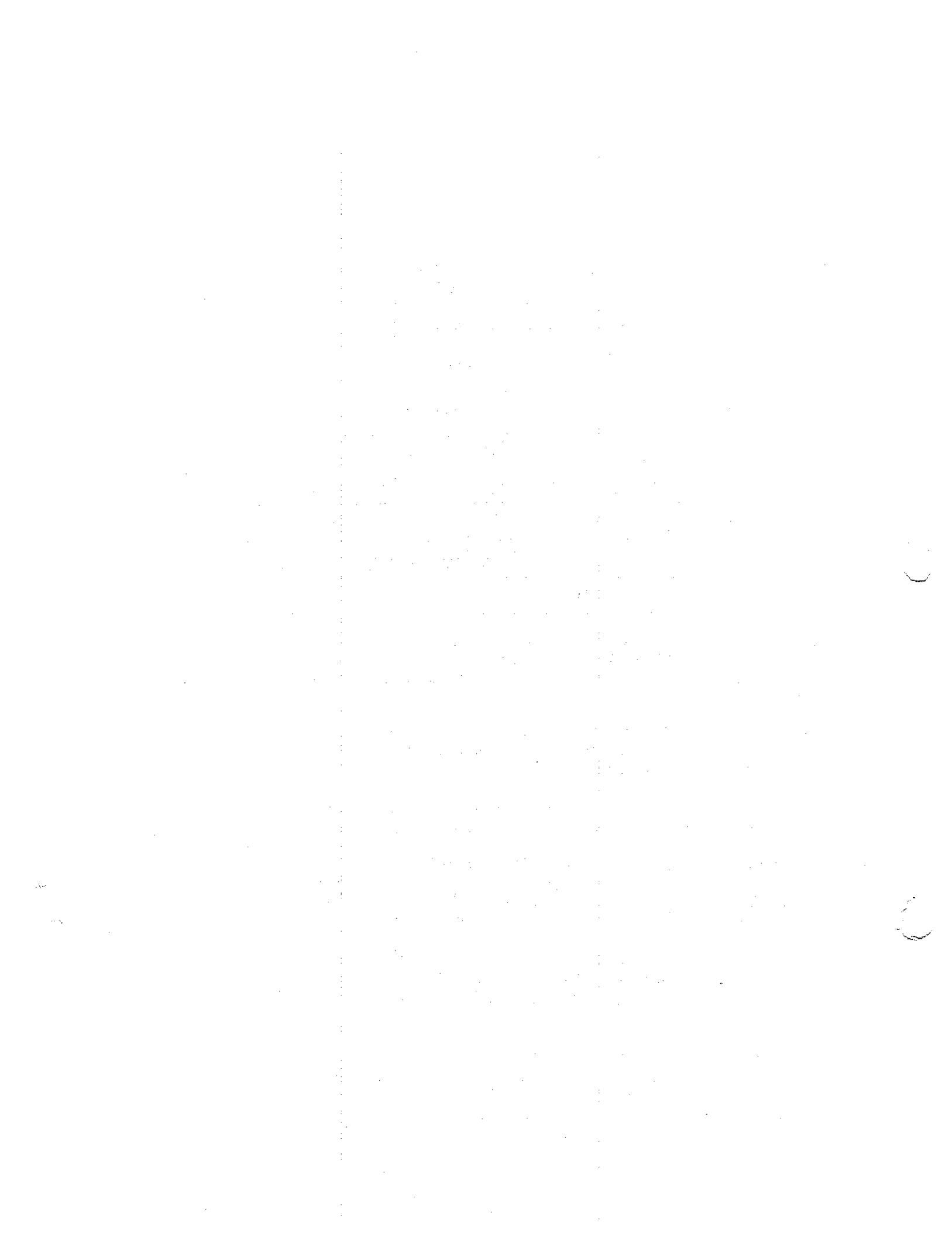
**SEGUNDA – VALOR:** Los bienes anteriormente descritos que serán entregados por parte del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META), tiene un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$239.352.276).

**TERCERA-DESTINACIÓN:** Los bienes que se entregarán serán destinados a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA para uso exclusivo en el Municipio de Villavicencio.

**CUARTA-ENTREGA Y ESTADO DE LOS BIENES:** Al momento de la firma el bien objeto del presente documento, así como los elementos que se incluyen, descritos en la cláusula anterior se entregarán nuevos, en perfectas condiciones y que por su naturaleza una vez se de ingreso a la entidad receptora expedirá por medio del área correspondiente un acta en la que constaran las especificaciones y estado, que dicha acta será suscrita por el jefe del Almacén de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION- SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA y por quién haga las veces en la representación del Municipio de Villavicencio Meta.

**QUINTA-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se compromete a cumplir con la entrega real y material a favor de LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION- SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA el bien relacionado en la Cláusula Primera de este documento.

**SEXTA – OBLIGACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION- SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA,** se compromete a: 1). Destinar los bienes que se entregan única y exclusivamente al servicio del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. 2). Emplear el mayor cuidado en la conservación y uso del bien entregado. 3). Ingresar al almacén el bien mueble a que se refiere Esta acta, dando cumplimiento a estipulado en los manuales internos de la institución.





**Villavicencio**  
CAMBIA CONTIGO

SECRETARIA DE GOBIERNO  
Y POSTCONFLICTO

**SEPTIMA – CONDICIÓN RESOLUTORIA:** El cambio de destinación del bien, será causal suficiente para que el Municipio de Villavicencio, solicite la devolución de estos.

**OCTAVA – RECURSOS:** La compra de los bienes muebles objeto de este acto, se realizó con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET).

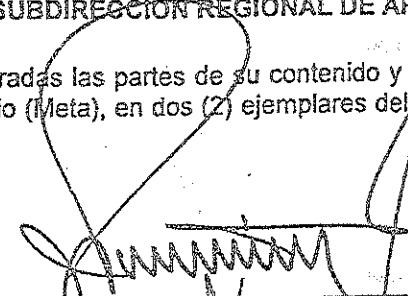
**NOVENA – GRATUIDAD:** El presente acto es a título gratuito, por lo tanto, LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA, no contraen otras obligaciones diferentes a las aquí previstas.

**DECIMA – NORMA REGULADORA:** Lo que no se encuentre previsto en el presente documento se aplicaran las normas legales vigentes sobre la materia.

**DÉCIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento queda perfeccionado con la suscripción por parte del Municipio de Villavicencio y por quien este facultado por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA.

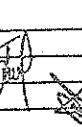
Leída la presente acta y enteradas las partes de su contenido y alcances, en constancia se firma en el municipio de Villavicencio (Meta), en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, con destino a cada una de las partes.

Por parte del Municipio,

  
JAIME IVAN PARDO AGUIRRE  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO

Por parte de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION

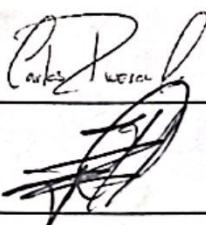
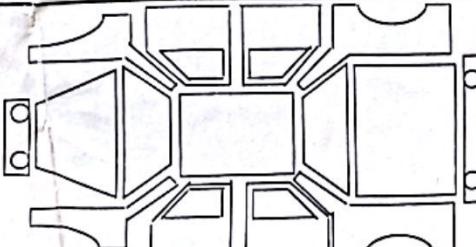
  
SURY ANDREA SERRATO LAVA  
SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA.

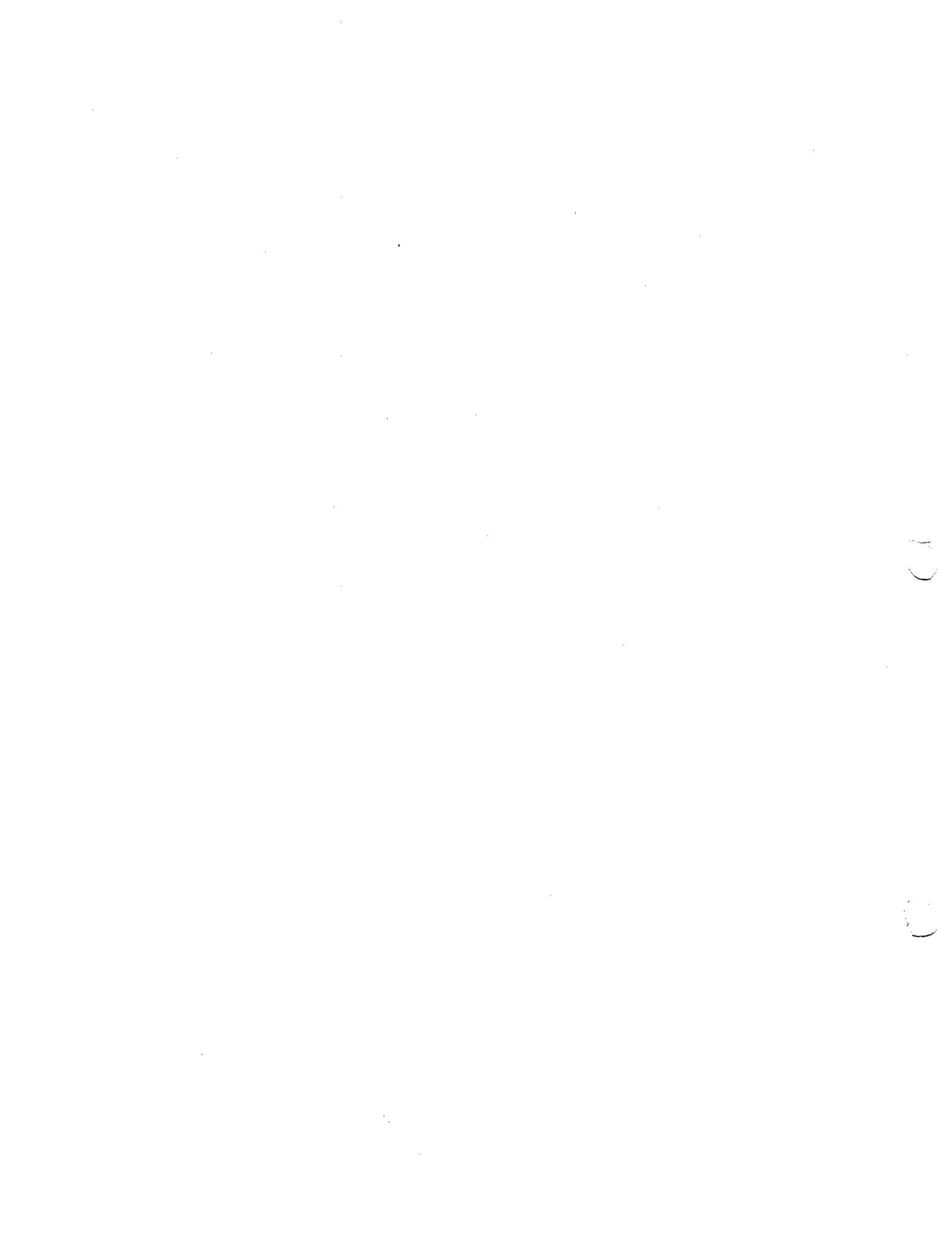
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: : Lorena Gutierrez	Profesional especializado	
Elaboró: Carolina Gutierrez Linares	Profesional Universitario - Supervisor	

## GROUPE RENAULT

SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMÓTORES SOFASA S.A.  
 Planta de Producción | Carrera 49 # 39 Sur - 100 Envigado, Antioquia | Comutador +57 (4) 276 00 22  
 Oficinas RENAULT-Sofasa en Bogotá | Sede Plan Rombo | Carrera 69 N°25B - 44 Oficina 510 - Bogotá  
 Almacén Central de Repuestos Autopista Bogotá-Medellín Km 8.5 Vía La Vega-Tenjo.

## CERTIFICADO ENTREGA VEHÍCULO

CONTRATO	CCE OC 111860	UNIDAD	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	
MANTENIMIENTO	50 mil Km o 2 años (*)			
FECHA ENTREGA	17/11/2023 2:00:00 PM.			
CIUDAD	VILLAVICENCIO			
INFORMACION VEHICULO				
DESCRIPCION	CHASIS / VIN	MOTOR	COLOR	SIGLAS
DUSTER ICONIC 1.3T 4x4 MT	9FBHJD401RM729473	A460D052737	GRIS ESTRELLA	
DUSTER ICONIC 1.3T 4x4 MT	9FBHJD408RM729891	A460D052738	GRIS ESTRELLA	
UNIDAD DE DESTINACION ESPECIFICA (SI APLICA)				
OBSERVACIONES	Los Vehiculos se entregan con: kit carretera y tapetes, Pelicula de Seguridad. Y, debe quedar instalada de la siguiente forma: UNA CAMIONETA EN LOS 8 VIDRIOS Y LA SEGUNDA CAMIONETA INSTALARLA EN LOS 4 VIDRIOS LATERALES			
DESCRIPCION	SI	NO	DESCRIPCION	SI
COPIA DE FACTURA	X		CONFORME ESTADO BATERIA	X
CERTIFICADO DE GASES	X		DOS JUEGOS DE LLAVES	X
DECLARACION DE IMPORTACION	X		BOTIQUIN	X
PANTALLAZO RUNT	X		TANQUE LLENO GASOLINA	1/4 tanque
			TANQUE LLENO DE GAS	X
OBSERVACIONES GENERALES				
QUIEN ENTREGA		QUIEN RECIBE A SATISFACCION		
FIRMA				
NOMBRE	Carolina Gutierrez Linares José Edilberto Poveda Bernal FISCALIA			
CONCESIONARIO	79.598.189			
	Concesionario CASA TORO VILLAVICENCIO Y la dirección es Cra 22 - No 3- 218 Avenida Puerto Lopez			
	Responsable Licitaciones			
RELOJ	<input type="checkbox"/>	ESPEJOS		
RADIO CARATULA	<input type="checkbox"/>	ANTENA		
FORROS	<input type="checkbox"/>	EMBLEMAS		
TAPETES	<input type="checkbox"/>	CHUCHILLAS LIMPI		
PARASOLES	<input type="checkbox"/>	GATO O PALANCA		
MANIJAS	<input type="checkbox"/>	HERRAMIENTA		
CINTURONES	<input type="checkbox"/>	RUEDA REPUESTO		
COPAS RUEDAS	<input type="checkbox"/>	TERCER STOP		
		RAYON		
		GOLPE	<input checked="" type="checkbox"/>	
				
<small>(*) El usuario es responsable de agendar y realizar los ingresos periódicos a los concesionarios autorizados de la Red Renault para realizar el mantenimiento adquirido por la entidad, de acuerdo a las políticas de garantía del vehículo que encontrara en el Manual de Mantenimiento política de Garantía y guía de servicios Renault, entregado con el vehículo nuevo</small>				





CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2023 - 14:21:58  
Recibo No. SC01508658, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BEHNQWWhX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://licitacionesmarmex.colmexplataforma.com/licitacion/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S., para efectos judiciales, y extrajudiciales, otorga poder general para la representación legal de la empresa para efectos de absolver interrogatorios de parte y confesar. Los apoderados tendrán las facultades expresas de notificarse, conferir, sustituir, reasumir, revocar poderes, contestar demandas o requerimientos de cualquier autoridad y de cualquier tipo, conciliar, procesal, extraprocesal o administrativamente, transigir todo tipo de controversias y diferencias que surjan respecto de los derechos y obligaciones de RENAULT SOFASA S.A.S; desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la sociedad, de los recursos que interponga y de los incidentes que promueva, recibir y reconvenir, solicitar y aportar pruebas, suscribir documentos, aceptar, renunciar al poder, absolver interrogatorios de parte, confesar y, en general, asumir la persona del podérante cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que, en ningún caso quede sin representación en sus negocios, y en fin, todas aquellas que se requieran en cada asunto para representar de la mejor forma los intereses de la sociedad dentro de los términos de la ley y del mandato que por este medio se le confiere y mientras la sociedad otorgante no lo revogue de manera expresa.

Por documento privado del 17 de diciembre de 2020 de el Representante Legal, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2021 con el No. 2301 del libro V, la persona jurídica confirió a IVAN DARIO ZAPATA MONTOYA identificado con CC. No. 98843060

Poder especial, amplio y suficiente. Facultades: para que en su calidad de director de calidad y satisfacción al cliente, miembro del comité ejecutivo de SOFASA S.A.S; realice en nombre y representación de la misma y mientras se desempeñe en dicho cargo: 1. De manera general, suscriba todos los actos, órdenes de compra y contratos, con personas de derecho público o privada, con o sin ánimo de lucro, hasta quinientos millones de pesos m/cte. (\$500.000.000). 2. De manera puntual, suscriba y presente requerimientos, respuestas, formatos y/o solicitudes con relación a los contratos que se estén ejecutando en la compañía. 3. Suscriba y presente avisos preventivos y requerimiento ante las aseguradoras para el cobro de pólizas y seguros. 4. Suscribir acuerdos de confidencialidad con proveedores, clientes o, de manera general, con terceros con quienes se comparte información confidencial. El apoderado queda revestido de las facultades del presente mandato, para que asuma mi personería de forma que nunca queden sin representación los negocios relacionados con los documentos y actos enunciados. Este poder podrá ser revocado en cualquier momento por SOFASA S.A.S. El apoderado no cuenta con facultades de sustitución del presente poder.

Por documento privado del 17 de diciembre de 2020 de el Representante Legal, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2021 con el No. 2300 del libro V, la persona jurídica confirió a CAMILO BRUSCO HANSEN identificado con CC. No. 1144754

Página 17 de 25



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2023 - 14:21:58  
Recibo No. SC01508658, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BEHNQWWhX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://licitacionesmarmex.colmexplataforma.com/licitacion/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

persona jurídica confirió a CARLOS ALBERTO VASQUEZ ARBOLEDA identificado con CC. No. 71691226

Poder especial, amplio y suficiente. Facultades: para que en su calidad de Director de Producción, miembro del Comité Ejecutivo de SOFASA S.A.S.; realice en nombre y representación de la misma y mientras se desempeñe en dicho cargo: 1. De manera general, suscriba todos los actos, órdenes de compra y contratos, con personas de derecho público o privada, con o sin ánimo de lucro, hasta quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$500 SMMLV). 2. De manera puntual, suscriba y presente requerimientos, respuestas, formatos y/o solicitudes con relación a los contratos que se estén ejecutando en la compañía. 3. Suscriba y presente avisos preventivos y requerimiento ante las Aseguradoras para el cobro de pólizas y seguros. 4. Suscribir acuerdos de confidencialidad con proveedores, clientes o, de manera general, con terceros con quienes se comparte información confidencial.

El apoderado queda revestido de las facultades del presente Mandato, para que asuma mi personería de forma que nunca queden sin representación los negocios relacionados con los documentos y actos enunciados.

Este poder podrá ser revocado en cualquier momento por SOFASA S.A.S.

El apoderado no cuenta con facultades de sustitución del presente poder.

Por Escritura Pública No. 1459 del 16 de mayo de 2022 de la Notaría 21 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2022 con el No. 2503 del libro V, la persona jurídica confirió a LAURA MESA MOLINA identificado con CC. No. 1037644800

Poder general. Con las más amplias e irrestrictas facultades dispositivas y administrativas, para que en nombre y representación de RENAULT SOFASA S.A.S., para que actúe en condición de apoderado general y como representante legal de RENAULT SOFASA S.A.S., ante cualquier autoridad jurisdiccional en todo el territorio nacional, en lo concerniente a su representación legal, quedando expresamente facultado para participar en las audiencias de conciliación y práctica de pruebas establecidas en código general del proceso y cualquier otro que consagre la práctica pruebas, y en tal sentido facultado para conciliar, transigir, participar en interrogatorios de parte y confesar, ofrecer, recibir, desistir, otorgar y revocar poderes especiales y en general participar en todas las audiencias en las que la sociedad RENAULT SOFASA S.A.S., sea convocada a título de demandada, contando el apoderado general con todas y cada una de las facultades implícitas en dicha representación legal.

Por documento privado del 06 de diciembre de 2022 de el Representante Legal,



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2023 - 14:21:58  
Recibo No. SC01508658, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BEHNQWWhX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://licitacionesmarmex.colmexplataforma.com/licitacion/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Poder especial, amplio y suficiente. Facultades: para que en su calidad de gerente de división RIA, miembro del comité ejecutivo de SOFASA S.A.S.; realice en nombre y representación de la misma y mientras se desempeñe en dicho cargo: 1. De manera general, suscriba todos los actos, órdenes de compra y contratos, con personas de derecho público o privada, con o sin ánimo de lucro, hasta quinientos millones de pesos m/cte. (\$500.000.000). 2. De manera puntual, suscriba y presente requerimientos, respuestas, formatos y/o solicitudes con relación a los contratos que se estén ejecutando en la compañía. 3. Suscriba y presente avisos preventivos y requerimiento ante las aseguradoras para el cobro de pólizas y seguros. 4. Suscribir acuerdos de confidencialidad con proveedores, clientes o, de manera general, con terceros con quienes se comparte información confidencial. El apoderado queda revestido de las facultades del presente mandato, para que asuma mi personería de forma que nunca queden sin representación los negocios relacionados con los documentos y actos enunciados. Este poder podrá ser revocado en cualquier momento por SOFASA S.A. El apoderado, gozará con facultades de sustitución del presente poder.

Por documento privado del 09 de febrero de 2021 de el Representante Legal, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2021 con el No. 2323 del libro V, la persona jurídica confirió a LUZ MARCELA PEREZ VELASQUEZ identificado con CC. No. 1017155482

Poder especial, amplio y suficiente. Facultades: Para que en su calidad de Gerente Test y Servicio y mientras se desempeñe en dicho cargo, suscriba en nombre y representación de RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S., los documentos y homologaciones que se requieran relacionados con la Agencia Nacional de Licencias Ambientales, tanto físicos como en el sistema VITAL del ANLA.

Por documento privado del 19 de mayo de 2021 de el Representante Legal, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2021 con el No. 2368 del libro V, la persona jurídica confirió a MARTHA PATRICIA ARZONA PAZ identificado con CC. No. 52417841

Poder especial, amplio y suficiente. Facultades: Para que en su calidad de Gerente de Ventas Corporativas y mientras se desempeñe en dicho cargo, suscriba en nombre y representación de la sociedad en su calidad de Gerente de Ventas Corporativas y mientras se desempeñe en dicho cargo, suscriba y formule ofertas vinculantes que versen sobre la "compraventa" de vehículos automotores a nombre de la sociedad. El apoderado queda revestido de las facultades del presente mandato, para que asuma la personería de forma que nunca queden sin representación los negocios relacionados con los documentos y actos enunciados. El apoderado no cuenta con facultades de sustitución del presente poder.

Por documento privado del 22 de febrero de 2022 de el Representante Legal, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2022 con el No. 2481 del libro V, la

Página 18 de 25



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2023 - 14:21:58  
Recibo No. SC01508658, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BEHNQWWhX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://licitacionesmarmex.colmexplataforma.com/licitacion/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

registrado/a en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2022 con el No. 2592 del libro V, la persona jurídica confirió a LIZETH YULIANA CORREA MAZO identificado con CC. No. 1039450860

Poder especial, amplio y suficiente. Facultades: para que en su calidad de Gerente de Impuestos de RENAULT SOFASA S.A.S., en nombre y representación de la misma y mientras se desempeñe en dicho cargo: 1. De manera general, suscriba y presente todas las declaraciones de cambio y adelante todas las gestiones de carácter cambiario que requiera la sociedad. 2. De manera general, suscriba y presente todas las declaraciones tributarias de la sociedad ante las autoridades nacionales, en especial ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y ante las autoridades municipales y distritales. 3. De manera puntual, suscriba y presente: a. Todo tipo de formatos y demás documentación necesaria para la tramitación de solicitudes de saldos a favor de cualquier tipo de impuesto; b. Todo tipo de formatos de información exógena cambiaria y tributaria; c. Respuestas a cualquier oficio y/o requerimiento tributario y cambiario emitido por la DIAN y demás documentación necesaria para surtir trámites ante esta entidad; d. Todo tipo de declaraciones de cambio y declaraciones tributarias nacionales, municipales y distritales; e. Respuestas a cualquier oficio y/o requerimiento cambiario y respuesta a cualquier oficio y/o requerimiento tributario emitido por la Nación, un municipio o distrito y, en todos los casos, las demás documentaciones necesarias para surtir trámites ante cualquier entidad. Con tales fines, podrá tramitar dichas declaraciones, requerimientos, respuestas, formatos y/o solicitudes por medio de firma electrónica y/o litográfica en conformidad con la Ley. El apoderado queda revestido de las facultades del presente mandato, para que asuma la personería de forma que nunca queden sin representación los negocios relacionados con los documentos y actos enunciados.

El apoderado queda revestido de las facultades del presente mandato, para que asuma mi personería de forma que nunca queden sin representación los negocios relacionados con los documentos y actos enunciados.

Este poder podrá ser revocado en cualquier momento por SOFASA S.A.S.

El apoderado no cuenta con facultades de sustitución del presente poder.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

\*) E.P. No. 113 del 24 de enero de 1994 de la Notaría 16 92357 del 14 de enero de 2014 del libro IX

Especia

\*) E.P. No. 113 del 24 de enero de 1994 de la Notaría 16 92357 del 14 de enero de 2014 del libro IX

Sobjet

Página 19 de 25

Página 20 de 25

## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2023 - 14:21:58  
Rúbrica No. S001508659, Valor 7200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BEHN3QWH1X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://www.confeccamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*) E.P. No. 1351 del 30 de marzo de 1973 de la Notaría 10 92358 del 14 de enero de 2014 del libro IX Bogotá  
\*) E.P. No. 3002 del 19 de diciembre de 2006 de la Notaría 92309 del 14 de enero de 2014 del libro IX 16 Bogotá  
\*) E.P. No. 5192 del 24 de noviembre de 1972 de la Notaría 92361 del 14 de enero de 2014 del libro IX Bogotá  
\*) E.P. No. 3570 del 08 de agosto de 1973 de la Notaría 10 92362 del 14 de enero de 2014 del libro IX Bogotá  
\*) E.P. No. 3124 del 21 de julio de 1974 de la Notaría 10 92353 del 14 de enero de 2014 del libro IX Bogotá  
\*) E.P. No. 282 del 14 de febrero de 1977 de la Notaría 10 92354 del 14 de enero de 2014 del libro IX Bogotá  
\*) E.P. No. 1235 del 10 de abril de 1978 de la Notaría 10 92365 del 14 de enero de 2014 del libro IX Bogotá  
\*) E.P. No. 260 del 29 de enero de 1980 de la Notaría 10 92366 del 14 de enero de 2014 del libro IX Bogotá  
\*) E.P. No. 670 del 23 de junio de 1981 de la Notaría 23 92367 del 14 de enero de 2014 del libro IX Bogotá  
\*) E.P. No. 2990 del 28 de agosto de 1987 de la Notaría 23 92368 del 14 de enero de 2014 del libro IX Bogotá  
\*) E.P. No. 4228 del 15 de diciembre de 1989 de la Notaría 92370 del 14 de enero de 2014 del libro IX 23 Bogotá  
\*) E.P. No. 1810 del 14 de mayo de 1990 de la Notaría 23 92371 del 14 de enero de 2014 del libro IX Bogotá  
\*) E.P. No. 3932 del 12 de septiembre de 1990 de la Notaría 92372 del 14 de enero de 2014 del libro IX 23 Bogotá  
\*) E.P. No. 946 del 06 de marzo de 1991 de la Notaría 23 92373 del 14 de enero de 2014 del libro IX Bogotá  
\*) E.P. No. 355 del 19 de marzo de 2003 de la Notaría 16 92375 del 14 de enero de 2014 del libro IX Bogotá  
\*) E.P. No. 1489 del 30 de septiembre de 2003 de la Notaría 92376 del 14 de enero de 2014 del libro IX 16 Bogotá  
\*) E.P. No. 991 del 10 de junio de 2004 de la Notaría 16 92377 del 14 de enero de 2014 del libro IX Bogotá  
\*) E.P. No. 1193 del 29 de mayo de 2009 de la Notaría 16 92378 del 14 de enero de 2014 del libro IX Bogotá  
\*) E.P. No. 724 del 30 de abril de 2012 de la Notaría 16 92379 del 14 de enero de 2014 del libro IX Bogotá  
\*) E.P. No. 1332 del 04 de octubre de 2012 de la Notaría 16 92380 del 14 de enero de 2014 del libro IX Bogotá  
\*) E.P. No. 2320 del 02 de agosto de 1983 de la Notaría 23 92356 del 14 de enero de 2014 del libro IX Bogotá  
\*) E.P. No. 2320 del 02 de agosto de 1983 de la Notaría 23 92356 del 14 de enero de 2014 del libro IX Bogotá  
\*) E.P. No. 3696 del 19 de diciembre de 1972 de la Notaría 92358 del 14 de enero de 2014 del libro IX 10 Bogotá  
\*) E.P. No. 2681 del 28 de noviembre de 2013 de la Notaría 92354 del 14 de enero de 2014 del libro IX 16 Bogotá  
\*) Acta No. 94 del 30 de noviembre de 2017 de la Asamblea De 124787 del 19 de diciembre de 2017 del libro IX Asociaciones  
\*) E.P. No. 2768 del 19 de julio de 2018 de la Notaría 16 129291 del 25 de julio de 2018 del libro IX Bogotá

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Página 21 de 25

## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2023 - 14:21:58  
Rúbrica No. S001508659, Valor 7200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BEHN3QWH1X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://www.confeccamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que pasa la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 23 de mayo de 2012 de el Representante Legal, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Bogota, el 30 de mayo de 2012 bajo el No. 1638137 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2014, con el No. 92389 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Presupuesto de control: No consta.

\*\* EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.S.  
Domicilio: Envigado, Antioquia  
País: Colombia

\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : PLAN ROMBO S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL  
SUBORDINADA  
Identificación: 9003372403  
Domicilio: 11001 - Bogotá  
País: Colombia  
CIIU : K6619 - Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.  
Fecha de configuración de la situación: 13/01/2010

Por documento privado del 20 de mayo de 2013 de el Representante Legal, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Bogota, el 11 de junio de 2013 bajo el No. 1737896 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2014, con el No. 92392 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado un grupo empresarial : Situación de control grupo empresarial matriz.

\*\* EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.S.  
Domicilio: Envigado, Antioquia

Página 22 de 25

## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2023 - 14:21:58  
Rúbrica No. S001508659, Valor 7200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BEHN3QWH1X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://www.confeccamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

País: Colombia

\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : PLAN ROMBO S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL  
SUBORDINADA  
Identificación: 9003372403  
Domicilio: Fuerza del país  
País: Colombia  
CIIU : K6619 - Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.  
Fecha de configuración de la situación: 27/01/2010

Por documento privado del 27 de marzo de 2003 de el Representante Legal, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Bogota, el 31 de marzo de 2003 bajo el No. 873017 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2014, con el No. 92393 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Presupuesto de control: No consta.

\*\* EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : S.A. RENAULT

MATRIZ  
Identificación: "

Domicilio: Fuerza del país

País: Francia

Descripción de la actividad: FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE VEHÍCULOS Y AUTOPARTES.

\*\* EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.S.  
Domicilio: Envigado, Antioquia  
País: Colombia

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2910  
Actividad secundaria Código CIIU: G4511  
Otras actividades Código CIIU: G4530

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(las) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2023 - 14:21:58  
Rúbrica No. S001508659, Valor 7200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BEHN3QWH1X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://www.confeccamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES SOPSA  
Matrícula No.: 239  
Fecha de Matrícula: 09 de abril de 1992  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de Comercio  
Dirección : CR 49 NO. 39 SUR 100  
Municipio: Envigado, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

## INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado e inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.730.969.904.000,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2910.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del expediente de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico es併amente emitida por una entidad de certificación autorizada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 627 de 1998 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visto de documentos pdf.

La firma mecánica que figura a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (a la cual ha sido veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Página 22 de 25

Página 24 de 25

## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2023 - 14:21:58  
Recibo No. S001508858, Valor 7200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BEHN3QWR1X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://elc.confcamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2017 con el No. 1305 del libro V, la persona jurídica confirió a MILTON GIOVANNI CAMARGO RODRIGUEZ identificado con CC. No. 80155970

Poder especial, amplio y suficiente. facultades: Para que en su calidad de jefe, almacén central de repuestos Dlp, en nombre y representación de Sofasa S.R.; suscriba cartas de responsabilidad, mientras se desempeñe en dicho cargo.

Por documento privado del 14 de enero de 2019 de el Representante Legal, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2019 con el No. 2029 del libro V, la persona jurídica confirió a MICHAEL JOHN LAMB BERNAL identificado con CC. No. 9102162

Poder especial, amplio y suficiente. Facultades: Para que en su calidad de Gerente Test y Servicio y mientras se desempeñe en dicho cargo, suscriba en nombre y representación de la sociedad. Los documentos y homologaciones que se requieran relacionados con la agencia nacional de licencias ambientales, tanto físicos como en el sistema vital del ANIA.

Por documento privado del 06 de mayo de 2019 de el Representante Legal, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2019, con el No. 2102 del libro V, la persona jurídica confirió a CAMILO FRANCISCO ARADIA FOREO identificado con CC. No. 79758265

Poder especial, amplio y suficiente. Facultades: Para que en su calidad de responsable de grupo Compliance del departamento Alliance Customs and Trade de la sociedad y representante aduanero de la sociedad, gestione y suscriba en general los documentos y trámites necesarios para la importación, exportación y legalización de las mercancías de propiedad de la sociedad, declaraciones de origen y registros de producción nacional de la sociedad; ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y demás organismos y entidades que regulan el comercio exterior y en general todos los trámites necesarios para realizar las operaciones de comercio exterior relacionados con su cargo y que requiera la sociedad, lo anterior mientras se desempeñe en dicho cargo.

Por documento privado del 03 de mayo de 2019 de el Representante Legal, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2019 con el No. 2104 del libro V, la persona jurídica confirió a MAICHELL JOAN HERRERA CONTRERAS identificado con CC. No. 80301007

Poder especial, amplio y suficiente. Facultades: Para que en su calidad de Coordinador Act del Departamento Alliance Customs And Trade y Auxiliar Aduanero de la sociedad, realice las diligencias aduaneras de importación y exportación de las mercancías y vehículos de la sociedad y los trámites necesarios para realizar las operaciones de

Página 13 de 25

## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2023 - 14:21:58  
Recibo No. S001508858, Valor 7200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BEHN3QWR1X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://elc.confcamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Poder especial, amplio y suficiente. Facultades: Para que en su calidad de responsable de grupo métodos y procesos del departamento Alliance Customs and Trade de la sociedad y representante aduanero de la sociedad, gestione y suscriba en general los documentos y trámites necesarios para la importación, exportación y legalización de las mercancías de propiedad de la sociedad, declaraciones de origen y registros de producción nacional de la sociedad; ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y demás organismos y entidades que regulan el comercio exterior y en general todos los trámites necesarios para realizar las operaciones de comercio exterior relacionados con su cargo y que requiera la sociedad, lo anterior mientras se desempeñe en dicho cargo.

Por documento privado del 03 de mayo de 2019 de el Representante Legal, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2019 con el No. 2114 del libro V, la persona jurídica confirió a STEWAN MC COY MILANES identificado con CC. No. 1128047822.

Poder especial, amplio y suficiente. Facultades: Para que en su calidad de Analista ACT y Auxiliar Aduanero de la sociedad, realice las diligencias aduaneras de importación y exportación de las mercancías y vehículos de la sociedad, y los trámites necesarios para realizar las operaciones de comercio exterior relacionadas con su cargo y que requiera la sociedad, lo anterior mientras se desempeñe en dicho cargo.

Por documento privado del 03 de mayo de 2019 de el Representante Legal, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2019 con el No. 2113 del libro V, la persona jurídica confirió a MARISBEL MAYA CANO identificado con CC. No. 32181206

Poder especial, amplio y suficiente. Facultades: Para que en su calidad de Staff Act y Auxiliar Aduanero de Renault Sofasa S.A.S., realice las diligencias aduaneras de importación y exportación de las mercancías y vehículos de Renault Sofasa S.A.S., y los trámites necesarios para realizar las operaciones de comercio exterior relacionados con su cargo y que requiera Renault Sofasa S.A.S., lo anterior mientras se desempeñe en dicho cargo.

Por documento privado del 03 de mayo de 2019 de el Representante Legal, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2019 con el No. 2112 del libro V, la persona jurídica confirió a ADRIANA ISABEL SALAZAR TOBON identificado con CC. No. 43733654

Poder especial, amplio y suficiente. Facultades: Para que en su calidad de gerente del departamento Alliance Customs And Trade de la sociedad, en nombre y representación de la misma, y mientras se desempeñe en dicho cargo:

1. De manera general, suscriba y presente todos los trámites relacionados a temas

## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2023 - 14:21:58  
Recibo No. S001508858, Valor 7200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BEHN3QWR1X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://elc.confcamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercio exterior relacionados con su cargo y que requiera la sociedad, lo anterior mientras, se desempeñe en dicho cargo.

Por Acta del 07 de marzo de 2019 de el Representante Legal, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2019 con el No. 2101 del libro V, la persona jurídica confirió a ANDRES ALVAREZ BARRENECHE identificado con CC. No. 98672277

Poder especial, amplio y suficiente. Facultades: Para que en su calidad de gerente división Supply Chain, en nombre y representación de la sociedad, suscriba cartas de responsabilidad, mientras se desempeñe en dicho cargo.

Por Acta del 03 de mayo de 2019 de el Representante Legal, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2019 con el No. 2106 del libro V, la persona jurídica confirió a GLORIA HELENA ROLDAN CARVAJAL identificado con CC. No. 21466787

Poder especial, amplio y suficiente. Facultades: Para que en su calidad de responsable grupo operaciones del departamento Alliance Customs and Trade de la sociedad y representante aduanero de la sociedad, gestione y suscriba en general los documentos y trámites necesarios para la importación, exportación y legalización de las mercancías de propiedad de la sociedad, declaraciones de origen y registros de producción nacional de la sociedad; ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y demás organismos y entidades que regulan el comercio exterior, y en general todos los trámites necesarios para realizar las operaciones de comercio exterior relacionados con su cargo y que requiera la sociedad, lo anterior mientras se desempeñe en dicho cargo.

Por documento privado del 03 de mayo de 2019 de el Representante Legal, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2019 con el No. 2107 del libro V, la persona jurídica confirió a GLORIA ISABEL OQUENDO identificado con CC. No. 43871999

Poder especial, amplio y suficiente. Facultades: Para que en su calidad de Analista ACT y Auxiliar Aduanero de la sociedad, realice las diligencias aduaneras de importación y exportación de las mercancías y vehículos de la sociedad y los trámites necesarios para realizar las operaciones de comercio exterior relacionados con su cargo y que requiera la sociedad, lo anterior mientras se desempeñe en dicho cargo.

Por documento privado del 03 de mayo de 2019 de el Representante Legal, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2019 con el No. 2109 del libro V, la persona jurídica confirió a JUAN CARLOS PAEZ PINZON identificado con CC. No. 80831996

Página 14 de 25

## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2023 - 14:21:58  
Recibo No. S001508858, Valor 7200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BEHN3QWR1X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://elc.confcamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aduaneros de la sociedad ante las autoridades nacionales, en especial ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

2. De manera puntual, suscriba y presente declaraciones, requerimientos, respuestas, formatos y/o solicitudes con relación a: a) la figura del operador económico autorizado; b) certificados de producción del programa de fomento de la industria automotriz (Profia); c) registro en muisca de los cuadros ínsumo producto; d) registro en muisca primera declaración de cada Cip; e) registro en muisca del registro de producción nacional de cada Cip; f) registro del informe anual final del programa de fomento de la industria automotriz (Profia); g) actualización de personas autorizadas en Vuca para antinarcóticos; h) actualización roles y autorizaciones en muisca de los representantes aduaneros y auxiliares; i) demás documentación necesaria para surtir trámites aduaneros. Con tales fines, podrá tramitar dichas declaraciones, requerimientos, respuestas, formatos y/o solicitudes por medio de firma electrónica y/o litográfica en conformidad con la ley. El apoderado queda revestido de las facultades del presente mandato, para que asuma la personería, de forma que nunca queden sin representación los negocios relacionados con los documentos y actos enunciados. Este poder podrá ser revocado en cualquier momento por la sociedad, el apoderado no cuenta con facultades de sustitución del presente poder.

Por Escritura Pública No. 2163 del 17 de noviembre de 2020 de la Notaría 4 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2020 con el No. 2292 del libro V, la persona jurídica confirió a ESTEBAN GUZMAN GUTIERREZ identificado con CC. No. 1128269713, y por Escritura Pública No. 2163 del 17 de noviembre de 2020 de la Notaría 4 de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2020 con el No. 2292 del libro V, la persona jurídica confirió a MARIA ALEJANDRA RUIZ ORIBE identificado con CC. No. 1126265901

Poder general, amplio y suficiente. Facultades: Para que representen a RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMÓTORES S.A.S. - RENAULT SOFASA S.A.S. en el territorio nacional ante cualquier autoridad civil o administrativa o personas naturales o jurídicas, funcionarios o corporaciones del orden administrativo; ejecutivo, jurisdiccional, contencioso administrativo, departamental y/o municipal en asuntos y procesos que se tramiten o se inicien ante dichas personas, autoridades, funcionarios o corporaciones para notificarse, conferir, sustituir y reasumir poderes, contestar demandas, absolver interrogatorios de parte, prestar juramento, conciliar, recibir, transigir, desistir, reconciliar, presentar documentos y en fin, para actuar en forma general o en cada caso especial en que RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMÓTORES S.A.S. RENAULT SOFASA S.A.S., sea actora, demandada, tercera parte, o coadyuvante o que a cualquier otro título deba ser representada. Queda entendido que el representante legal de RENAULT SOCIEDAD

Página 15 de 25

Página 16 de 25



## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2023 - 14:21:58  
Rebo No. S001506558, Valor 7200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BEHNSQW1X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://www.concaminas.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

funcionario de la sociedad y director de recursos humanos en los siguientes términos: 1) para que en nombre y representación de la empresa sociedad de Fabricación de Automotores S.A. Sofasa S.A., ejerza las facultades de representación legal, en los procesos judiciales, actuaciones administrativas, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Recibir notificaciones de demandas, asistir a audiencias de conciliación, conciliar, trazar, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, absolver interrogatorios, presentar demandas, ejercer derechos de defensa, responder demandas, interponer recursos, nombrar apoderados especiales para determinados procesos. Así mismo podrá recibir notificación de acciones de tutela presentadas contra la sociedad de Fabricación de Automotores S.A. Sofasa S.A., responderlas o conceder poder a abogado titulado para representar a la empresa, recibir notificaciones de la misma e impugnarla, intervenir y actuar a nombre de la Sociedad de Fabricación de Automotores S.A. Sofasa S.A., ante los funcionarios del ministerio de la protección social, bien como reclamante o reclamado; celebrar acuerdos conciliatorios ante tales funcionarios. 2) para que en nombre y representación de la Sociedad de Fabricación de Automotores S.A. Sofasa S.A., suscriba actas y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero patronales, los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas tales como cargos de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualesquier sea su cuantía. El presente poder, no impide que en cualquier tiempo, el poderante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado. Las anteriores facultades se ejercerán sin perjuicio de otras que le hayan sido asignadas con anterioridad dentro de los niveles de autorización otorgados por los estatutos sociales. Estas facultades serán indelegables durante su vigencia.

Por Acta del 31 de marzo de 2016 de el Representante Legal, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2016 con el No. 1603 del libro V, la persona jurídica confirió a GLORIA HELENA ROLDAN identificado con CC. No. 21466787

Poder especial, amplio y suficiente. Facultades: Para que en su calidad de responsable de grupo de origen y proyectos del departamento de comercio exterior de Sofasa S.A., y representante aduanero de Sofasa S.A., gestione y suscriba en general los documentos y trámites necesarios para la importación, exportación y legalización de las mercancías de propiedad de Sofasa S.A., declaraciones de origen y registros de producción nacional de Sofasa S.A.; ante la Dirección de Aduanas Nacionales, el Ministerio de Industria Comercio y Turismo y a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y demás organismos y entidades que regulan el comercio exterior y en general todos los trámites necesarios para realizar las operaciones de comercio exterior relacionados con su cargo y que requiera Sofasa S.A., mientras se desempeñe en dicho cargo.

Por documento privado del 31 de marzo de 2016 de el Representante Legal, registrado/a

Página 9 de 25



## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2023 - 14:21:58  
Rebo No. S001506558, Valor 7200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BEHNSQW1X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://www.concaminas.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta del 31 de marzo de 2016 de la Representante Legal, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2016 con el No. 1604 del libro V, la persona jurídica confirió a JUAN CARLOS PAREZ PINZON identificado con CC. No. 209831996

Poder especial, amplio y suficiente. Facultades: Para que en su calidad de responsable de unidad de exportaciones y auxiliar aduanero de Sofasa S.A., realice las diligencias aduaneras de importación y exportación de las mercancías y vehículos de Sofasa S.A., y los trámites necesarios para realizar las operaciones de comercio exterior relacionados con su cargo y que requiera Sofasa S.A., mientras se desempeñe en dicho cargo.

Por documento privado del 31 de marzo de 2016 de el Representante Legal, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2016 con el No. 1596 del libro V, la persona jurídica confirió a MATCHOLL JOAN HERRERA CONTRERAS identificado con CC. No. 80901007

Poder especial, amplio y suficiente. Facultades: Para que en su calidad de Auxiliar de Comercio Exterior y Auxiliar aduanero de Sofasa S.A., realice las diligencias aduaneras de importación y exportación de las mercancías y vehículos de Sofasa S.A., y los trámites necesarios para realizar las operaciones de comercio exterior relacionados con su cargo y que requiera Sofasa S.A., mientras se desempeñe en dicho cargo.

Por documento privado del 31 de marzo de 2016 de el Representante Legal, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2016 con el No. 1601 del libro V, la persona jurídica confirió a CARLOS ESTEBAN GOMEZ HERNANDEZ identificado con CC. No. 98954358

Poder especial, amplio y suficiente. Facultades: Para que en su calidad de Gerente del departamento de Ingeniería y Explotación Logística, en nombre y representación de Sofasa S.A., suscriba cartas de responsabilidad, mientras se desempeñe en dicho cargo.

Por documento privado del 12 de enero de 2017 de el Representante Legal, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2017 con el No. 1770 del libro V, la persona jurídica confirió a STEWAR MC COY MILLANES identificado con No. 1128047822

Poder especial, amplio y suficiente. Facultades: Para que en su calidad de analista de comercio exterior y auxiliar aduanero de Sofasa S.A., realice las diligencias aduaneras de importación y exportación de las mercancías y vehículos de Sofasa S.A., y los trámites necesarios para realizar las operaciones de comercio exterior relacionados con su cargo y que requiera Sofasa S.A., mientras se desempeñe en dicho cargo.



## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2023 - 14:21:58  
Rebo No. S001506558, Valor 7200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BEHNSQW1X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://www.concaminas.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2016 con el No. 1602 del libro V, la persona jurídica confirió a PAULA ANDREA MONTUOY CASTRILLON identificado con CC. No. 32351608

Poder especial, amplio y suficiente. Facultades: Para que en su calidad de Gerente del departamento de Tesorería, en nombre y representación de Sofasa S.A., suscriba y presente los formatos de declaraciones de cambio y adelante todas las gestiones de carácter cambiario que requiera la sociedad, mientras se desempeñe en dicho cargo.

Por documento privado del 31 de marzo de 2015 de el Representante Legal, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2016 con el No. 1599 del libro V, la persona jurídica confirió a ADRIANA ISABEL SALAZAR TOBON identificado con CC. No. 43733654

Poder especial, amplio y suficiente. Facultades: Para que, en su calidad de responsable de Grupo de Importaciones del departamento de Comercio Exterior de Sofasa S.A., y representante aduanero de Sofasa S.A., gestione y suscriba en general los documentos y trámites necesarios para la importación, exportación y legalización de las mercancías de propiedad de Sofasa S.A., declaraciones de origen y registros de producción nacional de Sofasa S.A.; ante la Dirección de Aduanas Nacionales, el Ministerio de Industria Comercio y Turismo y a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y demás organismos y entidades que regulan el comercio exterior y en general todos los trámites necesarios para realizar las operaciones de comercio exterior relacionados con su cargo y que requiera Sofasa S.A., mientras se desempeñe en dicho cargo.

Por documento privado del 31 de marzo de 2016 de el Representante Legal, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2016 con el No. 1597 del libro V, la persona jurídica confirió a CAMILO FRANCISCO READIA FORERO identificado con CC. No. 79758266

Poder especial, amplio y suficiente. Facultades: Para que en su calidad de responsable de Grupo CBO y Repuestos del departamento de Comercio Exterior de Sofasa S.A., y Representante aduanero de Sofasa S.A., gestione y suscriba en general los documentos y trámites necesarios para la importación, exportación y legalización de las mercancías de propiedad de Sofasa S.A., declaraciones de origen y registros de producción nacional de Sofasa S.A.; ante la Dirección de Aduanas Nacionales, el Ministerio de Industria Comercio y Turismo y a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y demás organismos y entidades que regulan el comercio exterior y en general todos los trámites necesarios para realizar las operaciones de comercio exterior relacionados con su cargo y que requiera Sofasa S.A., mientras se desempeñe en dicho cargo.

Página 10 de 25



## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2023 - 14:21:58  
Rebo No. S001506558, Valor 7200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BEHNSQW1X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://www.concaminas.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 12 de enero de 2017 de el Representante Legal, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2017 con el No. 1771 del libro V, la persona jurídica confirió a GLORIA ISABEL OCUNDO identificado con CC. No. 43871999

Poder especial, amplio y suficiente. Facultades: Para que en su calidad de analista de comercio exterior y auxiliar aduanero de Sofasa S.A., realice las diligencias aduaneras de importación y exportación de las mercancías y vehículos de Sofasa S.A., y los trámites necesarios para realizar las operaciones de comercio exterior relacionados con su cargo y que requiera Sofasa S.A., mientras se desempeñe en dicho cargo.

Por documento privado del 18 de julio de 2017 de el Representante Legal, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2017 con el No. 1832 del libro V, la persona jurídica confirió a MARIBEL MAYA CANO identificado con CC. No. 32181206

Poder especial, amplio y suficiente. Facultades: Para que en su calidad de analista de comercio exterior y auxiliar aduanero de Sofasa S.A., realice las diligencias aduaneras de importación y exportación de las mercancías y vehículos de Sofasa S.A., y los trámites necesarios para realizar las operaciones de comercio exterior relacionados con su cargo y que requiera Sofasa S.A., mientras se desempeñe en su cargo.

Por documento privado del 15 de septiembre de 2017 de el Representante Legal, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2017 con el No. 1869 del libro V, la persona jurídica confirió a GERMAN ENRIQUE VARGAS MELO identificado con CC. No. 796217763

Poder especial, amplio y suficiente. Facultades: Para que en su calidad de gerente de programas, miembro del comité ejecutivo de Sofasa S.A.; en nombre y representación de la misma y mientras se desempeñe en dicho cargo: 1. De manera general, suscriba todos los actos, órdenes de compra y contratos, con personas de derecho público o privada, con o sin ánimo de lucro, hasta por el equivalente en pesos colombianos (M/cte) a ciento cincuenta mil euros. (\$150.000). 2. De manera puntual, suscriba y presente requerimientos, respuestas, formatos y/o solicitudes con relación a los contratos que el haya suscrito en los términos del numeral anterior y que se estén ejecutando en la compañía. El apoderado queda revestido de las facultades del presente mandato, para que asuma la personería, de forma que nunca queden sin representación los negocios relacionados con los documentos y actos enunciados. Este poder podrá ser revocado en cualquier momento por Sofasa S.A. El apoderado no cuenta con facultades de sustitución del presente poder.

Por documento privado del 31 de octubre de 2017 de el Representante Legal, registrado/a

Página 12 de 25

Página 11 de 25

## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2023 - 14:21:57  
Recibo No. S001508658, Valor 7200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BEHN3QWWh1X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confcomaras.co/visitaplantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualize la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(m) Explotar las diversas ramas de la ingeniería en todos sus aspectos de investigación pura y aplicada, así como de proyectos y construcción de maquinaria y equipo.

(n) Representar casas comerciales o industriales, nacionales o extranjeras, así como hacerse representar por otras personas jurídicas o naturales, previo el otorgamiento de los poderes respectivos; y,

(o) En general celebrar y ejecutar todo acto o contrato que se relacione con o complemente el objeto social principal.

## CAPITAL

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor \$ 4.000.000.000,00  
No. Acciones 4.000.000,00  
Valor Nominal Acciones \$ 1.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor \$ 3.428.370.000,00  
No. Acciones 3.428.370,00  
Valor Nominal Acciones \$ 1.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor \$ 3.428.370.000,00  
No. Acciones 3.428.370,00  
Valor Nominal Acciones \$ 1.000,00

## REPRESENTACIÓN LEGAL

Presidente - Director general. La sociedad tendrá un presidente - Director general con sus tres (3) sucesores: Primero (1), segundo (2) y tercero (3). Para todos los efectos, el presidente - Director general o quien haga sus veces, es el representante legal de la sociedad para todos los efectos y será responsable de la dirección, administración y de la ejecución de los programas industriales de inversión, producción, así como de los de venta de los vehículos automotores y demás conjuntos mecánicos que la sociedad ensambla, transforma y/fabrica.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente - Director general. El presidente - Director general como representante legal de la sociedad, tendrá las siguientes funciones principales:

(a) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de

Página 5 de 25

## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2023 - 14:21:57  
Recibo No. S001508658, Valor 7200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BEHN3QWWh1X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confcomaras.co/visitaplantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualize la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autoridades del orden administrativo o jurisdiccional.

(b) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos en los que sea parte la sociedad y que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad, debiendo reportar a la Asamblea General de accionistas de manera detallada la celebración de cualquier acto o contrato (incluidos, sin limitarse a, contratos de servicio permanente, el otorgamiento de garantías o gravámenes de cualquier naturaleza sobre los inmuebles o sobre los equipos industriales y bienes muebles de la sociedad, la adquisición y enajenación de los equipos industriales y bienes muebles de la empresa, la adquisición y enajenación de los inmuebles de la sociedad) cuyo valor sea superior a 400.000 euros en su equivalente en pesos a la tasa representativa del mercado vigente al momento respectivo.

(c) Implementar los precios de venta de los vehículos, partes y piezas que la sociedad produzca o comercialice.

(d) Nombrar y remover los funcionarios y empleados necesarios para el funcionamiento de la sociedad. El presidente - director general podrá delegar en funcionarios correspondientes a las dos escalas inmediatamente inferiores al de la presidencia - Dirección general, el nombramiento de funcionarios y empleados de la sociedad. La delegación en ningún caso limita las facultades del presidente - director general para remover en cualquier momento, cualquier funcionario o empleado nombrado por tales funcionarios.

(e) Elaborar el presupuesto de ingresos y egresos, así como los programas detallados de inversión, los de enajenación y venta de bienes de capital y activos fijos y los de producción, teniendo en cuenta de ser el caso las pautas que le señale la Asamblea General de accionistas.

(f) Determinar los planes, programas que para el sector automotriz se someterán al gobierno nacional o a las autoridades competentes del caso.

(g) Informar a la Asamblea General de accionistas en sus sesiones ordinarias sobre el estado de los negocios de la sociedad, el desarrollo de sus programas industriales y de fabricación, el estado de sus programas de inversión y todas las demás actividades relacionadas con el funcionamiento del objeto social de la sociedad.

(h) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de accionistas y rendirle los informes que le solicite.

(i) Convocar a los órganos sociales en los casos en que prevén la Ley y los estatutos y presidir las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas.

(j) Rendir a la Asamblea General de accionistas un informe anual sobre las actividades que ha desarrollado en cumplimiento de sus funciones.

Página 6 de 25

## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2023 - 14:21:58  
Recibo No. S001508658, Valor 7200

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BEHN3QWWh1X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confcomaras.co/visitaplantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualize la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(k) Delegar en otros funcionarios de la sociedad, las facultades de que trata el ordinal (c) de este artículo de conformidad con el manual de delegación para ello establecido y vigente dentro de la compañía. El presidente - director general informará del manual de delegaciones a la Asamblea General de accionistas.

(l) Nombrar los concesionarios o distribuidores de vehículos, autorizar su prórroga y ordenar su terminación. El presidente - director general informará periódicamente a la Asamblea General de accionistas sobre tales nombramientos, y sus prórrogas, así como la terminación de tales acuerdos de concesiones o distribución.

(m) Someter a consideración de la Asamblea General de accionistas en sus sesiones ordinarias, el balance general de fin de ejercicio, acompañado de un informe sobre el estado de la situación económica y financiera de la sociedad, adicionado con los datos prescritos en la Ley, así como recomendar a la Asamblea General de accionistas la forma de distribución de las utilidades de la sociedad.

## NOMBREANTIMOS

## REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 101 del 31 de marzo de 2022 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2022 con el No. 159703 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE - DIRECTOR GENERAL	ARIEL EDUARDO MONTENEGRO	C.E. No. 6.816.330

Por Acta No. 396 del 26 de febrero de 2016 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2016 con el No. 110876 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	MAURICIO DE JESUS PINO OCAMPO	C.C. No. 10.286.723

Por Acta No. 102 del 22 de julio de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2022 con el No. 162917 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR GENERAL	JUANITA AGAMEZ MARTINEZ	C.C. No. 52.999.737

Por Acta No. 104 del 15 de mayo de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2023 con el No. 170819 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SER. SPTE. DEL PRESIDENTE - DIRECTOR GENERAL	DANIEL CUSSI CANUTO	C.E. No. 7.646.068

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 89 del 31 de marzo de 2014 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2014 con el No. 94608 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORA	KPMG S.A.S.	NIT No. 860.000.868-6	

Por documento privado del 25 de abril de 2023 de la Firma Revisoria Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2023 con el No. 169947 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL - DELEGADO	MAYRA ALEJANDRA VERCARA BARRIENTOS C.C. No. 1.140.840.101	195584-T	

Por documento privado del 20 de febrero de 2023 de la Firma Revisoria Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2023 con el No. 167816 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE - DELEGADO	JULIAN ALVAREZ PINO	C.C. No. 1.036.651.777	244946-T

## PODERES

Por Escritura Pública No. 270 del 26 de enero de 2007 de la Notaría 23 de BOGOTÁ, registrada/o en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2014 con el No. 1249 del libro V, la persona jurídica confirió a MAURICIO DE JESUS PINO OCAMPO identificado con C.C. No. 10286723

Poder general, amplio y suficiente. Facultades: Para que, en su condición de

Página 7 de 25

Página 8 de 25

**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR****CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 02/11/2023 - 14:21:57  
Recibo No. S001503658, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BEHN3QWn1X**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://s11.concemasas.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.S.  
Sígla : RENAULT SOFASA S.A.S.  
Nit : 860025792-3

Domicilio: Envigado, Antioquia

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 168195  
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 14 de enero de 2014  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 19 de enero de 2023  
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENA

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CR 49 NO 39 SUR 100  
Municipio : Envigado, Antioquia  
Correo electrónico : carlos.alberto.canodrenault.com  
Teléfono comercial 1 : 2760022  
Teléfono comercial 2 : 3359605  
Teléfono comercial 3 : 3359810

Dirección para notificación judicial : CR 49 NO 39 SUR 100  
Municipio : Envigado, Antioquia  
Correo electrónico de notificación : notificaciones.sofasa@renault.com  
Teléfono para notificación 1 : 2760022  
Teléfono notificación 2 : 3359605  
Teléfono notificación 3 : 3359810

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 3105 del 02 de julio de 1969 de la Notaría Decima de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Medellin, el 02 de julio de 1969 bajo el No. 8536 del Libro IX, y en la Cámara De Comercio De Bogota, el 02 de abril de 1973

Página 1 de 25

**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR****CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 02/11/2023 - 14:21:57  
Recibo No. S001503658, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BEHN3QWn1X**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://s11.concemasas.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bajo el No. 8538 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2014, con el No. 92355 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A. SOFASA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 113 del 24 de enero de 1994 de la Notaria 16 de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Bogotá, el 24 de enero de 1994 bajo el No. 434774 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2014, con el No. 92357 del Libro IX, se decretó Cambio el nombre de la sociedad de SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES RENAULT S.A. Sígla SOFASA - RENAULT por SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A. Sígla SOFASA S.A.

Por Escritura Pública No. 1351 del 30 de marzo de 1973 de la Notaria 10 de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Medellin, el 02 de abril de 1973 bajo el No. 8538 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2014, con el No. 92358 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio de la ciudad de Medellin para la ciudad de Bogotá D.C.

Por Escritura Pública No. 3002 del 19 de diciembre de 2008 de la Notaria 16 de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Bogotá, el 19 de diciembre de 2008 bajo el No. 1264932 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2014, con el No. 92360 del Libro IX, se decretó Escisión sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad TOYOTA DE COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 2320 del 02 de agosto de 1989 de la Notaria 23 de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Bogotá, el 03 de agosto de 1989 bajo el No. 271473 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2014, con el No. 92356 del Libro IX, se decretó Cambio el nombre de la sociedad de sociedad de SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A. SOFASA por SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES RENAULT S.A. Sígla SOFASA - RENAULT.

Por Escritura Pública No. 5686 del 19 de diciembre de 1972 de la Notaria 10 de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Bogotá, el 26 de diciembre de 1972 bajo el No. 67770 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2014, con el No. 92359 del Libro IX, se decretó Fusión de la SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A. SOFASA absorbida a las sociedades RENAULT DE COLOMBIA S.A. y SOCIEDAD DE FABRICACIONES MECÁNICAS S.A. SOCOFAM.

Por Escritura Pública No. 2681 del 29 de noviembre de 2013 de la Notaria 16 de Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio De Bogotá, el 19 de diciembre de 2013 bajo el No. 1791253 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2014, con el No. 92354 del Libro IX, Cambio de domicilio de Bogotá D.C. al municipio de Envigado, reforma que da lugar a inscribir nuevamente en esta

Página 2 de 25

**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR****CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 02/11/2023 - 14:21:57  
Recibo No. S001503658, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BEHN3QWn1X**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://s11.concemasas.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cámara la escritura de constitución y sus correspondientes reformas, así como los nombramientos vigentes.

Por Acta No. 94 del 30 de noviembre de 2017 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2017, con el No. 124747 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada. Se cambió el nombre de la sociedad de SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A. Sígla SOFASA S.A. por RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A. Sígla RENAULT SOFASA - RENAULT.

Por Escritura Pública No. 2768 del 19 de julio de 2018 de la Notaría 16 de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2018, con el No. 129291 del Libro IX, se decretó Fusión por absorción entre las sociedades RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S. (Sociedad Absorbente), y RTMX LTDA., (Sociedad Absorbida), esta última se disuelve sin liquidarse.

**TERMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá por objeto principal, la siguiente actividad:

(a) El ensamble, transformación, fabricación, comercialización y venta de:

(i) Toda clase de vehículos automotores.

(ii) Partes (autopartes).

(iii) Componentes de vehículos automotores; y,

(iv) Repuestos y/o partes de reposición destinados a los mencionados vehículos automotores.

Así mismo la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá:

(a) Promover y fundar establecimientos de comercio, almacenes, fábricas, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior.

(b) Adquirir a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, explotarlos,

administrarlos, darles en comodato, usufructo, arrendarlos, enajenarlos, edificar sobre ellos, gravarlos, limitar el dominio sobre ellos y darlos en garantía de sus propias obligaciones o de las obligaciones de personas naturales o jurídicas que tengan la condición de accionista de la sociedad o respecto de quienes la sociedad tenga la condición de matriz, filial, subsidiaria o vinculada económicamente o sea propietaria directa o indirectamente de acciones, cuotas sociales o partes de interés.

(c) Tomar en arrendamiento o subarrendamiento y recibir en comodato toda clase de bienes muebles e inmuebles.

(d) Adquirir, explotar, tomar en licencia, enajenar y otorgar licencias sobre marcas, nombres comerciales, patentes de invenciones, diseños industriales, modelos de utilidad, procedimientos o cualquier otro bien intangible.

(e) Adquirir, enajenar, girar, aceptar, endosar, cobrar, cancelar y pagar toda clase de títulos valores y de valores bursátiles o cualesquier otros efectos de comercio y aceptarlos en pago.

(f) Participar en sociedades mercantiles y civiles, asociaciones civiles y en toda clase de empresas nacionales y extranjeras, por medio de la suscripción y/o adquisición de sus acciones, partes sociales, activos y derechos, y a través de cualquier forma, disponer y realizar toda clase de actos y contratos mercantiles respecto de dichas acciones, partes sociales, activos y derechos.

(g) Participar en licitaciones públicas y privadas.

(h) Tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin intereses, celebrar contratos de cambio, seguro, transporte, cuentas en participación y contratos con entidades bancarias y/o financieras.

(i) Adquirir, a cualquier título, materias primas o auxiliares, maquinarias, equipos, herramientas y demás materiales y elementos de trabajo y enajenarlos.

(j) Emitir acciones con dividendo preferencial y sin derecho de voto, y celebrar toda clase de operaciones de crédito y emitir documentos y títulos de deuda en los mercados de capital, en Colombia y/o en el exterior.

(k) Prestar y recibir asesorías y toda clase de servicios profesionales, técnicos, administrativos, financieros, contables, legales, fiscales y de cualquier otra naturaleza relacionados directa o indirectamente con el objeto social principal.

(l) Integrarse con empresas o sociedades nuevas y/o ya existentes, nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades de la misma índole o semejante, fusionarse con ellas y absorberlas.



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/11/2023 - 14:21:58  
Recibo No. S001506628, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BEHN3QWh1X

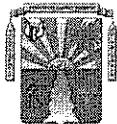
Verifica el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://www.confirmsama.co/Mesa/PlantillaCv.php?impresas=5> y digita el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrás visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

  
Walter Ortiz Montoya  
Secretario

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*





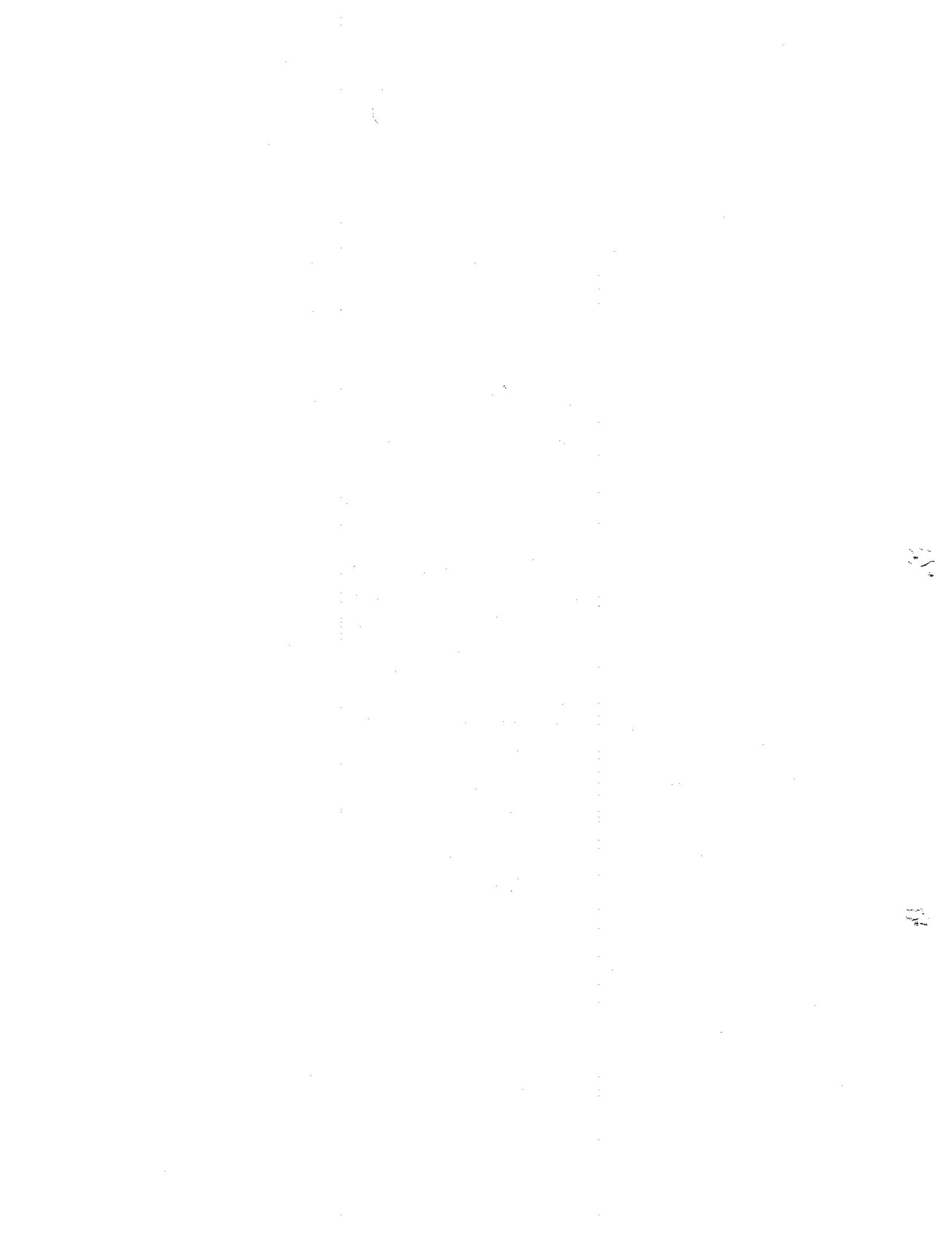
Municipio de Villavicencio

**ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 111860 DE 26 DE JUNIO DE 2023,  
CONTRATO No. 1926 DE 2023 CÉLEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y  
RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.**

**INFORMACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

NUMERO ORDEN DE COMPRA	111860 DE 23 DE JUNIO DE 2023								
NUMERO DE CONTRATO	1926 DE 2023								
CLASE	SUMINISTRO DE SERVICIOS	SUMINISTRO DE BIENES	COMPRAVENTA	OTRO					
CONTRATISTA (PROVEEDOR)	RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.								
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL, INTELIGENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL VILLAVICENCIO PERTENECIENTE A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y LA FUERZA PÚBLICA.								
NOMBRE DEL SUPERVISOR - FECHA DESIGNACION (Todos los que haya tenido, empezando por el vigente)	ELDA CAROLINA GUTIERREZ LINARES 26 DE JUNIO 2023								
<b>CONDICIONES INICIALES</b>									
VALOR DE ORDEN DE COMPRA	\$ 239.352.276 MC								
FECHA EMISIÓN ORDEN DE COMPRA:	23 DE JUNIO 2023								
FECHA VENCIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023								
INSTRUMENTO AGREGACIÓN:	DE	VEHICULO III							
FECHA ACTA DE INICIO:	10 DE AGOSTO 2023								
<b>MODIFICACIONES</b>									
ID SOLICITUD No.:	N/A								
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: (si aplica)	N/A								
VALOR ACTUALIZADO: (Valor inicial + adición) ó (valor inicial - reducción)	N/A								

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los 22 días del mes de noviembre de 2023, se reunieron en el Despacho Municipal, el Dr. **JAIME IVAN PARDO AGUIRRE**, en calidad de Secretario, la Doctora **ELDA**



125

Proceso Gestión a la Contratación  
ACTA DE TERMINACIÓN PARA ORDEN DE COMPRA POR TIENDA VIRTUAL



Municipio de Villavicencio

**CAROLINA GUTIERREZ LINARES** en calidad de Supervisor (a) y como tal obrando para esos efectos a nombre y en representación del Municipio de Villavicencio y **MARTHA PATRICIA ARJONA PAZ** representante legal de **RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S** como contratista, a fin de realizar la terminación de la orden de compra No. 111860 de 2023 CONTRATO No. 1926, conforme a las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que el Municipio de Villavicencio y **RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S** celebraron el día 23/06/2023, la orden de compra No. 111860 de 2023 CONTRATO No. 1926, cuyo objeto fue: **ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL, INTELIGENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL VILLAVICENCIO PERTENECIENTE A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y LA FUERZA PÚBLICA.**

**SEGUNDO:** Que el Contratista en cumplimiento de las obligaciones contraídas en la orden de compra, en el periodo de ejecución contractual comprendido entre el **10/08/2023** hasta el **22/11/2023**, entregó los bienes y/o servicios de acuerdo a las condiciones señaladas y al comprobante de Ingreso No. 407 de fecha 15 de NOVIEMBRE de 2023 expedida por el jefe de Almacén Municipal, tal como se relaciona a continuación:

ITEM	ARTÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	TOTAL
1	Vehículo	2	Unidad	\$105.833.999	\$211.667.998
2	Adecuaciones y accesorios adicionales	1	Unidad	\$ 882.802	\$ 882.802
3	Mantenimiento preventivo	1	Unidad	\$ 7.269.818	\$ 7.269.818
4	Gravámenes adicionales	1	Unidad	\$16.748.658	\$16.748.658
5	SOAT	1	Unidad	\$ 2.783.000	\$ 2.783.000
TOTAL					\$239.352.276

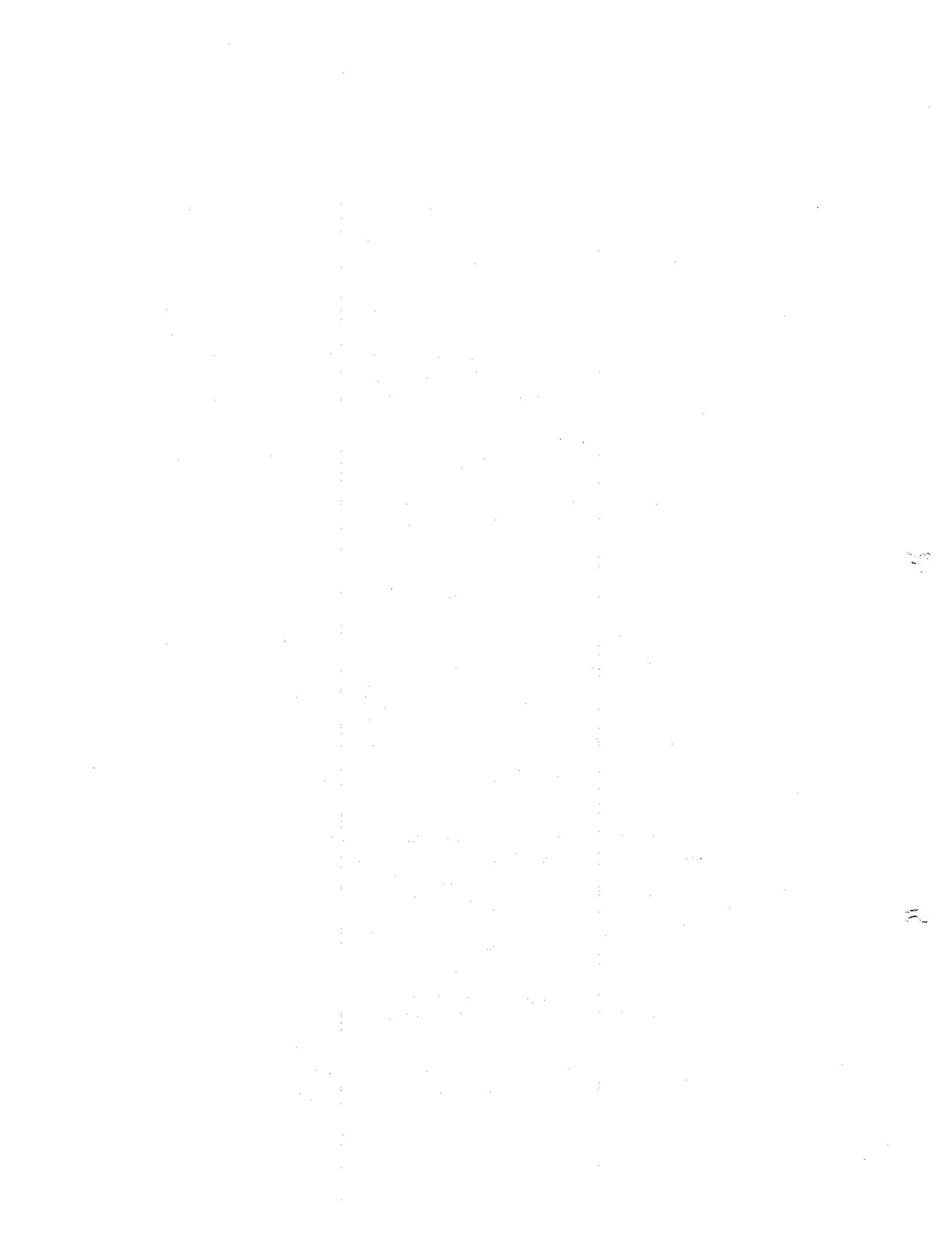
**TERCERO:** Que acorde con la ejecución de la orden de compra se enuncia seguidamente el balance financiero:

**BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA**  
**Relación de pagos ya autorizados por el(os) supervisor(es):**

No. Periodo certificado	Fecha de corte	No. Factura del proveedor	Valor Facturado	Valor Pagado o autorizado	Observaciones
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL PAGOS REALIZADOS			N/A	N/A	N/A

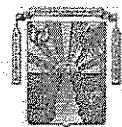
**Nota 1.** El supervisor verificará que el proveedor efectué publicación de la copia de cada una de las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, requisito indispensable para trámite de liquidación de la Orden de Compra.

**Nota 2.** En atención a lo que cita el MANUAL DE INTERVENTORIA Y SUPERVISION código 1010-MI-GCT, en el artículo 26. *De la competencia para vigilar el cumplimiento de las obligaciones que subsisten*



429

Proceso Gestión a la Contratación  
ACTA DE TERMINACIÓN PARA ORDEN DE COMPRA POR TIENDA VIRTUAL



Municipio de Villavicencio

con posterioridad a la liquidación de los contratos, la supervisión deberá vigilar que la entidad compradora realice los pagos correspondientes a la liquidación de la orden de compra e informar a la oficina de contratación sobre el estado a paz y salvo por todo concepto para efectos de los trámites de la liquidación en la TVEC.

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
TOTAL PAGOS REALIZADOS		N/A	
VALOR A PAGAR CON EL PRESENTE INFORME (incluir IVA si aplica)	\$ 239.352.276	10/08/2023 AL 22/11/2023	100%
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	0	N/A	100%
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO (en el último periodo de cobro) (en el caso que aplique)	0	N/A	
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	\$ 239.352.276	10/08/2023 AL 22/11/2023	100%

**Observaciones:** N/A

En caso de existir saldo a favor del Municipio, la Secretaría correspondiente remitirá copia del presente documento a la Dirección de Presupuesto para que sean liberados los recursos restantes del Registro Presupuestal de la Orden de compra. (SI APLICA).

No. RP/Vigencia	No. CDP/Vigencia	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA / RUBRO	VALOR A LIBERAR
N/A	N/A	N/A	N/A

**CUARTO:** Que el Contratista dio cumplimiento a las obligaciones contraídas en la orden de compra y realizó la entrega de los bienes y/o servicios en las condiciones contractuales según las consideraciones citadas en el artículo segundo de la presente acta.

**QUINTO:** Que la supervisión, procedió a verificar el cumplimiento de la orden de compra, la cual recibió a satisfacción los bienes y/o servicios contemplados en la orden de compra según consta en el informe de supervisor.

**SEXTO:** Teniendo en cuenta lo anterior enunciado y dado los presupuestos legales para la presente diligencia, las partes están de acuerdo en dar por terminada la enunciada orden de compra.

Se suscribe por los que en ella interviniieron a los veinte dos (22) días del mes de noviembre de 2023.

ELDA CAROLINA GUTIERREZ LINARES  
supervisor

R.L. MARTHA PATRICIA ARJONA  
RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE  
AUTOMOTORES S.A.S  
Contratista/proveedor

JAI ME IVAN PARDO AGUIRRE  
Secretario Gobierno y Postconflicto

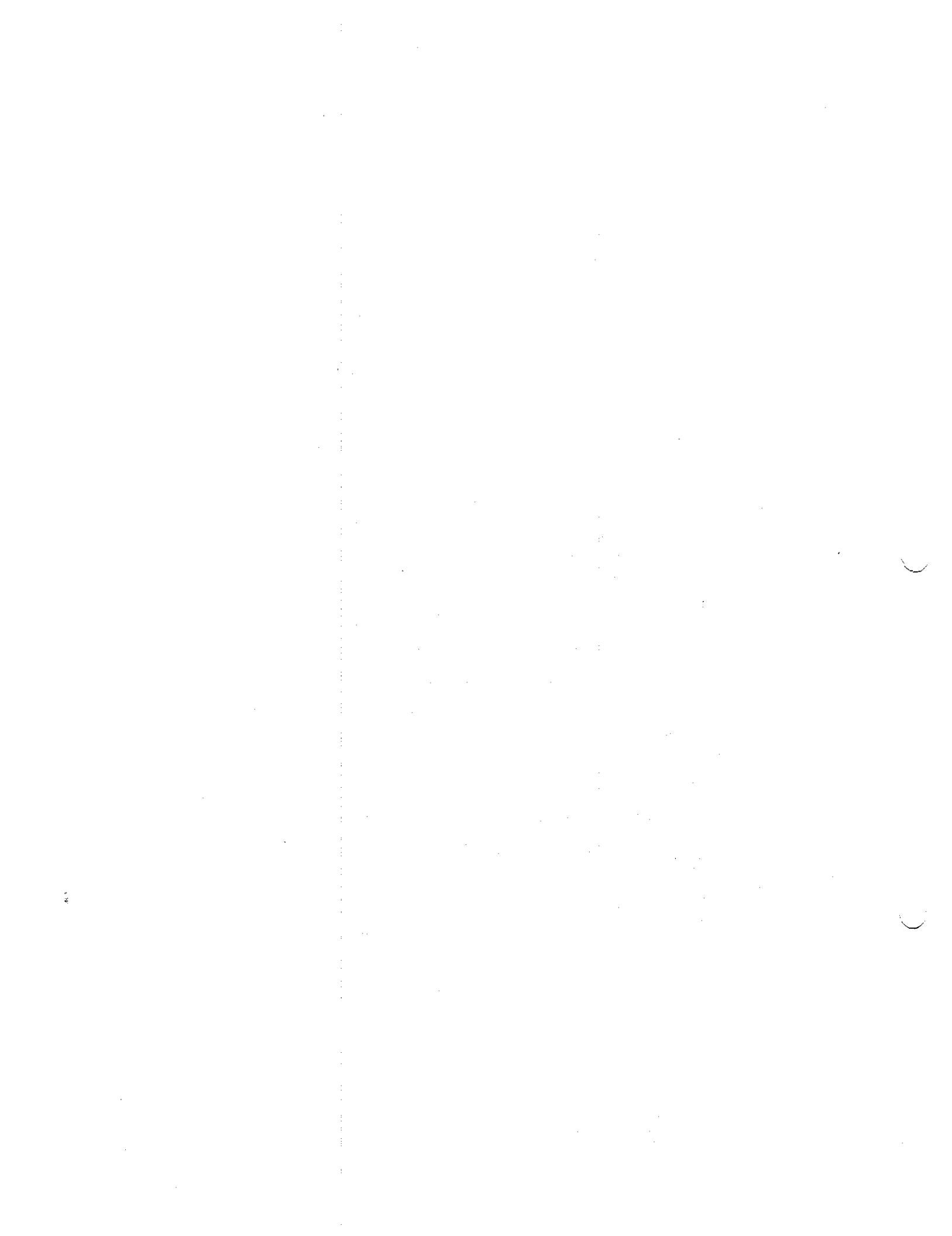


Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio/Operador de Información	8000891045
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de Salporte
Fecha	2023-08-22, 12:52:02 PM
Periodo de Contracción Otros Riesgos	Julio de 2023
Periodo de Contracción para Salud	agosto de 2023
Empresa	RENAULT SOFASAS
NIT	NI 860025792
Código Sisurcal (Número)	
Referencia de Pago/Número de Planilla	65306692
Tipo de Planilla	
Número transacción Bancaria / CUS	115341447
Banco	1007 - BANCO COLOMBIA
Valor	\$ 1.832.606,005
Estado de la transacción	Aprobada
Dirección / Pda Orden	10.0.19.58

Nro	Cuenta	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses/Mora
N800224808	230301	PORVENIR	157	\$ 96.940.200	\$ 0
N800225359	230201	PROTECCIONES	507	\$ 425.516.200	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	392	\$ 336.561.200	\$ 0
N800227340	231011	FGC DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLOMBIA	19	\$ 14.932.100	\$ 0
N800253055	230801	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	9	\$ 17.820.500	\$ 0
N900352644	EPS002	NUEVA EPS	56	\$ 11.971.700	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	59	\$ 27.593.000	\$ 0
N800063564	EPS017	PAISANAS	1	\$ 1.950.000	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSALUD	1	\$ 398.200	\$ 0
N900276141	EPS002	CMRC RECAUDO FOSYGA-ADRES-ESOCO 24	1	\$ 721.100	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	64	\$ 10.780.300	\$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELIN ANTIOQUIA EPS SAS	10	\$ 22.220.000	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	4	\$ 420.400	\$ 0
N900126145	EPS042	CMRC RECAUDO FOSYGA-ADRES-ESOCO 047	1	\$ 361.000	\$ 0
N800085702	EPS10	EPS SURA	1095	\$ 315.011.200	\$ 0
N800066352	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORAS DE SALUD	18	\$ 425.700	\$ 0
N800903790	14-11	ARL SURA	1333	\$ 137.927.905	\$ 0
N800101594	CCF02	CONTAFAMILIA ANTIOQUIA	1	\$ 210.600	\$ 0
N800900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	1217	\$ 219.318.600	\$ 0
N800066342	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	12	\$ 10.105.300	\$ 0
N800303208	CCF57	COMPANDI	1	\$ 225.800	\$ 0
N800605400	CCF51	CCF DE CALDAS	1	\$ 215.600	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	108	\$ 27.733.400	\$ 0
			109	\$ 435.951.000	\$ 0

SubTotales: \$ 1.832.606,005 \$ 0.  
 Total a Pagar: \$ 1.832.606,005







#### Información de la Planilla Pagada

Nit. de comercio Operador de Información	900089101-5
Razon Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-09-21 07:53:19 AM
Periodo de Cotización Otras Riesgos	agosto de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2023
Empresa	RENAULT SOFASA S.A.S
NIT	NI 860025792
Código Sucursal (Nombre)	01. (01)
Referencia de Pago/ Número Planilla	65820537
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	173314649
Banco	(1007) BANCOLOMBIA
Valor	\$ 2.443.685.400
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit.	Código	Administradores	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	156	\$ 134.600.000	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	507	\$ 492.546.000	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	393	\$ 456.572.100	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLOFONDOS	197	\$ 206.620.500	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	9	\$ 18.108.900	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	54	\$ 20.975.400	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	57	\$ 33.467.400	\$ 0
N830003964	EPS001	FAMISANAR	9	\$ 862.200	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSALUD	1	\$ 398.200	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	64	\$ 29.247.300	\$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	4	\$ 530.500	\$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN-ANTIOQUIA EPS SAS	17	\$ 4.530.900	\$ 0
N901543211	CCFC55	EPS CAJACOPI	1	\$ 47.700	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC RECAFOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	6	\$ 2.270.900	\$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	4	\$ 1.797.800	\$ 0
N800093702	EPS010	EPS SURA	1085	\$ 492.254.800	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	18	\$ 6.146.100	\$ 0
N890093790	14-11	ARL SURA	1318	\$ 243.501.600	\$ 0
N890101994	CCF07	COMFAMILIAR ATLANTICO	1	\$ 213.600	\$ 0
N890300841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	1218	\$ 223.046.200	\$ 0
N880303208	CCF57	COMFANDI	1	\$ 225.800	\$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	41	\$ 9.564.100	\$ 0
N890806490	CCF11	CCF DE CALDAS	1	\$ 213.600	\$ 0
N899999014	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	193	\$ 26.779.600	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	193	\$ 40.164.200	\$ 0
SubTotales:				\$ 2.443.685.400	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 2.443.685.400





**Información de la Planilla Pagada**

Nit de comercio/Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-10-23, 10:34:26 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	octubre de 2023
Empresa	RENAULT SOPASA S.A.S
NIT	NI 860025792
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	66513405
Tipo de Planilla	L
Número Transacción Bancaria/ CUS	233864739
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 1.958.197.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	132	\$ 119.583.000	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	467	\$ 463.485.300	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	370	\$ 328.007.700	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	179	\$ 135.870.900	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	9	\$ 18.309.100	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	46	\$ 19.813.400	\$ 0
N800261440	EPS005	SANITAS EPS	53	\$ 25.703.700	\$ 0
N830003564	EPS017	PAMISANAR	8	\$ 863.000	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSLAD	1	\$ 1.239.100	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	54	\$ 17.854.900	\$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	14	\$ 6.415.800	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC RECAUDO FOSYGA-NUEVA EPS R MOVILIDAD	3	\$ 1.070.600	\$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	3	\$ 317.700	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1002	\$ 348.257.400	\$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	1	\$ 125.700	\$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	4	\$ 1.390.100	\$ 0
N901543211	CCFC55	EPS CAJACOPI	1	\$ 95.300	\$ 0
N860068842	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	13	\$ 5.009.200	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1209	\$ 178.121.700	\$ 0
N890101934	CCF07	COMFAMILIAR ATLANTICO	1	\$ 213.000	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	1114	\$ 218.125.400	\$ 0
N890303208	CCF57	COMPANDI	1	\$ 225.900	\$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	40	\$ 11.878.200	\$ 0
N890606490	CCF11	CCF DE CALDAS	1	\$ 213.600	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	151	\$ 30.026.400	\$ 0
N899999239	PAICB	ICB	151	\$ 45.034.700	\$ 0

SubTotales: \$ 1.958.197.300  
 Total a Pagar: \$ 1.958.197.300







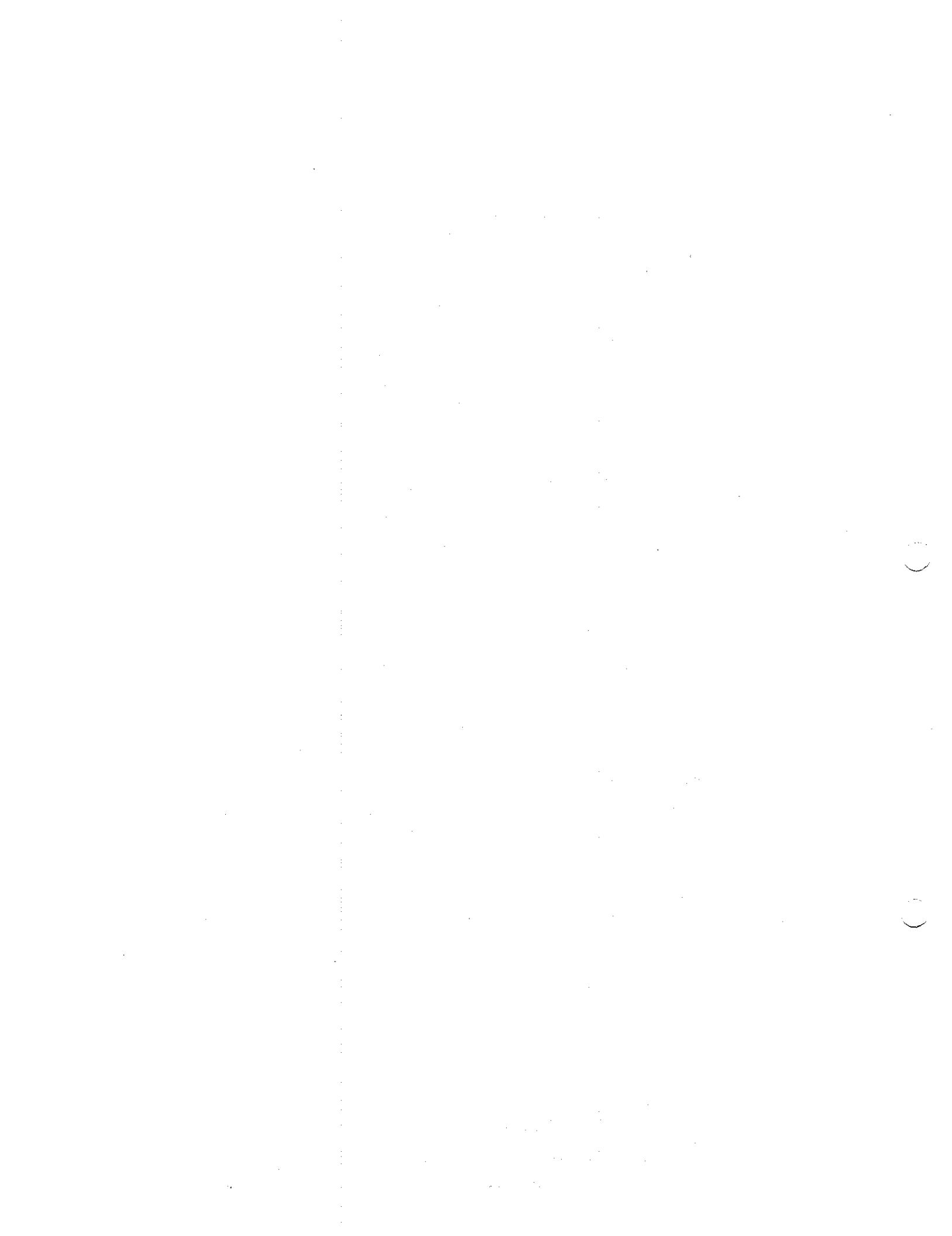
#### Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio/Operador de Información	900089194-5
Razon Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de Su Agente
Fecha	2023-11-17, 03:49:52 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	Octubre de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	Noviembre de 2023
Empresa	RENAULT SOFAS S.A.S
NIT	NI 860025792
Código Sucursal (Nombre)	
Referencia de Pago/ Número Planilla	67068532
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	283954793
Banco	(1007) BANCO COLOMBIA
Valor	\$ 1.875.516.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.53

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	112	\$ 77.399.300	\$ 0
N800229729	232201	PROTECCION	452	\$ 377.439.000	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	371	\$ 319.725.800	\$ 0
N800227240	231001	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	175	\$ 131.521.900	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	9	\$ 17.936.900	\$ 0
N900156267	EPS01	INDEVAT EPS		\$ 1.934.205.000	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	53	\$ 22.773.200	\$ 0
N800009564	EPS017	FAMISANAR	10	\$ 913.000	\$ 0
N808008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	1	\$ 145.000	\$ 0
N800133221	EPS001	EMTICREARDO FOSYCA ALIANZASALUD		\$ 399.600	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	49	\$ 9.207.400	\$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudado CooSalud ADRES ESSC24		\$ 145.000	\$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	8	\$ 1.205.100	\$ 0
N800226715	EPS042	CMRC Recaudado CooSalud ADRES EPS 042	2	\$ 244.000	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	966	\$ 282.819.200	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORADA DE SALUD	18	\$ 4.697.900	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1150	\$ 147.171.100	\$ 0
N890101921	CCF02	COMPENSAR ATLANTICO		\$ 12.000	\$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	1064	\$ 208.060.600	\$ 0
N890303256	CCFS1	COMPENSAR		\$ 2.250.000	\$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	39	\$ 7.594.200	\$ 0
N890054900	CCF11	CCF DE CALDAS		\$ 2.196.000	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	88	\$ 22.443.900	\$ 0
N899999259	PACBP	ICBPI	69	\$ 33.661.700	\$ 0

SubTotales: \$ 1.875.516.000 \$ 0  
 Total a Pagar: \$ 1.875.516.000 \$ 0







**KPMG S.A.S.**  
Calle 2 No. 20 ~ 50, Piso 7, Edificio Q Office  
Medellín - Colombia

Teléfono 57 (4) 3556060  
home.kpmg/co

C.034/23-AUDM&SMDE-CER2023-32630

**El suscrito Revisor Fiscal Suplente de  
Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S.,  
NIT. 860.025.792-3,**

**Certifica que:**

De acuerdo con registros contables y la planilla de aportes parafiscales número 67068532, la Compañía efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

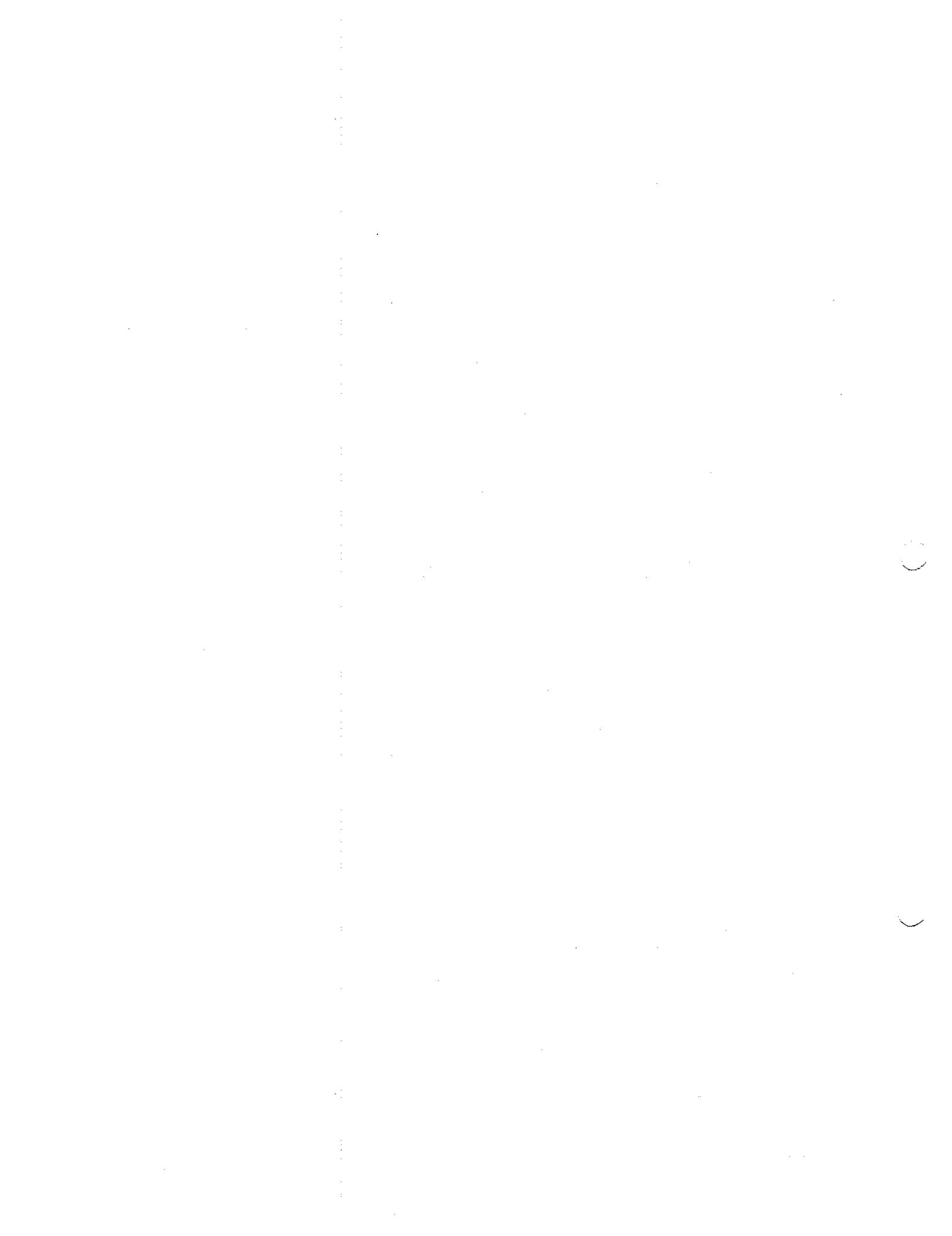
- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 31 de octubre de 2023.
- Entidades Promotoras de Salud al 30 de noviembre de 2023.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Digitally signed by  
Julian Alvarez Pino  
Julian Alvarez Pino Date: 2023.11.27  
09:02:05 -05'00'

Julián Álvarez Pino  
Revisor Fiscal Suplente de Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S.  
T.P. 244946-T  
Miembro de KPMG S.A.S.





**KPMG S.A.S.**  
Calle 2 No. 20 – 50, Piso 7, Edificio Q Office  
Medellín - Colombia

Teléfono 57 (4) 3556060  
home.kpmg/co

C.033/23-AUDM&SMDE-CER2023-30535

**El Suscrito Revisor Fiscal Suplente de  
Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S.,  
NIT. 860.025.792-3,**

**Certifica que:**

De acuerdo con registros contables y la planilla de aportes parafiscales número 66513405, la Compañía efectuó el pago relación con las siguientes obligaciones:

- Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 30 de septiembre de 2023.
- Las Entidades Promotoras de Salud al 31 de octubre de 2023.

En cumplimiento del artículo 2, de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Medellín, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

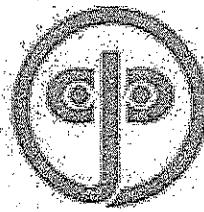
Digitally signed  
by Julian  
Alvarez Pino  
Date:  
2023:11:03  
15:48:03 -05'00'

Julián Álvarez Pino  
Revisor Fiscal Suplente de Renault Sociedad de Fabricación de Automotores S.A.S.  
T.P. 244946-T  
Miembro de KPMG S.A.S.



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:

QUIEN INTERESE

Que el contador público JULIAN ALVAREZ PINO identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA No 1036651777 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 244946-1 SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\*

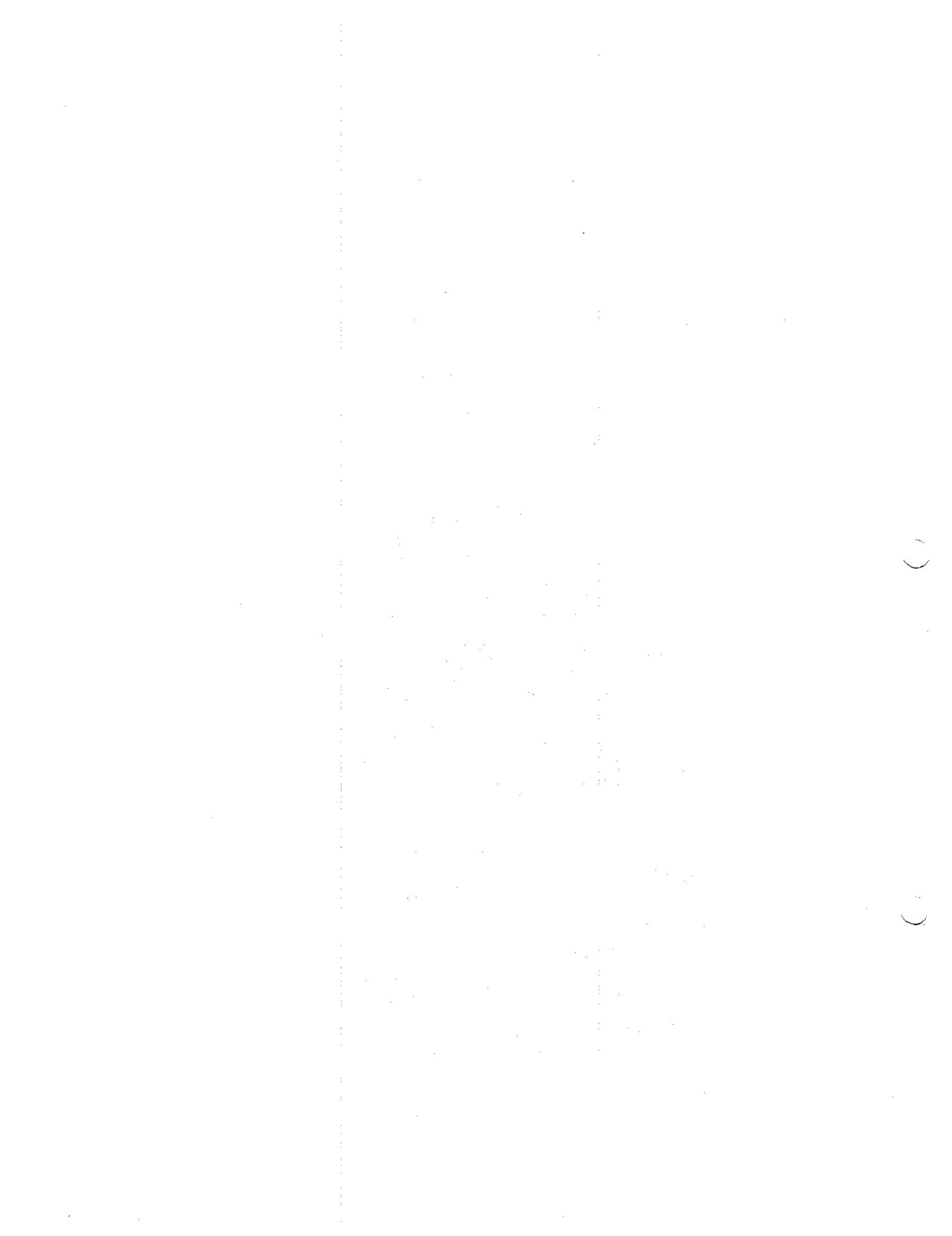
Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Septiembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

A handwritten signature, appearing to read 'FCC', is written over a vertical line. The signature is in black ink and is somewhat stylized.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO  
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web  
[www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.036.651.777

ALVAREZ PINO

APELLIDOS

JULIAN

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 27-MAR-1994

MEDELLIN  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70  
ESTATURA

O+  
GS.RH

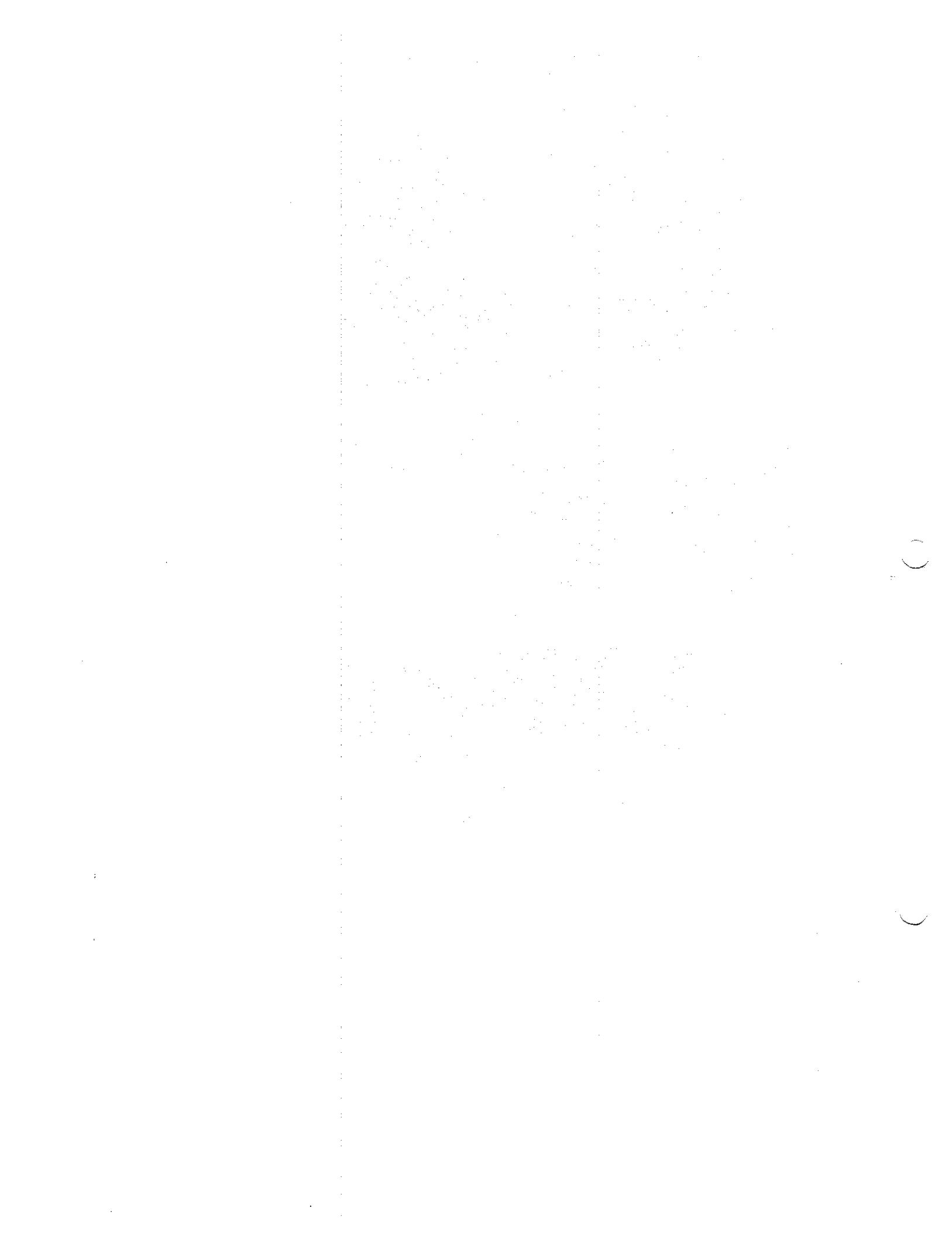
M  
SEXO

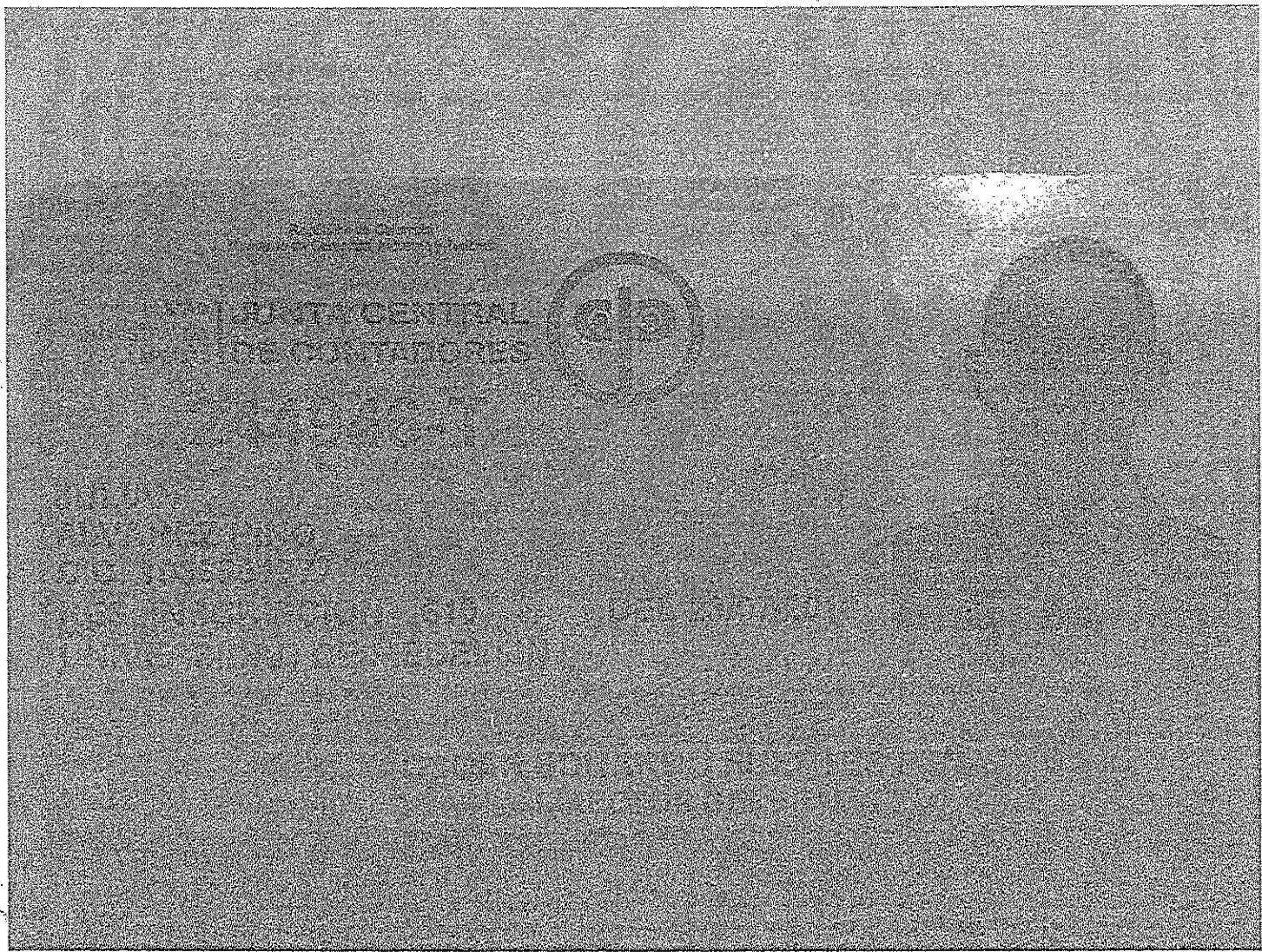
27-MAR-2012 ITAGUI  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

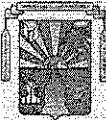
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-0115100-00390597-M-1036651.777-20120731 0030676803A/2 58318850







	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-30-V2
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Vigencia: 06/02/2014
	FORMATO DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS PROVEEDORES.	Página 1 de 1

El diligenciamiento de este formato debe ser posterior al acta de recibo o terminacion, y debe adjuntarse a los documetos para la liquidacion.

22/11/2023 NUMERO DE CONTRATO 1926 de 2023

NOMBRE DEL PROVEEDOR: RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.S  
(CONTRATISTA)

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 860025792

NOMBRE DEL INTERVENTOR: ELENA CAROLINA GUTIERREZ LINARES

TIPO DE CONTRATO: CONVENIO  OBRA  SUMINISTRO  CONSULTORIA  PRESTACION DE SERVICIOS

P.S. PROFESIONALES  P.S. TECNICOS  P.S. APOYO ADMINISTRATIVO  ARRENDAMIENTO  COMPROVANTA X  
COMODATO

Por medio del siguiente formato el interventor verificará de una manera práctica las condiciones de ejecución del objeto contractual.

Marque con una X en la casilla frente a la opción que evalúa la ejecución, solo una vez por ítem.

PARA EL íTEM 1, 2 Y 4 SOLO HAY 2 OPCIONES DE RANGO DE EVALUACION 1 Y 5  
PARA LOS DEMAS íTEMES EXISTEN 3 RANGOS DE EVALUACION 1-3 Y 5

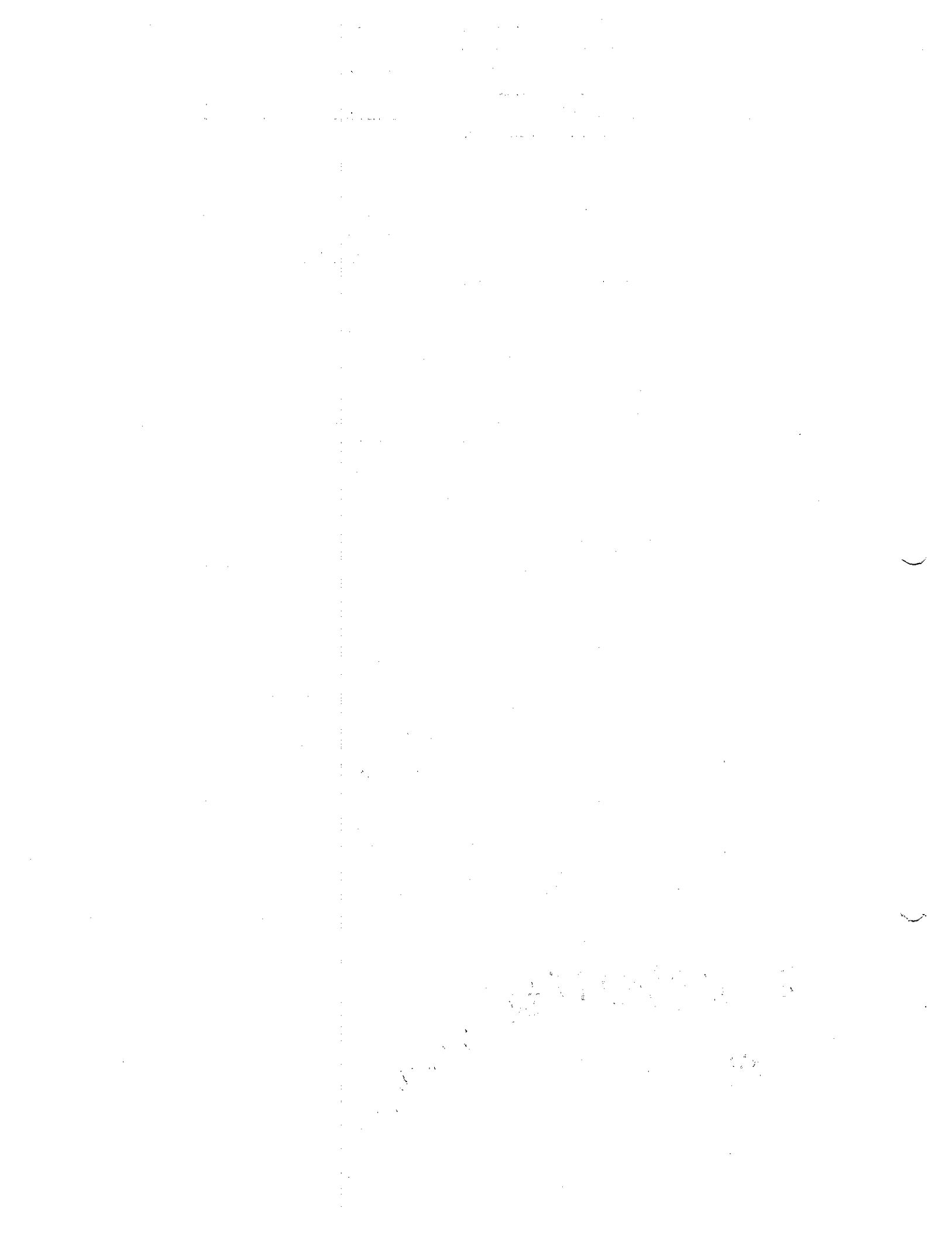
íTEM	CRITERIO	PUNTAJE			
		1	3	5	
1	Cumplimiento del objeto del contrato	No cumple			Cumple X
2	Calidad de bien, obra o servicio	No cumple			Cumple X
3	Cumplimiento en los tiempos de entrega o ejecución	No cumple		Entrega inoportuna justificada adecuadamente.	X Cumple
4	Solución a quejas y reclamos	No cumple			Cumple o no se presentaron X

Consolidar Puntaje por ítem	ítem 1	5	RE-EVALUACION DE 16 A 20 CUMPLE MENOS DE 16 NO CUMPLE MARQUE CON UNA X
	ítem 2	5	
	ítem 3	3	
	ítem 4	5	
	SUMA TOTAL	18	

  
FIRMA DEL INTERVENTOR/SUPERVISOR  
ELDA CAROLINA GUTIERREZ LINARES

  
Firma de Enterado por parte del Contratista  
RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A.S

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-50-V1





## MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

### ALMACEN GENERAL

### COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 15 de noviembre de 2023

No. 407

ESTADO: Legalizado

FECHA DE LEGALIZACION: 15/11/2023

Responsable: SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A. Nit: 860025792

U. Ejecutora: ADMINISTRACION CENTRAL

Contrato 1923 26/06/2023 Factura 244165236 37 26/07/2023

Comentarios: SE REALIZA ENTRADA AL CONTRATO No 1926 DE 2023 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE DOS 02 VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION CRIMINAL INTELIGENCIA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL VILLAVICENCIO PERTENECIENTE A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
167505	620	2	CAMIONETA DUSTER ICONIC 13 4X4 MT6 E2 OTR N R COLOR GRIS ESTRELLA MODELO 2024 MOTOR 1333	Unidad	2	119,676,138.00	239.352.276,00

TOTAL ENTRADA

239.352.276,00

### PARAMETRIZACION CONTABLE

Cuenta	Descripción	Vlr. Debito	Vlr. Credito
16350501	Equipos de transporte, tracción y elevación	239,352,276.00	
24010190	Cuenta Puente Almacen Funcionamiento		239,352,276.00

Miguel Angel Torres Perez  
Almacenista Municipal

NOMBRE DEL PROVEEDOR

ISO

Código	Versión	Fecha

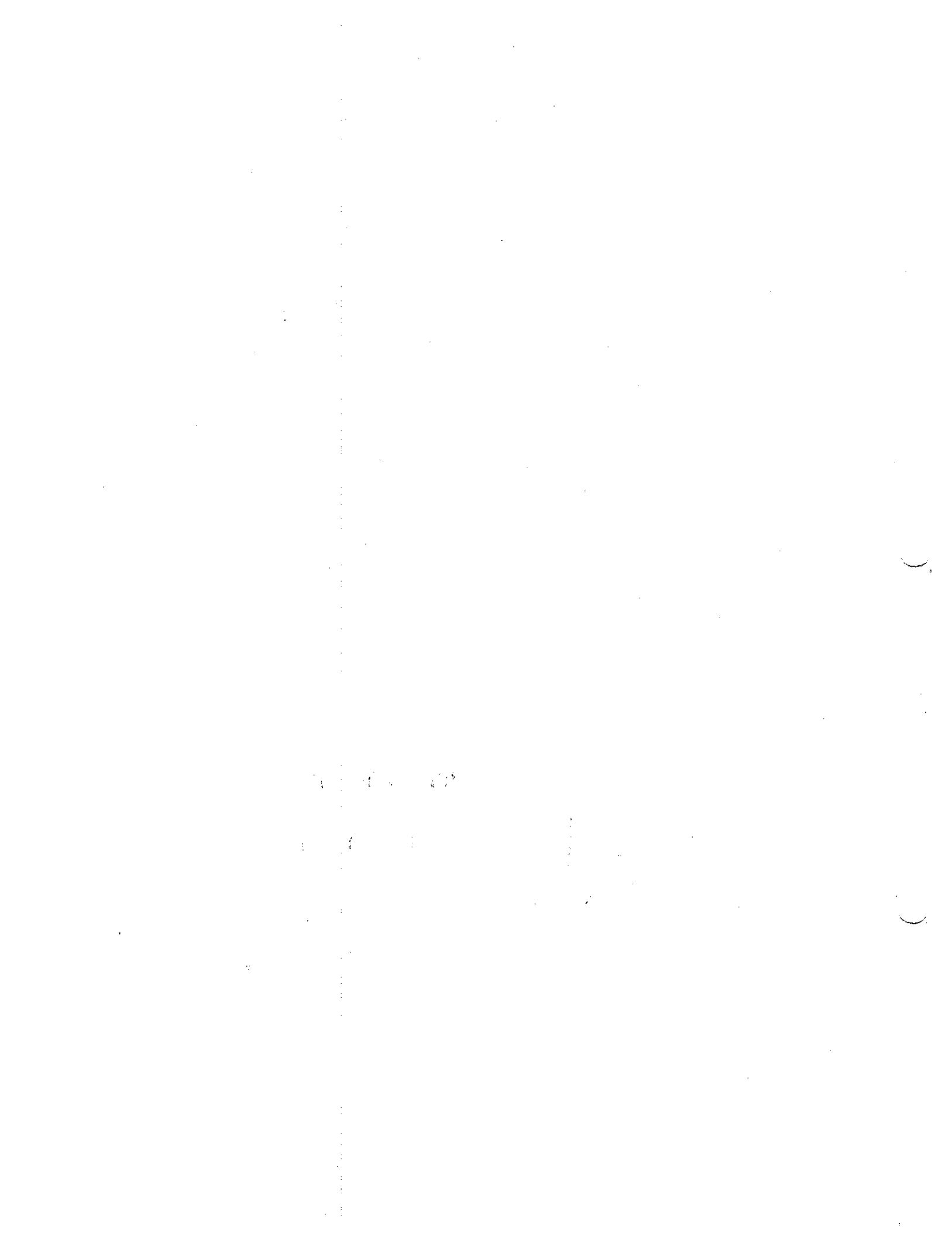
11/20/2023

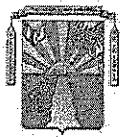
9:54:17 am

Usuario  
MMUNOZ

Page 1 of 1

PCT Poreca



	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	1010-F-GCT-32-V1
	PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VIGENCIA 30/09/2013
	ACTA DE RECIBO DE SUMINISTRO	Documento controlado PAGINA ____ DE ____

ACTA DE RECIBO DE SUMINISTRO DEL CONTRATO No 1926 - 2023

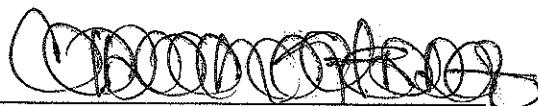
En la ciudad de Villavicencio, a los (15) quince días del mes de noviembre se reúnen MARTHA PATRICIA ARJONA PAZ apoderado de RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMÓTORES S.A.S y ELENA CAROLINA GUTIERREZ LINARES como supervisor en representación del Municipio de Villavicencio con el fin de hacer entrega formal al municipio del suministro objeto del contrato, se verificarán cantidades, descripciones, unidades de medida y valores de los elementos entregados.

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.

DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDA D	VALOR UNITARIO INCLUYE I.V.A(si aplica)	VALOR TOTAL
1	Vehículo	UNIDAD	2	\$ 105.633.999	\$ 211.667.998
2	Adecuaciones y accesorios adicionales	UNIDAD	1	\$ 882.802	\$ 882.802
3	Mantenimiento preventivo	UNIDAD	1	\$ 7.269.818	\$ 7.269.818
4	Gravámenes adicionales	UNIDAD	1	\$ 16.748.658	\$ 16.748.658
5	SOAT	UNIDAD	1	\$ 2.783.000	\$ 2.783.000
TOTAL					\$ 239.352.276

La Interventoría verificó que los elementos y características anteriormente relacionados corresponden a lo contratado, para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los (15) quince días del mes de noviembre de 2023.

Se informa que se requiere la entrega de los anteriores elementos descritos al almacén municipal, requisito indispensable para adelantar el proceso de liquidación.

MARTHA PATRICIA ARJONA PAZ  
RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE  
AUTOMÓTORES S.A.S  
CONTRATISTA

ELDA CAROLINA GUTIERREZ LINARES  
SUPERVISOR

JAIME IVAN PARDO JAGUERRE  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO  
ELABORÓ: ELENA CAROLINA GUTIERREZ LINARES  
ORIGINAL ARCHIVO, 1era COPIA INTERVENT

